PLAN
PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
SUBDISTRITO URBANO
5 "AMERICANA – MODERNA"
DISTRITO URBANO
"ZONA 1 CENTRO
METROPOLITANO"

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

VERSION ABREVIADA

INDICE DE AREAS URBANAS

AU 01 RN PC, MD-2	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD BAJA.	17
AU 02 RN PC, MD-2	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD BAJA.	30
AU 03 RN PC, MB-3	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA.	43
AU 04 RN PC, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	57
AU 05 RN PC, MD-2		17
AU 06 RN PC, MD-3	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA.	71
AU 07 RN PC, MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA.	84
AU 08 RN PC, MB-3		43
AU 09 RN PC, MD-3	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA.	98
AU 10 RN PC, MB-3		43
AU 11 RN PC, MD-3		71
AU 12 RN PC, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	111
AU 13 RN PC, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA.	124
AU 14 RN PC, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	131
AU 15 RN PC, MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA.	145
AU 16 RN PC, MB-3	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA.	50
AU 17 RN PC, MC-4		131
,	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DE DENSIDAD	159
AU 19 RN PC, MB-3		43
AU 21 RN PC, H3-H		159
AU 22 RN PC, MC-4		131
AU 23 RN PC, MD-2		17
AU 24 RN PC, MD-4		57
AU 25 RN PC, MB-3		43

AU 26 RN PC, H3-H MEDIA	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DE DENSIDAD	162
AU 27 RN PC, MD-3.		7 1
AU 28 RN PC, MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA.	165
AU 29 RN PC, MD-3.		71
AU 30 RN PC, MD-3.		7 1
AU 31 RN PC, MC-4.		131
AU 32 RN PC, MB-3		43
AU 33 RN PC, MB-3		43
AU 34 RN PC, MD-3	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	179
AU 35 RN PC, MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA.	192
AU 36 RN PC, MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA.	206
AU 37 RN PC, MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA.	220

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA"

Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"

Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco

VERSION ABREVIADA

CONSIDERANDOS.

En Sesión del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco,

Considerando:

Primero : Que por mandato de las fracciones II, III y V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en el artículo 37 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo : El Ayuntamiento de Guadalajara en apego a lo dispuesto por los artículos 84, 88,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, autoriza la zonificación especifica y las determinaciones precisando los usos, destinos y reservas de áreas y predios para una área del subdistrito urbano, que permita regular y controlar el desarrollo urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública, a través del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"

Tercero : Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", es congruente con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", cuyos límites fueron aprobados mediante decreto número _______, expedido el ______ de ______ de 2003____ aprobado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara con fundamento en los artículos 12, fracción I, III, IV y V de la Le de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto: Que observando las disposiciones del art. 92, fracciones II, III y IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", integrándose al mismo las observaciones, peticiones y recomendaciones recibidas por el Consejo de Colaboración Municipal y la Comisión de Planeación Urbana, así como las demás que se integraron a la consulta.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del articulo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento, el articulo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de Asentamientos Humanos se ratifica en el articulo 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al Artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 12, 13 y 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; en sesión de fecha 18 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento de Guadalajara expide el:

Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"

Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco.

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", define:

- I.- Las normas y criterios técnicos aplicables, para regular y controlar el aprovechamiento o utilización del suelo en áreas, predios y fincas contenidas en su área de aplicación.
- II.- Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento, renovación y crecimiento previstas en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"

Artículo 2.- Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", se designará como:

- I. Ayuntamiento: al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.
- II. Municipio: el Municipio de Guadalajara Jalisco;
- III. Presidente: al Presidente Municipal de Guadalajara.
- IV. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- V. Dependencia Municipal: La dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización, edificación y utilización del suelo, en este caso la Dirección General de Obras Públicas Municipales así como la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento.
- VI. Ley General: la Ley General de Asentamientos Humanos;
- VII. Ley o Ley Estatal: la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- **VIII. Ley de Gobierno:** Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IX. Reglamento Estatal: al Reglamento Estatal de Zonificación
- X. Reglamento Municipal: al Reglamento para la Administración de la Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara;
- **XI. Programa:** Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- **XII. Plan de Desarrollo Urbano:** El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO";

- XIII. Centro de Población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros.
- **XIV. Zona o Distrito Urbano**: La unidad territorial del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO" comprendida en el área del Municipio;
- **XV.** Plan Parcial: al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", que es el instrumento de planeación que establece la zonificación secundaria, a través de la determinación de reservas, usos y destinos, y por medio de las disposiciones y normas técnicas, así como sus documentos mismo que se integra por el documento técnico y su versión abreviada.
- **XVI. Subdistrito Urbano**: subdivisión territorial de una zona o distrito urbano, para efectos de Plan Parcial, sujeta a una zonificación secundaria o específica;
- **XVII. Documento técnico:** El conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio, objeto del presente Plan Parcial.
- **XVIII. Versión abreviada:** El conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan Parcial, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, renovación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;
- **XIX. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial;
- **XX. Plano de Zonificación Z-01:** plano impreso que integra el anexo gráfico del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"
- **XXI. Desarrollo Urbano:** es el conjunto armónico de acciones que se realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales del subdistrito urbano y sus relaciones con el medio ambiente natural y sus recursos.
- **XXII. Urbanización:** es el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento.
- **XXIII.** Conservación: la planeación, regulación y acciones específicas tendientes a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.
- **XXIV. Mejoramiento:** la acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas física o funcionalmente o de incipiente desarrollo, del subdistrito urbano.
- **XXV. Crecimiento:** la planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población.
- **XXVI. Renovación urbana:** a la transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de

- propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana
- **XXVII.** Reutilización de espacios: es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en las matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificados, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial.
- **XXVIII. Destinos:** los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.
- **XXIX.** Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población.
- **XXX. Reservas:** las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento.
- **XXXI. Determinaciones:** las determinaciones de usos, destinos y reservas, que son actos de derecho público en los programas y planes de desarrollo urbano, a fin de clasificar las áreas y predios de un centro de población y establecer las zonas donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.
- **XXXII.** Acción Urbanística: la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de predios y fincas; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción o mejoramiento de las redes de infraestructura.
- **XXXIII.** Suelo urbanizable: aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo del subdistrito, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana.
- **XXXIV. Suelo urbanizado:** aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal.
- **XXXV. Equipamiento urbano:** son los espacios condicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporciona a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasificarán en regional, central, distrital, barrial y vecinal.
- **XXXVI. Infraestructura básica:** las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales que integran al subdistrito urbano los servicios públicos de vialidad, agua potable y alcantarillado.
- **XXXVII. Subdivisión:** la partición de un predio en dos o más fracciones para su utilización independiente.
- **XXXVIII.Relotificación:** el cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad.
- **XXXIX. Zonificación:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.
- **XL. Zonificación Secundaria:** es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este Plan Parcial. Complementándose con sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo.

- **XLI. Zona mixta:** mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación.
- **XLII. Zona con características especiales:** son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, difiere de las que se establecen en el Reglamento Municipal.
- **XLIII. Reglamentación específica:** es la reglamentación que se establece en el presente plan parcial para una zona con características especiales, esto en función de las particularidades de la zona según sus características.
- **XLIV.** Uso o destino predominante: el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.
- **XLV. Uso o destino compatible:** el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.
- **XLVI. Uso o destino condicionado:** el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno.
- **XLVII. Densidad de la edificación:** el conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado.
- **XLVIII. Superficie edificable:** el área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante.
- **XLIX. Matriz de Utilización del Suelo:** es el resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, establecidas en los planes parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos, y que aparecen en Plano de Zonificación Z-01, y que contiene en el orden siguiente, de izquierda a derecha y de arriba a abajo la siguiente información:
 - Áreas Urbanizadas: son las áreas ocupada por instalaciones necesarias para la vida normal del municipio, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o que están en proceso de acordarla, en la cual está asignado el uso del suelo
 - 2. Áreas de reserva urbana: las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En éstas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará la modalidad de alguna acción urbanística.
 - 3. **Densidad máxima de habitantes:** el término utilizado para determinar la concentración máxima de habitantes permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno.
 - 4. Densidad máxima de viviendas: el término utilizado para determinar la concentración máxima de viviendas permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno de predios rústicos o áreas de reserva urbana.
 - 5. **Superficie mínima de lote:** las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio.

- 6. **Frente mínimo de lote:** la distancia frontal en metros lineales que deberá respetar un lote o unidad privativa;
- 7. **Índice de edificación:** la unidad de medida que sirve para conocer cuantas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.
- 8. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.
- 9. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.
- 10. Cajones de estacionamiento por m² o unidad: es el número obligatorio de cajones de estacionamiento por m² o unidad según el uso asignado, de acuerdo al cuadro n. 48 del art. 151 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- 11. **Número de niveles completos:** de acuerdo al resultado de aplicación de COS y CUS en el predio, o en su caso, la que señale una altura determinada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.
- 12. Frente jardinado: porcentaje jardinado que debe tener la restricción frontal del lote.
- 13. Servidumbres o restricciones:
 - a) F = Frontal; la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo lote. Entendiendo como alineamiento de la edificación, la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.
 - b) **P = Posterior;** la superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacía y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior.
 - c) L = Lateral; la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable según se señale en el Plan Parcial.
- 14. **Modo o forma de edificación:** caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana.

Artículo 4.- El Plan Parcial del que forman parte integral el Plano de Zonificación Z-01 y archivos de datos, contiene la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio físico natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico, urbano y la conservación patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan Parcial.

Artículo 5.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"

Artículo 6.- El área de aplicación del Plan Parcial, constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios en base al Artículo 86 de la Ley Estatal y comprende:

I.- Las áreas que integran el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"; y

II.- Las unidades territoriales que integran la estructura urbana así como sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales y usos en actividades productivas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano "5 AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", tiene como límites:

Inicia en el vértice 1, localizado en las coordenadas X= 669,410.3422 y Y= 2'286,723.7727, en la intersección de los viales Av. Unión y Av. La Paz, partiendo con rumbo este sobre el eje de la Av. La Paz y colindando con el subdistrito Urbano "6 San Teresita" hasta encontrar el vértice 2, localizado en las coordenadas X= 670,195.9982 y Y= 2'286,745.8293, en la intersección de los viales Av. La Paz y Colonias, partiendo con rumbo sureste sobre el eje del vial Av. La Paz hasta encontrar el vértice 3, localizado en las coordenadas X= 670,266.3803 y Y= 2'286,716.7111, en la intersección de los viales Moscú y Av. La Paz, partiendo con rumbo noreste por el eje de la calle Moscú hasta encontrar el vértice 4, localizado en las coordenadas X= 670,343.5439 y Y= 2'286,902.9221, en la intersección de los viales López Cotilla y Moscú, partiendo con rumbo sureste por el eje del vial Prisciliano Sánchez hasta encontrar el vértice 5, localizado en las coordenadas X= 670,676.5652 y Y= 2'286,777.3361, en la intersección de los viales Prisciliano Sánchez y Nuño de Guzmán, partiendo en dirección suroeste por el eje del vial Nuño de Guzmán y colindando con el Subdistrito Urbano "3 Centro Histórico-Mexicaltzingo" hasta encontrar el vértice 6, localizado en las coordenadas X= 670,647.9254 y Y= 2'286,677.5005, en la intersección de los viales Nuño de Guzmán v Av. Libertad, partiendo en dirección este sobre el eje del vial Av. Libertad hasta encontrar el vértice 7, localizado en las coordenadas X= 670,899.2034 y Y= 2'286,671.8575, en la intersección de los viales Libertad y Av. Enrique Díaz de León, partiendo en dirección sur por el eje de la Av. Enrique Díaz de León hasta encontrar el vértice 8, localizado en las coordenadas X= 670,902.8139 y Y= 2'286,528.8681, en la intersección de los viales Av. La Paz y Av. Enrique Díaz de León, partiendo en dirección este por el eje del vial Av. La Paz hasta encontrar el vértice 9, localizado en las coordenadas X= 671,176.1803 y Y= 2'286,519.1955, en la intersección de los viales Rayón y Av. La Paz, partiendo con rumbo sur por el eje del vial Rayón hasta encontrar el vértice 10, localizado en las coordenadas X= 671,176.8958 y Y= 2'286,415.0649, en la intersección de los viales Rayón y J. Guadalupe Montenegro, partiendo con rumbo este por el eje del vial J. Guadalupe Montenegro hasta encontrar el vértice 11, localizado en las coordenadas X= 671,366.2440 y Y= 2'286,381,8064, en la intersección de los viales J. Guadalupe Montenegro y Av. Federalismo partiendo en dirección suroeste por el eje del vial Av. Federalismo, colindando con los Subdistritos Urbanos "3 Centro Histórico-Mexicaltzingo" y "4 Agua Azul" hasta encontrar el vértice 12, localizado en las coordenadas X= 671,052.4628 y Y= 2'285,378.0364, en la intersección de los viales Av. Federalismo y Circunvalación Santa Eduwiges, partiendo con rumbo noroeste por el eje del vial Circ. Agustín Yánez y colindando con el Distrito Urbano 7 Subdistritos Urbanos 1 y 2 hasta encontrar el vértice 13, localizado en las coordenadas X= 669,467.0093 y Y= 2'285,998.9203, en la intersección de los viales Circ. Agustín Yáñez y Av. Unión, partiendo con rumbo norte por el eje del vial Av. Unión hasta encontrar el vértice 1 para cerrar el polígono.

TITULO II

De los Objetivos Generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO"

Artículo 8. Son objetivos generales del Plan Parcial:

- **I.** La investigación relativa al proceso de urbanización y de desarrollo urbano;
- **II.** El ordenamiento territorial mediante:
 - a) La organización del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte;
 - b) La estructuración jerarquizada del subdistrito urbano definiendo la zonificación secundaria, especialmente las zonas de vivienda y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel económico en que se ubiquen;
 - c) El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de reutilización de espacios y densificación racional de la edificación y el control del proceso de metropolización;
 - d) La eliminación progresiva de usos y destinos no permisibles en zonas de habitacionales y mixtas;
 - e) El control, reducción de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;
 - f) La minimización de impactos negativos a la población que ocupa zonas de riesgos naturales;
 - g) La diversificación y fortalecimiento de los usos y destinos en las diferentes zonas del subdistrito en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;
 - h) La reorganización y promoción de centros o nodos de equipamiento urbano, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;
 - i) El establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta utilización distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del subdistrito urbano para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano;
 - j) La estructuración de la vialidad y el transporte urbano en particular el colectivo, incluyendo de manera especial las de estacionamiento;
 - k) La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales debidamente ubicadas en relación con las zonas de vivienda;
 - 1) La rehabilitación de las zonas decadentes o marginadas;
 - m) La conservación y protección patrimonial de zonas, monumentos y sitios de valor histórico y artístico, así como también de la edificación actual armónica;

- n) La promoción de las acciones urbanísticas que requiera el desarrollo del subdistrito urbano en particular a la conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda.
- III. El establecimiento de normas y reglamentos para; el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultural de del Municipio;
- IV. Alentar la radicación de la población en el Municipio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al subdistrito urbano;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Establecer las bases a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento, redensificación, renovación y control de usos del suelo, previstas en este Plan Parcial, y
- VIII. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del subdistrito urbano a condiciones óptimas.

TITULO III

Estrategias de Desarrollo Urbano

Artículo 9.- Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan Parcial, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193 194, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 10.- La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del Plan Parcial que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- b) El Reglamento Estatal de Zonificación;
- c) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de Equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- g) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- h) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento,
- i) Para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen Urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 11. - Para efectos del presente Título, todo lineamiento de carácter general o particular que implique características especiales que difieran de los señalados en el Programa, cuenta con su propia reglamentación específica, misma que se señala en el presente Plan Parcial. En caso contrario, se referirá al Programa.

CAPITULO I.- Clasificación de áreas

Artículo 12.- Conforme lo dispuesto en los artículos 4 y 35 de la Ley General, art. 131° Ley Estatal y disposiciones aplicables del Reglamento Estatal y Municipal, se aprueban como elementos de la zonificación urbana: la clasificación de áreas, la zonificación secundaria y utilización específica del suelo, y la estructura urbana, todas ellas contenidas en el Plano de Zonificación Z-01.

Artículo 13.- La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme el Plano de Zonificación Z-01 que se establecen en el presente Plan Parcial contiene las normas especificas de zonificación secundaria, que regulara la utilización de los predios y fincas de las mismas de conformidad a la clasificación establecida en el art. 23 del Reglamento Municipal, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación mismas que a continuación se describen:

Clasificación de Áreas

La clasificación de áreas se realizará conforme al Titulo Segundo De la Zonificación Urbana, Capítulo III De la Clasificación de Áreas del Reglamento Municipal.

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo III De la Clasificación de Áreas del Reglamento Municipal 5 "AMERICANA – MODERNA" Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO" se establece la siguiente clasificación de áreas mismas que se ilustran en el Plano de Zonificación Z-01.

1.- Áreas Urbanizadas

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o están en proceso de acordarlas. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

1.1.-Áreas Incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al subdistrito urbano que han sido debidamente incorporadas al Municipio, es decir que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana según lo estipulan los art. 207, 208, 210, 211, de la Ley, siendo estas las siguientes:

La señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con las claves:

AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19, AU 20, AU 21, AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27, AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34, AU 35, AU 36, AU 37 y AU 38.

1.2.- Áreas de renovación urbana (RN)

La transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana

La señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con las claves:

AU 01 RN, AU 02 RN, AU 03 RN, AU 04 RN, AU 05 RN, AU 06 RN, AU 07 RN, AU 08 RN, AU 09 RN, AU 10 RN, AU 11 RN, AU 12 RN, AU 13 RN, AU 14 RN, AU 15 RN, AU 16 RN, AU 17 RN, AU 18 RN, AU 19 RN, AU 20 RN, AU 21 RN, AU 22 RN, AU 23 RN, AU 24 RN, AU 25 RN, AU 26 RN, AU 27 RN, AU 28 RN, AU 29 RN, AU 30 R, AU 31 RN y AU 33 RN.

1.3.- Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD)

Las áreas urbanizadas a las que se les estableció la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo, que tienen las áreas generadoras de dichos derechos a los que hace referencia en el art. 23 fracción XI del Reglamento Municipal, siendo identificadas con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RTD). Siendo las siguientes:

La señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con las claves: **RTD 01.**

1.4.- Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD)

Las áreas de protección histórico patrimonial, a las que se les estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo a los que hace referencia en el art. 23 fracción X del Reglamento Municipal; siendo identificadas con la clave de las áreas de protección patrimonial, a las que se le añade la subclave (GTD). Siendo las siguientes:

La señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con las claves:

GTD 01, GTD 02, GTD 03, GTD 04, GTD 05, GTD 06, GTD 07, GTD 08, GTD 09, GTD 10, GTD 11, GTD 12, GTD 13, GTD 14, GTD 15, GTD 16, GTD 17, GTD 18, GTD 19, GTD 20,

GTD 21, GTD 22, GTD 23, GTD 24, GTD 25, GTD 26, GTD 27, GTD 28, GTD 29, GTD 30, GTD 31, GTD 32.

2. Áreas de Protección Patrimonial (PP)

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia, siendo las siguientes:

2.1.- Áreas de protección al patrimonio cultural (PC)

Son aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por el inciso "g" de la fracción IX del artículo 66, y la fracción VI del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia.

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con la clave:

AU 01 RN PC, AU 02 RN PC, AU 03 RN PC, AU 04 RN PC, AU 05 RN PC, AU 06 RN PC, AU 07 RN PC, AU 08 RN PC, AU 09 RN PC, AU 10 RN PC, AU 11 RN PC, AU 12 RN PC, AU 13 RN PC, AU 14 RN PC, AU 15 RN PC, AU 17 RN PC, AU 19 RN PC, AU 22 RN PC, AU 23 RN PC, AU 24 RN PC, AU 25 RN PC, AU 27 RN PC y AU RN PC.

3.- Áreas de restricción a infraestructura (RI) o instalaciones especiales (IE):

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

3.1. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo.

Las referida a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

- En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
- 2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la subclave RG. Siendo las siguientes:

La señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con las claves: **IE-RG 01, IE-RG 02, IE-RG 03.**

CAPITULO II.- Zonificación por Áreas Urbanas

Artículo 14.- La zonificación secundaria, indicada en el Plano de Zonificación Z-01, que se establece en el presente Plan Parcial, precisa las normas de control de urbanización y edificación, mediante las matrices de utilización del suelo indicadas en el plano mencionado, así como también sus permisibilidades de usos, y de conformidad a la clasificación prevista en el art. 30 del Reglamento Estatal. Dicha normativa se establecerá por cada área urbanizada establecida en el Plan Parcial e indicando los lineamientos específicos de acuerdo a la clasificación de usos de suelo genéricos permisibles en cada zona

Artículo 15.- Las zonas descritas en el articulo anterior que a continuación se establecen, son las correspondientes para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO".

1.- Zonas urbanas.

Los tipos de zonas urbanas establecidos en éste Plan Parcial, son las siguientes.

AU 01 RN PC, MD-2
AU 05 RN PC, MD-2
AU 23 RN PC, MD-2

El área urbana AU 01, AU 05 y AU 23 deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 01, AU 05 y AU 23 son los que se describen a continuación:

- a) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- b) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

	CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES			
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 01 RN PC,	MIXTO DISTRITAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
MD-2 AU 05 RN PC,	INTENSIDAD BAJA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
MD-2		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
AU 23 RN PC, MD-2		0	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m².
				Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 60% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Acuario (venta de peces de ornato). Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de Artículos de limpieza. Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos. Artículos para manualidades. Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia. Bazares y antigüedades. Bicicletas (venta). Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados Birria, expendio de Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras. Calcomanías. Calzado venta de Centro de copiado. Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes. Florerías y artículos de jardinería. Fuente de sodas. Hielo. Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de
		Juguetería. Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio Lencería. Leña, expendio de Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada). Línea blanca y aparatos eléctricos. Lonchería con venta de cerveza. Marcos. Mariscos. Mariscos. Mascaras. Menudería. Mueblerías. Neverías con área de mesas. Ópticas. Panadería

	0		Papelería, librería y artículos escolares. Perfumería. Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos.
	0	SERVICIOS BARRIALES	Viveros. Videojuegos * El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
			Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de
			Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales.

	COMERCIO DISTRITAL	Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pediculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permiter en condeminos de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * No se permiter en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para decoración. Azulejos y accesorios.
		diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración.

C	COMED CIO DIGERATION	0 . 0 . 11
0	COMERCIO DISTRITAL	Centro Comercial Compra venta de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería. Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidráulicos. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tiendas departamentales.
		Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta
		Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
0	SERVICIOS DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos

	0	SERVICIOS DISTRITAL	Aire Acondicionado, instalación
	U	SER VICIOS DISTRITAL	
			Agencias de Autotransporte.
			Agencia de Colocaciones
	I		Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
	I		Automóviles, escuela de manejo
			Automóviles, renta de
	I		Bienes raíces.
	I		Billares.
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Casas de Bolsa
			Casas de Boisa Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de artes marciales
			Clases de Sppining
			Clínica de belleza
	I		Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
	I		computadora
			Centro de beneficencia pública.
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
	I		Contadores.
	I		Contratistas.
	I		Decoración en general
	I		Despachos de oficinas privadas.
	I		Diseño de anuncios a mano y por computadora.
	I		Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
	I		Equipaje, resguardo de
	I		Equipos de sonido y video, instalación y venta
			Escuela de rehabilitación física
	I		Escritorios públicos, llenado de formas
	I		Estacionamientos públicos.
<u> </u>	1	1	Lower on a money of the control of t

	SERVICIOS DISTRITALES	Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y similares Finanzas y administración. Fumigaciones. Grabaciones de audio y video. Grabado en latón Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación Instituto de Yoga Investigaciones privadas. Jardinería y Saneamiento, diseño de Juegos Inflables, venta-renta Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado fotográfico. Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de Mensajería y paquetería. Moldes para inyección de plástico. Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Oficinas corporativas privadas. Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. Salas de baile y similares. Salaón de eventos y similares. Salaón de eventos y similares. Salón de eventos y similares. Salón de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico
0	SERVICIOS DISTRITALES	Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
0	TURÍSTICO HOTELERO EQUIPAMIENTO VECINAL	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Condohoteles. Hoteles con todos los servicios. Motel de paso y similares. Trailer Park. Villas hoteleras. Primaria.

0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de ler contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad
		(promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Pista de hielo. Squash.

0 MANUFACTURAS DOMICILIARIA	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional.
	Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
			máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta
			de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo.
			Botanas y frituras. (elaboración)
			Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta
			Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización
			Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares.
			Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
			los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta
			Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve
			Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles
			y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de
			Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de
			Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de
			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILI	DAD		
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MD-2 de intensidad baja quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	600 m2

Frente mínimo de lote	15 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 01, AU 05 y AU 23 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	1.2
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plufamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	63 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	1.8
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

altere el COS.

quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plufamiliar Vertical densidad baja tipo H2-V

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 02 RN PC, MD-2 Mixto Distrital intensidad baja.

El área urbana AU 05 deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 02 son los que se describen a continuación:

- c) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- d) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
	MIXTO DISTRITAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
AU 02 RN PC, MD-2	INTENSIDAD BAJA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda

	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería.
		Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0 COMERCI	* El comercio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 60% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
	Acuario (venta de peces de ornato). Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de Artículos de limpieza. Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos. Artículos para manualidades. Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia. Bazares y antigüedades. Bicicletas (venta). Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados Birria, expendio de Blancos.
	Bonetería. Botanas y frituras. Calcomanías. Calzado venta de Centro de copiado. Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes. Florerías y artículos de jardinería. Fuente de sodas. Hielo. Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería.
	Joyería y bisutería, solamente venta de Juguetería. Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio Lencería. Leña, expendio de Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada). Línea blanca y aparatos eléctricos. Lonchería con venta de cerveza. Marcos. Mariscos. Mariscos. Mascaras. Menudería. Mueblerías. Neverías con área de mesas. Ópticas. Panadería

0		Papelería, librería y artículos escolares. Perfumería. Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y apprinciado.
		enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales.

Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llant Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, ba	
Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	
Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Reparaciones domésticas y artículos del hoga Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	r.
Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	
Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	
Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	
Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico.	
Taller mecánico.	
Taller mecánico.	
	sculas.
aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas,	
máquinas de tortillas, torno condicionado, so	dadura
artículos de aluminio, compresores, reparació	
equipos hidráulico y neumático.	11 GC
Tapicería.	
Tintorería	
Tintorería, recepción sin proceso industrial	
Uñas, colocación y reparación	
0 COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivi	
con un superficie de 1 a 300 m2 como máx	mo
* Se permitirá en locales con una superfici	e de 1a
300 m2 como máximo	
* No se permiten en cochera o estacionami	ento de
la vivienda	
* No se permiten en condominios de ningú	ı tipo
ni edificios de departamentos cuyo uso es	1 -
habitacional	
* Sólo se permitirá una actividad por vivie	nda.
* En el caso de conjuntos habitacionales	uu.
combinados con usos comerciales, el porce	ntain
destinado a la vivienda deberá de ser como	
mínimo un 50%	
* En el caso de comercio sin vivienda se su	
las normas de edificación destinadas para	
intensidad del uso habitacional predomina	nte de
la zona	
Accesorios de seguridad industrial y domestic	ca.
Agencia de autos.	
Alcohol, expendios anexos a otro giro	
Alfombras.	
Alquiler de ropa	
Antigüedades.	
Aparatos y accesorios cinematográficos, ven	a
Artículos de computadora y accesorios, venta	
Artículos de computadora y accesorios, volta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dib	
diseño	-J~ J
Artículos de plástico y/o madera.	
Artículos de piastico y/o madera. Artículos de piel	
Artículos para decoración.	
Azulejos y accesorios.	
Básculas industriales	
Básculas para personas	
Boutique, venta de ropa y accesorios.	
Cajas de cartón, materiales de empaque.	

	,	COMEDCIO DIGERRITAT	Contro Comercial
	0	COMERCIO DISTRITAL	Centro Comercial Cantinas y bares.
			Compra venta de aparatos para sordera.
			Compraventa de colorantes para curtiduría.
			Cristalería.
			Disqueras, discos de acetato, casetes, discos
			compactos (CD) y discos de video digital (DVD),
			venta de
			Equipos hidráulicos.
			Equipos y accesorios de computación.
			Equipos para gasolineras o estaciones de servicio
			Equipos para oficina, exhibición y venta
			Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías
			Huevos, comercio al mayoreo
			Herrajes en general.
			Librería.
			Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza
			Lubricantes.
			Llantas y cámaras, exhibición y venta
			Materiales para la construcción
			Mesas de billar, futbolitos y videojuegos
			(compraventa).
			Motocicletas.
			Pasteles y similares. Pisos y cortinas.
			Productos para repostería.
			Refacciones para audio y video teléfono y similares
			Relojería.
			Rines, exhibición y venta, instalación.
			Supermercados (tiendas de departamentos y
			autoservicio, incluyen todos los artículos)
			Tabaquería.
			Tanques estacionarios para gas, compra venta y
			exhibición Telas, exhibición y venta
			Telefonía e implementos celulares.
			Tequila, comercialización, venta y exhibición con
			oficinas y almacén
			Tiendas departamentales.
			Tinas de jacuzzi.
			Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc.
			Válvulas y conexiones, exhibición y venta
			Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos,
			quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y
			vinos y licores, distribución, venta, almacen y exhibición
	0	SERVICIOS DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
		SERVICIOS DISTRITAL	con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
			300 m2 como máximo
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de
			la vivienda
			* No se permiten en condominios de ningún tipo
			ni edificios de departamentos cuyo uso es
			habitacional * Sólo so permitirá una actividad per vivienda
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales
			combinados con servicios, el porcentaje destinado
			a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
			* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a
			las normas de edificación destinadas para la
			intensidad del uso habitacional predominante de
			la zona
			Academias de Belleza
			Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos
			reministración de influebles y Terrenos
L	<u> </u>		

	_	Lappywayaa pagamana	To a great and a
	0	SERVICIOS DISTRITAL	Aire Acondicionado, instalación
			Agencias de Autotransporte.
			Agencia de Colocaciones
			Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
			robo e incendio
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
			antenas de telefonía y microondas (condicionante a
			proyecto de imagen urbana).
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Auto-baños y similares.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, escuela de manejo
			Automóviles, renta de
			Bienes raíces.
			Billares.
			Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
			Bodega de vinos y licores
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Café con música en vivo. Bar anexo.
			Café con música en vivo, venta de vinos generosos y
			cerveza.
			Café galería
			Bar anexo a restaurante.
			Casas de Bolsa
			Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de artes marciales
			Clases de Sppining
			Clínica de belleza
			Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centros botaneros.
			Centro de beneficencia pública.
			Centro de Reunión social
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
			Contadores.
			Contratistas.
			Decoración en general
			Despachos de oficinas privadas.
			Discotecas, con o sin bar anexo.
			Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta
			Escuela de rehabilitación física
			I F
			Escritorios públicos, llenado de formas
			Estacionamientos públicos.

metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico			Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería
--	--	--	---

0	SERVICIOS DISTRITALES	Taller mecánico, reparación y mantenimiento de
U		vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Condohoteles. Hoteles con todos los servicios. Motel de paso y similares. Trailer Park. Villas hoteleras.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas

0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
			máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta
			de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo.
			Botanas y frituras. (elaboración)
			Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta
			Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
			venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización
			Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares.
			Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
			los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta
			Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles
			y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de
			Sastrería y taller de ropa.
	1		Sellos de goma, fabricación y venta de
			Serigrafía e impresiones.
	1		Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición
			Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de
			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILI	DAD		
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MD-2 de intensidad baja quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-

Superficie mínima de lote	600 m2
Frente mínimo de lote	15 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 02 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	1.2
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plufamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Superficie mínima de lote	400 m2
Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	63 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	1.8
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plufamiliar Vertical densidad baja tipo H2-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-semiabierto

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

```
AU 03 RN PC, MB-3
AU 08 RN PC, MB-3
AU 10 RN PC, MB-3
AU 19 RN PC, MB-3
AU 25 RN PC, MB-3
AU 32 RN PC, MB-3
AU 33 RN PC, MB-3
```

El área urbana AU 03, AU 08, AU 10, AU 19, AU 25, AU 32 Y AU 33 deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 03, AU 08, AU 10, AU 19, AU 25, AU 32 Y AU 33 son los que se describen a continuación:

- a) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- a) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales y Manufacturas domiciliarias.

	CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES			
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 03 RN	MIXTO BARRIAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
PC, MB-3	INTENSIDAD MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
AU 08 RN PC, MB-3		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
AU 10 RN PC, MB-3 AU 19 RN PC, MB-3 AU 25 RN PC, MB-3 AU 32 RN PC, MB-3 AU 33 RN		0	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
PC, MB-3				Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de
				Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato).
		Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata.
		Artículos domesticos de nojaiata. Artículos fotográficos.
		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta).
		Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías.
		Calzado venta de Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces
		Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
		Fuente de sodas. Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico.
		Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de
		Juguetería.
		Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio
		Lencería.
		Leña, expendio de
		Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada).
		Línea blanca y aparatos eléctricos.
		Lonchería con venta de cerveza. Marcos.
		Mariscos.
		Mascaras.
		Menudería. Mueblerías.
		Neverías con área de mesas.
		Ópticas.
		Panadería Papelería, librería y artículos escolares.
		Perfumería.

		,
		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos
		Distraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería

	SERVICIOS BARRIALES	Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas,
0	TURÍSTICO HOTELERO	aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Albergues o posadas. Casas de huéspedes Mesones Hoteles con todos los servicios.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Mutualidades y fraternidades. Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Primaria. Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Y Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Y Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

			vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD • PREDOMINANTE	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Barrial MB-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	180 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal.*
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 m.
Modo de edificación	Cerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 03, AU 08, AU 10, AU 19, AU 25, AU 32 y AU 33 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	140 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.

Indice de edificación	140 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media tipo H3-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	200 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Indice de edificación	63 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	240 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

AU 16 RN PC, MB-3 Mixto Barrial intensidad media.

El área urbana AU 16, deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 16, son los que se describen a continuación:

- b) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- b) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales y Manufacturas domiciliarias.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES					
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO	
AU 16 RN	MIXTO BARRIAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda	
PC, MB-3	INTENSIDAD MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda	
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAI	Vivienda	
		0	VERTICAL COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino.	
		0	SERVICIOS VECINALES	Semillas y cereales. * Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no	
				mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados	

0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato). Agua purificada, expendio de.
		Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata.
		Artículos domesticos de hojalata. Artículos fotográficos.
		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta). Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y
		similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías. Calzado venta de
		Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta
		de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
		Fuente de sodas. Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería.
		Joyería y bisutería, solamente venta de Juguetería.
		Lámparas y candiles, compra venta y exhibición
		Lechería, expendio Lencería.
		Leña, expendio de
		Libros y revistas usados, compra venta
		Licorería (venta en botella cerrada). Línea blanca y aparatos eléctricos.
		Lonchería con venta de cerveza.
		Marcos. Mariscos.
		Mascaras.
		Menudería.
		Mueblerías. Neverías con área de mesas.
		Ópticas.
		Panadería Papelería, librería y artículos escolares.
		Papeieria, noreria y articulos escolares. Perfumería.

		, ,
		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD'S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos
		Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería

0	SEDVICIOS DADDIALES	Notorio Dorroquiol
0	SERVICIOS BARRIALES	Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación
0	SERVICIOS DISTRITALES	Estacionamientos Públicos
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues o posadas. Casas de huéspedes Mesones Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

		MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD			Tognat
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Barrial MB-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	180 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal.*
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 m.
Modo de edificación	Cerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 16, estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	140 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Indice de edificación	140 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media tipo H3-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	200 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Indice de edificación	63 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

 $Nota \ 1: \ En \ predios \ con \ fincas \ patrimoniales, \ el \ COS \ y \ el \ CUS \ ser\'an \ los \ que \ el \ edificio \ original \ establezca.$

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	240 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos servicios distritales, compatibles dentro del área urbana AU 16, estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Servicios distritales de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Daniel 1 and Const. 1 and Const.	
Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	280 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

AU 04 RN PC, MD-4 Mixto Distrital intensidad alta. AU 24 RN PC, MD-4

Las áreas urbanas AU 04 y AU 24 deberán apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 04 y AU 24 son los que se describen a continuación:

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

- a) Se consideran predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**, **Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical**.
- b) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04 RN PC,	MIXTO DISTRITAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
MD-4 AU 24 RN PC,	INTENSIDAD ALTA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
MD-4		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda

	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

	0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
			la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
			destinada a la vivienda
			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
			140 m2 como máximo
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			* En el caso de conjuntos habitacionales
			combinados con usos comerciales, el porcentaje
			destinado a la vivienda deberá de ser como
			mínimo un 60%
			* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
			a las normas de edificación destinadas para la
			intensidad del uso habitacional predominante de
			la zona
			A ayamia (yanta da masas da amata)
			Acuario (venta de peces de ornato). Agua purificada, expendio de.
			Artesanías, solamente venta de
			Artículos de limpieza.
			Artículos de impreza. Artículos deportivos.
			Artículos domésticos de hojalata.
			Artículos fotográficos.
			Artículos para manualidades.
			Artículos para regalo
			Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
			Bazares y antigüedades.
			Bicicletas (venta).
			Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y
			similares autorizados
			Birria, expendio de Blancos.
			Bonetería.
			Botanas y frituras.
			Calcomanías.
			Calzado venta de
			Centro de copiado.
			Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
			menudeo.
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Disfraces
			Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
			Florerías y artículos de jardinería.
			Fuente de sodas.
			Hielo.
			Implementos y equipos para gas doméstico.
			Jarciería.
			Joyería y bisutería, solamente venta de Juguetería.
			Lámparas y candiles, compra venta y exhibición
			Lechería, expendio
			Lencería.
			Leña, expendio de
			Libros y revistas usados, compra venta
			Licorería (venta en botella cerrada).
			Línea blanca y aparatos eléctricos.
			Lonchería con venta de cerveza.
			Marcos.
			Mariscos. Mascaras.
			Mascaras. Menudería.
			Mueblerías.
			Neverías con área de mesas.
			Ópticas.
			Panadería
			Papelería, librería y artículos escolares.
			Perfumería.

	0		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos
			Pinturas y aerosoles.
	I		Productos de plástico desechables.
1			Productos naturistas.
1			Refacciones y accesorios para autos,
			Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos
			(CD'S).
			Rosticería.
			Salsas venta de
			Tiendas de ropa.
			Tostadería sin fabricación de
			Vidrios y espejos.
			Viveros.
			Videojuegos
			Yoghurt.
	0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la
			vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie
			destinada a la vivienda
1			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
	I		140 m2 como máximo
1			* No se permiten en cochera o estacionamiento de
	I		la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
	I		* En el caso de conjuntos habitacionales
			combinados con servicios, el porcentaje destinado
			a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70%
			* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a
			las normas de edificación destinadas para la
			intensidad del uso habitacional predominante de
			la zona
			Afiladurías.
			Asociaciones civiles.
			Banco.
			Baños y sanitarios públicos.
			Bases de madera para regalo.
			Bolería.
			Caja Popular de ahorro.
			Calzado, taller y reparación de
			Carpintería. Cerámica.
			Cerrajería.
	I		Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café,
1	I		internet: ciber-café).
	1		Consultorio homeopático
	I		Consultorio médico unipersonal
1			Consultorio veterinario
	I		Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y
	I		enmicado
1			Costura, Taller de
	I		Disfraces, Magos y Payasos
1			Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos.
	I		Elaboración de marcos.
			Elaboración de rótulos.
	1		Escudos y distintivos de metal y similares.
	I		Estacionamiento privado sin taller, uso personal o
	1		familiar
	1		Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas,
	I		faciales, masajes) Farmacia veterinaria
	1		Farmacia veterinaria Fontanería.
	I		Foto estudio, fotografía
	I		Gas, talleres e instalación de
			Imprenta, offset y/o litografías.
	I		Instalación y reparación de mofles y radiadores.
1	I		Laboratorios médicos y dentales.
			Lavandería
	1		Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas
1	1		Plomería

	GERLINGTON DARRALT EN	I.v
0	COMERCIO DISTRITAL	Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permiter en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para decoración.
		Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel

Compraventa de aparatos para sontera. Compraventa de colorantes para cutifotifa. Cristalería. Disqueras, diacos de acetato, casetes, discos compasotos (CD) y discos de video digital (DVD). Equipos hardialecos. Equipos y acessorios de compunción. Equipos para oficina, estribición y venta Equipos para refigeración, articolos del hogar Ferreterias Illustrati. Libereria. Londeria, Indulas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Libereria. Londeria, Indulas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Libereria. Londeria, Indulas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Lataria y ciamaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Messa de billar, futubilos y videópinegos (compraventa). Pasacles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video telefono y similares Refacciones para audio y v	0	COMERCIO DISTRITAL	Cantinas y bares.
Compraventa de colorantes para curiduría. Cristalería. Disquera, discos de acetato, cascets, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), vento de Bello de		Committee Districtive	
Crisialería. Disqueras, discos de acetato, casotes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidrádicos. Equipos para gasoliberas o estaciones de servicio Equipos para gasoliberas o estaciones de servicio Equipos para gasoliberas o estaciones de servicio Equipos para partigeneióa, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrigos en general. Liberería. Lonchería, fondan y similares con venta de cerveza Lubricantes. Libertan. Lonchería, fondan y similares con venta de cerveza Lubricantes. Latata y cimaras, exhibición y venta Marciales para la construcción de compacto de controlo de compacto			
compactos (CD) y discos de video digital (DVD). venta de Equipos phidridiscos. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para gasolineras o estaciones de la correctiona de la construcción Mesas de bilar, fundolitos y video tuelefono y similares e Pasades y similares. Pasades y similares. Pasades y similares. Postudoras para repostería. Refacciones para anado y video telefono y similares Refojería. Refacciones para anado y video telefono y similares Refojería. Refacciones para anado y video telefono y similares Refojería. Tenes estacionarios para gas, compra venta y exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autorervicio, incluyen indes los articulos) a transcervicio, incluyen indes los articulos; a transcervicio, incluyenta estaciona de la viventa de la coma superficie de la 300 m2 como máximo » Se permitirá in en accade con un superficie de la 300 m2 como máximo » Se permitirá en los activacios de vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo » Se permitirá en locades con una superficie de la 300 m2 como máximo »			Cristalería.
venta de Equipos hidrádicos. Equipos y accesorios de computación. Equipos para odicina, exhibición y venta la Equipos para oficina, exhibición y venta la Libroria. Libroria la L			
Equipos hacecorios de computación. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para refrigeración, artículos del hogar l'erreterias Huevos, comercio al mayorco Herrajes en general. Libretía. Londo-frail, foddas y similares con venta de cerveza de la condenda de la vivienda de la vivi			
Equipos y accesorios de computación. Equipos para oficina, exhibición y venta Leguipos para oficina, exhibición y venta Leguipos para oficina, exhibición y venta Leguipos para efrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huveos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Materiales para la construcción Materiales para la construcción Morocicletas. Pasteles y similares. Pasteles y similares. Productos para repostería. Refacciones para audio y video telefono y similares Relojería. Refacciones para audio y video telefono y similares Relojería. Refacciones para audio y video telefono y similares Relojería. Almes, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almaceir Terofos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Valvala y y conecomientos de cristal, metálicos, etc. Valvala y comeculidado y cone máximo * Se permitirá en condominos de ningún tipo ni efficios de departamentos con una superficie de la 300 na como máximo * Se permitirá en condominos de ningún tipo ni efficios de departamentos con una conecimie			
Equipos para gasofineras o estaciones de servicio Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huvus, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Productos para lacio y videojuegos (compraventa). Motocicletes. Pasteles y similares. Productos para repostería. Refoloría. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermeradors (inendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición con oficina y almacén. Telefonía e implementos celulares. Tequila. comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Timas de jacuezzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Valvalus y comeciones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ordedicos, quarirgícos y mobiliani hospitaliario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición com máximo * No se permitir en ocales con una superficie de la 300 m2 como máximo * No se permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So se permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda. * So e permitir en ocales con una superficie de la vivienda.			
Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigención, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Labricantes. Libraria. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Labricantes. Libraria. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Labricantes. Libraria para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos comprehendo. Passeles y similares. Productos para repostería. Passeles y similares. Productos para repostería. Refacciones para audio y video telefono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición y venta instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición y la comprehendo de la productiva de la comprehendo de la vivienda y controles de la solo marcon máximo "Se permitirá en locales con una superficie de la 300 na? como máximo "Se permitirá en locales con una superficie de la 300 na? como máximo "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "No se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "No se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda "So se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda			
Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Hucvos, comercio al mayorco Herriajes on general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Messa de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motociceltas. Pasoles y similares. Pisos y cortians. Productus para repostería. Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa). Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa). Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa). Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa). Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa). Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa). Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa). Refacciones para audio y video telefono y similares de la construcción (compraventa) (c			
Heuvos, comercio al mayorco Herrajes en general. Librerán. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llamtas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futibilitos y videojuegos (compraventa), Motocicletas. Pasteles y similares. Pasteles y similares Relacciones para audio y video telefono y video telefono y similares Relacciones			
Herrajes en general. Lübreria. Lübreria. Lübreria. Lüncheria, findusy similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futubilitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Refacciones para audio y video telefono y similares Relogira. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición y venta Teles, exhibición y venta Teles, exhibición y venta Teles, exhibición y venta Teles, a similar implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Timas de jacuzzi. Tirofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Valvula y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos medicos, ortopedicos, vinos, y los y pombiliario hospitalario. Venta y renta de instrumentos medicos, ortopedicos, vinos, y los y pombiliario hospitalario. Venta y renta de instrumentos medicos, ortopedicos, vinos, y los y pombiliario hospitalario. Venta y renta de instrumentos medicos, ortopedicos, vinos, y los permitirios en cales con una superficie de la 300 m.2 como máximo 8 No se permitiri en un cale ma superficie de la 300 m.2 como máximo 10 SERVICIOS DISTRITAL 8 Separamientos con una superficie de la 300 m.2 como máximo 10 No se permitiri en un cale dentro de la vivienda 21 venta de la caso de conjunto ma superficie de la 300 m.2 como máximo 22 se permitiri en un cale de con una superficie de la 300 m.2 como máximo 3 No se permitiri en cochera o estacionamiento de la vivienda 4 No se permitiri en un cale de superficie de la 300 m.2 como máximo 4 No se permitiri en cochera o estacionamiento de la vivienda 5 Se permitir			
Libreria. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Latantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Messa de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pissos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (itendas de departamentos y autoservicio, incluyentos los artículos) Tabaquería. Ranques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Telefonía e implementos celulares. Tequia, comercializado, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y materiales. Tiras de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos médicos, ortopédicos, quirárgicos y molhilario hospitalario. Vinos y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y molhilario hospitalario. Vinos y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y molhilario macén y exhibición 8 Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda en un superficie de 1a 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda en de la vivienda de deser como mánimo un 50% 8 En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deser como mánimo un 50% 8 En el caso de servicio sin vivienda as sujetar á las normas de edifección destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			Huevos, comercio al mayoreo
Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámares, exhibición y venta Materiales para la construcción Messa de billar, intolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video telefono y similares Relojoría. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendo de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estactionarios para gas, compra venta y exhibición venta, instalación. Supermercados (tiendo) Tabaquería. Tanques estactionarios para gas, compra venta y exhibición relativación, y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Trians de jacuzzi. Troferos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario bospitalario. Vinos y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario bospitalario. Vinos y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario bospitalario. Vinos y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario bospitalario. Vinos y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario bospitalario. Venta y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario bospitalario. Venta y licores, distrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario de nua superficie de 1 a 300 m2 como máximo Nos permitir en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos corquitos de habitacional Nos permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de Policía			Herrajes en general.
Lubricantes. Lahatas y cámaras, eshibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los articulos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobilismo, de politica, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobilismo. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición O SERVICIOS DISTRITAL Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo No se permitira en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cury uso es habitacional Solo se permitirá en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cury uso es habitacional Vinos y licores, distribución, venta a actividad por vivienda. Le nel caso de conjuntos habitacionades combinados con servicios, el procentaje destinado a la vivienda deventa de ser cono mínimo un 30% Le nel caso de conjuntos habitacionades combinados con servicios, el procentaje destinado a la vivienda deventa de ser cono mínimo un 30% Le nel caso de conjuntos habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de Policía Administración de timmebles y Terrenos			
Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la contracción Messa de billar, fubolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para andio; y video telefono y similares Relojoría. Rines, exhibición y venta, instalación. Supernercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición venta, exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almace. Telefonía e implementos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y exhibición y venta Venta de la vivienda de venta y exhibición y venta venta de la vivienda y Nos y licores, distribución y venta venta de la vivienda exhibición y venta venta de la vivienda de venta y la venta de la vivienda de vivienda de venta y la vivienda de venta y la			
Materiales para la construcción Mesas de billar, Mesas de billar, Morocicletas. Notocicletas. Pasteles y similares. Pasteles y similares. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rimes, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyon todos para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonia e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almace. Tiendas departamentales. Timas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición s' se permitrir en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo s' no se permitrir en un condeminios de ningún tipo ni redificios de departamentos cuyo uso es habitacional s' No se permitrir en condominios de ningún tipo ni redificios de departamentos cuyo uso es habitacional s' No se permitrir en condominios de ningún tipo ni redificios de departamentos cuyo uso es habitacional s' No se permitrir en condominios de ningún tipo ni redificios de departamentos cuyo uso es habitacional s' No se permitrir en condominios de ningún tipo ni redificios de departamentos cuyo uso es habitacional s' No se permitrir en condominios de ningún tipo ni redificios de departamentos cuyo uso es habitacional s' No se permitrir en condominios de ningún tipo ni redificios de departamentos cuyo uso es habitacional se un tentro de la vivienda es un			
Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para reposterfin. Refacciones para audio y video teléfono y similares. Relojería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicó), inclusor loso los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercilación, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas dej acutzzi. Trofoso y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirirgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y iteores, distribución, venta, almacén y exhibición vinos y iteores, distribución, venta, almacén y exhibición so permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo "Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo "No se permitirá en un condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional "Sólo se permiter en cochera o estacionamiento de la vivienda su despera de la como máximo de la vivienda se permiter an actividad por vivienda. "En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%, "En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la sivienda de la vivienda se para la intensidad de la so habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía (administración de limade) y Terrenos			
(compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pasteles y similares. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Refacciones para natio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefoná e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacen Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y coneciones, exhibición y venta Venta y renta de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y coneciones, exhibición y venta Venta y renta de intrumentos medicos, ortopédicos, quinfigicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, abribución, venta, almacén y exhibición *Se permitrá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo *Se permitrá en calese con una superficie de 1a 300 m2 como máximo *No se permitrá en cochera o estacionamiento de la vivienda *No se permitrá en cochera o estacionamiento de la vivienda en de departamentos cuyo uso es habitacional *Sólo se permitrá una actividad por vivienda. *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda de la consuma de destinados para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Bolicia Administración de Innuebles y Terenos			
Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, fueluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, cometizalización, venta y exhibición con oficinas y almacér Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos quirúrgicos y mobiliario hospitulario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición con ortica y conexiones, exhibición y venta o venta venta y conexiones, exhibición y venta venta de instrumentos médicos, ortopédicos quirúrgicos y mobiliario hospitulario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición o permitirá en coales con una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de la 300 m2 como máximo * So se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda a No se permitirá una actividad por vivienda. * Solo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicios in vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Bolicta Administración el numebles y Terrenos			
Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relogiería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almaneta. Tiendas departamentales. Timas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición O SERVICIOS DISTRITAL. Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda en condominos de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional No se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de servicios si vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de Bolicia Administración de Immuebles y Terrenos			` 1 /
Pisos y corinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, itendas de departamentos y autoservicio, tiendas de departamentos y autoservicio, tiendas de departamentos y autoservicio, comercialización, venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almentedes. Tiendas departamentales. Tiendas departamentales. Tiendas departamentos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y consciencios, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirifigicos y miditario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m.2 como máximo * No se permitirá en locales con una superficie de la 300 m.2 como máximo No se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permitira de locales con una superficie de la 300 m.2 como máximo * No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicios ni vivienda se sujetará a las norreas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policiá Administración de Immuebles y Terrenos			
Productos para repostería. Refacciotos para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirárgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licos, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL SERVICIOS DISTRITAL SERVICIOS DISTRITAL SERVICIOS DISTRITAL SERVICIOS DISTRITAL SERVICIOS DISTRITAL SE permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo Se permitirá en lucales con una superficie de la 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda Selos es permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%, a le nel caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Policía Administración de Innuebles y Terrenos			
Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinade departamentales. Tinade departamentales. Tinade jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos quirárgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición Permitirá en una frea dentro de la vivienda con un superficie de 1a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda Pos permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda Venta y espermiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionale combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% Per el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Innuebles y Terrenos			Productos para repostería.
Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanquee setacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tiens de factuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirágicos y mobilario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición O SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de la 300 m2 como máximo * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * No se permitirá una actividad por vivienda. * No se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicios in vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Bolicía Administración de Immuebles y Terrenos			
Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Teles, exhibición y venta Telefonáe implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y reconocimientos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL SERVICIO			
autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telediona e implementos celulares. Tiendas departamentales. Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL Tredefona e inspetance Teledi			
Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telas, exhibición y venta Telefon a implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofoso y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Viños y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en colases con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permitire en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólos se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinados para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de lenicia			
Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequia, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirdirgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitira en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitira una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínino un 50% En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL SERVICIOS DISTRITAL			
Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL SERVICIOS			
Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitira en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de la 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Immuebles y Terrenos			Telefonía e implementos celulares.
Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trafeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y roenocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y roenocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m² como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m² como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicios in vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Immuebles y Terrenos			
Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Immuebles y Terrenos			
Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo *No se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo *No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda *No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional *Sólo se permitirá una actividad por vivienda. *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición 0 SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Immuebles y Terrenos			
quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo *Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo *No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda *No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional *Sólo se permitirá una actividad por vivienda. *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Belleza Academias de Bolicía			
Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
exhibición SERVICIOS DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Bolleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos	0	SERVICIOS DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
* No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			•
ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
* Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			, and the second
la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			
Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			-
Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			ia zona
Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos			Academias de Belleza
Administración de Inmuebles y Terrenos			
Aire Acondicionado, instalación			Aire Acondicionado, instalación

	0	CEDVICIOS DISTRICAT	A
	0	SERVICIOS DISTRITAL	Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones
			Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
			robo e incendio
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
			antenas de telefonía y microondas (condicionante a
			proyecto de imagen urbana).
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo
			Automóviles, renta de
			Bienes raíces.
			Billares.
			Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
			Bodega de vinos y licores
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Café con música en vivo. Bar anexo.
			Café con música en vivo, venta de vinos generosos y
			cerveza.
			Café galería
			Bar anexo a restaurante.
			Casas de Bolsa Casas de cambio
			Casas de cambio Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de artes marciales
			Clases de Sppining
			Clínica de belleza
			Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centros botaneros.
			Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
			Contadores.
			Contratistas.
			Decoración en general
			Despachos de oficinas privadas.
			Discotecas, con o sin bar anexo.
			Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta
			Escuela de rehabilitación física
			Escritorios públicos, llenado de formas
			Estacionamientos públicos.
			Estaciones de servicio de combustible.
<u> </u>		1	Estructuras para equipos de telecomunicaciones.

0	SERVICIOS DISTRITALES	Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y
		similares Finanzas y administración.
		Fumigaciones.
		Gas, estación de servicio a vehículos automotores
		Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques
		Grabaciones de audio y video. Grabado en latón
		Grúas, servicio automotriz
		Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
		Instituto de Yoga
		Investigaciones privadas. Jardinería y Saneamiento, diseño de
		Juegos Inflables, venta-renta
		Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
		fotográfico.
		Laminado y pintura, vehículos automotrices, autotransportes
		Lavaderos públicos
		Lavado y/o engrasado de vehículos
1		Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
		Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición
1		Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
		Masajes corporales, clínica-salón de
1		Mensajería y paquetería.
		Moldes para inyección de plástico. Molinos de Nixtamal
		Motores Automotrices venta de
		Motores hidráulicos y similares venta y reparación
		de
		Mudanzas. Notaría Pública
		Obradores.
		Oficinas corporativas privadas.
		Papel, plástico y similares, centros de acopio para
		reciclado Peletería.
		Peña.
		Piano Bar
		Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a
		negocios, servicio de
1		Quiroprácticos
1		Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
1		Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo
1		Renta de vehículos.
		Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
1		aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
		de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares.
1		Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza
1		Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
1		Salas de baile y similares.
1		Salón de eventos y similares. Sanatorio.
		Sanatorio. Seguros y fianzas
1		Sitio de taxis.
		Soldadura autógena, taller de
1		Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
		Taller de herreria y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
1		metálicos, etc.
1		Talleres de impresión.
1		Taller outo eléctrico
1	<u> </u>	Taller auto eléctrico

	SERVICE OF PASSENT AT ES	I
0	SERVICIOS DISTRITALES	Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues. Casas de asistencia. Casas de huéspedes Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas

0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como máximo.
			maximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de
			Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo.
			Botanas y frituras. (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel.
			Canastas, fabricación y venta
			Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
			venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera.
			Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos)
			Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve
			Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de
			Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de
			Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición
			Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de
			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILI			
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MD-4 de intensidad alta quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	280 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 04 y AU 24 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	75 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad baja tipo H2-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

 $Nota \ 1: \ En \ predios \ con \ fincas \ patrimoniales, \ el \ COS \ y \ el \ CUS \ ser\'an \ los \ que \ el \ edificio \ original \ establezca.$

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 06 RN PC, MD-3
AU 11 RN PC, MD-3
AU 27 RN PC, MD-3
AU 29 RN PC, MD-3
AU 30 RN PC, MD-3

El área urbana AU 06, AU 11, AU 27, AU 29 y AU 30 deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 06, AU 11, AU 27, AU 29 y AU 30 son los que se describen a continuación:

- e) Se consideran predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**, **Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical**.
- f) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 06 RN PC,	MIXTO DISTRITAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
MD-3 AU 11 RN PC,	INTENSIDAD MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
MD-3 AU 27 RN PC, MD-3 AU 29 RN PC, MD-3 AU 30 RN PC, MD-3		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		0	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos.
				Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino.
		0	SERVICIOS VECINALES	Semillas y cereales. * Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m².
				Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato).
		Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos.
		Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos.
		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta).
		Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías.
		Calzado venta de Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces
		Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
		Fuente de sodas. Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico.
		Jarciería.
		Joyería y bisutería, solamente venta de Juguetería.
		Lamparas y candiles, compra venta y exhibición
		Lechería, expendio Lencería.
		Leña, expendio de
		Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada).
		Línea blanca y aparatos eléctricos.
		Lonchería con venta de cerveza.
		Marcos. Mariscos.
		Mascaras.
		Menudería.
		Mueblerías. Neverías con área de mesas.
		Ópticas.
		Panadería Papelería, librería y artículos escolares.
		Papeieria, noreria y articulos escolares. Perfumería.

0		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros.
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos.
		Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas

0	SERVICIOS BARRIALES	Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería
0	COMERCIO DISTRITAL	Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque. Centro Comercial

	COMED CIO DIGERTE :	
0	COMERCIO DISTRITAL	Cantinas y bares. Compra venta de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería.
		Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de
		Equipos hidráulicos.
		Equipos y accesorios de computación. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio
		Equipos para oficina, exhibición y venta
		Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías
		Huevos, comercio al mayoreo
		Herrajes en general. Librería.
		Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza
		Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta
		Materiales para la construcción
		Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa).
		Motocicletas.
		Pasteles y similares. Pisos y cortinas.
		Productos para repostería.
		Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería.
		Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y
		autoservicio, incluyen todos los artículos)
		Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y
		exhibición
		Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares.
		Tequila, comercialización, venta y exhibición con
		oficinas y almacén Tiendas departamentales.
		Tinas de jacuzzi.
		Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta
		Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos,
		quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y
	GEDVICIOS DIGEDVIDAS	exhibición
0	SERVICIOS DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de
		la vivienda
		* No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es
		habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
		* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a
		las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Academias de Belleza
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos

SERVICIOS DISTRITAL Aire Acondicionado, instalación Agencia de Colocaciones Agencia de Colocaciones Agencia de Colocaciones Agencia de Modelos y/o edecunes, Contratación Agencia de Modelos y/o edecunes, Contratación Agencia de Modelos y/o edecunes, Contratación Agencia de Viaje Allemas, estinactivas para telecomicaciones y antenas de telefonia y micronodas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Automóvilas, agencia con taller mecánico anexo Automóvilas, agencia distribudora de Automóvilas, escuela de manejo Billares, Billares, Bolade e manejo Billares, Bolade e manejo Billares, Bolade e misso y incres Billares, Bolade e misso y incres Billares, Bolade e misso y incres Billares, Bolade en missica en vivo. Bar anexo. Carfe con missica en vivo. Carca estincia, entición de libros y revistas Casas de cambio Casas de cambio Casas de decoración Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de cambio Casas de decoración Casas de d	T T	^	GERLHOLOG PYGMPYM 1	A. A. 10.1 1.1 1.2
Agencia de Colocaciones Agencia de Internet Agencia de Internet Agencia de Internet Agencia de Disciente Agencia de Publicidad Agencia de Velación sin Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra robo o incendio Alquiler de lonas, toldos, cubicitas, sillas, mesas, etc. Amenas, estructuras para telecomunicaciones y surienas de telefonia y mirrorondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cujas de cartón. Aseguratoras. Antonóviles, agencia contrabler mecánico mexo Automóviles, agencia distribution de Automóviles, agencia distribution de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Bolega de virno y licores Boliches. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo. Bolega de virno y licores Boliches. Boles de trabajo. Con de vinos y licores Boliches. Con música en vivo, Bar anexo. Cafí con música en vivo, Nar anexo. Cafí con música en vivo, venta de vinos generosos y cervera. Cafí galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de campina de partidos políticos Casas de campina de partidos políticos Casas de campina de partidos políticos Casas de decornación Casas de campina de partidos políticos Casas de decornación Casas de campina de partidos políticos Casas de decornación Casas de campina de partidos políticos Casas de decornación Casas de campina de partidos políticos Casas de decornación Constante de lidromación, venta de lotes, casas, departamentos Contrabolicas, departamentos Contrabolicas, departamentos Contrabolicas, deligidas, deligidas, diseños por computadora Constantorios indimación, contrabales Contrabolicas, deligidas, deligidas, diseños por computadora Constantorios indimación, contrabalentes. Contrabolicas, on sin hara anexo. Discorcas, con o sin har anexo. Discorcas, con o sin har anexo. Discorcas, con o sin har anexo. Discorcas, con o sin hara anexo. Elemente de deligidas de campinas. Elementes de deco		0	SERVICIOS DISTRITAL	Aire Acondicionado, instalación
Agencia de Infermet Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación Agencia de Valpicidad Agencia de Valpicidad Agencia de Valpicidad Agencia fue publicidad Alemas, insustación de alarmas automáticas contra de de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la co				
Agencia de Modelos y/o edecanes. Contratación Agencias de Publicidad Agencias de Velación sin cermanorio. Adense a contra funeraria y Capillas de Velación sin cermanorio. Adense a contra funeraria y Capillas de Velación sin cermanorio. Adense a contra funeraria y Capillas de Velación sin cermanorio. Alequiller de lonas, todos, cubierras, sillas, messas, etc. Antense, sermeturas para telecomunicaciones y antensa de telefonía y mirerondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Amado y pegado de cipis de cartón. Aseguradoras. Anto-hoños y similares. Billares. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Boliches. Bolas de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Carto música en vivo. Para anexo. Carto música en vivo. Para anexo. Carto música en vivo. Bar anexo. Carto con música en vivo. Para anexo. Carto música en vivo. Para anexo. Carto de Hoños y companio de partidos políticos. Casas de decoración Casas de cambio Casas de cambio Casas de cambio a cambio y revistas de decoración. Casas de cambio a cambio y centa de bres, casas, departamentos. Clases de arres marciales. Comparátoras indianos. Contratoras companios por computadora. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discoracas, con o sin har anexo. Discoracas, con o sin har anexo. Discoracas, con o sin har anexo. Blocoración en general Despachos de oficinas privadas. Discoracas, con o sin har anexo. Blocoración en general Despachos de oficinas privadas. Blocoraci				
Agencia de Modelos yo oveclemes, Contrutación Agencias de Viaje Agencia for Publicidad Agencias de Viaje Agencia Fineraria y Capillas de Velación sin crematorio. Altarnas, instalación de alarmas automáticas contra robo e incendio Adquier de floras, todos, cubiertas, sillas, mesas, antenas de telefonía y microlocales condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de carrón. Aseguradoras. Automóvilos y similares. Automóvilos, agencia distribución de Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribución de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Busces rafees. Bardes de productros que no impliquen alto riesgo. Badega de vinos y licores. Boliches. Bolaces de capido. Cafá con música en vivo. Bar anexo. Cafá con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Cafó galería Bar anexo a estaurante. Casas de Bolaa Casas de campaña de partidos políticos Casas de los campaña de partidos políticos Casas de campaña de partidos políticos Constatoras sin almacén. Cinica de Belleza Constatoras sin almacén. Cinica de Belleza Constatoras sin almacén. Cinica de Belleza Constatoras sin almacén. Discotacas, con es las bates antecas. Discotacas, con es las bates. Equipaje, respando de Generos productoras. Equipaje, respando de Generos productoras. Equipaje, respando de Genero				
Agencias de Vaije Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra robo en uncendo Alquier de lomas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microcondas (condicionante a myora de capita de carán. Assumados y personados y similares. Auto-baños y similares. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, secuela distribuidora de Automóviles, escuela distribuidora de Bienes races. Billares. Bodoga de productos que no impliquen alto riesgo. Bodoga de vinos y licores Boliches. Bolan de trabajo. Carica missica en vivo, esta de vinos generosos y correcta de servicio de la capita de la				
Agencia Funcaria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra robo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de carón. Aseguradora. Anto-baños y similare. Anto-baños y similare. Anto-baños y similare. Anto-baños y similare. Antomóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Bolega de vinos y licores Boliches. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolos de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Cafí con música en vivo. Para nexo. Cafí con música en vivo. Para nexo. Cafí con música en vivo. Para nexo. Cafí con se de campian de la contra de				
Agencia Funeraria y Capillas de Velación sis crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra robo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, meas, etc. Amenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y micronodas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de carón. Aseguradoras. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia de intensivo de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, estra de Bienes raíces. Billares. Billares. Billares. Bolega de vinos y licores Bolega Bolega de vinos y licores Bolega Bo				
crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra robo e incendio Alquier de lomas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de carjas de cartón. Aseguradores. Auto-baños y similares. Buto de carjas de cartón. Aseguradores de manejo de cargo de car				
Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra robo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. c. c. Antenas, estructuras para telecuniciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Arseguradoras. Automóviles, agencia distributidora de Automóviles, agencia distributidora de Automóviles, cagencia distributidora de Automóviles, centela de manejo Automóviles, centela de manejo Automóviles, centela de manejo Automóviles, centela de manejo Bolega de vinos y licores Boliches. Billares. Boldega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Boliches. Carté con missica en vivo. Bar anexo. Café con missica en vivo. Bar anexo. Café con missica en vivo. Rar anexo. Café con missica en vivo. Rar anexo. Casa de Bolsa Casa de acompaña de partidos políticos Casas de Bolsa Casas de decornación Casas de huéspedes Casa elitorial, edición de libros y revistas Caset de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de acrobias Clases de acrobics Clases de acrobics Clases de ares marciales Clases de Agripining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almace. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras sin almace. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras sin almace. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras sin almace. Cintro de amuncios a mano y por computadora. Distribución de agua en adrobellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipoje, resguardo de Equipos de sonido y vido, instalación y venta				Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
robo e incendio Alquire de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similates. Boines raíces. Billares. Boines raíces. Billares. Boides, escuela da denajo Automáviles, centa de majo Boldega de vinos y licores Boldes. Boldega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boldes. Boldega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boldes de trabajo. Café con másica en vivo. Bar anexo. Café con másica en vivo. Bar anexo. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de decoración de libros y revistas Casas de decoración Casas de aerobica. Casas de aerobica. Casas de aerobica. Constanción de partidos política. Centro de beneficoncia pública. Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradores. Contrad				crematorio.
Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. ct. ct. ct. ct. ct. ct. ct. ct. ct.				Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similates. Bullares. Bolica e de alto de alt				robo e incendio
Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y micronodas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de carón. Aseguradoras. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, cenela de manejo Automóviles, cenela de manejo Automóviles, cenela de manejo Bienes raíces. Billares. Bolága de vinos y licores Bolóces. Bodaga de vinos y licores Bolóches. Bols de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Gobas Casas de cambio Casas de decoración Casas de cambio Casas de cambio Casas de candina de partidos políticos Casas de cambios Casas de acrobics Clases de arero micro de lotes, casas, departamentos Casas de cambios de candinas de lotes, casas, departamentos de lotes, casas, departamentos de lotes, casas, departamentos Casas de cambios de lotes, casas, departamentos Casas de cambios de lotes, casas, departamentos de lotes, casas, departamentos Casas de cambios de lotes, casas, defarta de lotes, casas, defarta de lotes, casas, defarta de lotes, casas				Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
antenas de teléfonia y micronotas (condicionante a proyecto de imagenu rubana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, escencia con taller mecánico anexo Automóviles, escencia de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsas de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de campaña de partidos políticos Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de campaña de partidos políticos Casas de de campaña de partidos políticos Casas de de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aertos: Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de afentes Clases de Applicador de debleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reumión social Constructoras sin almacén. Clínica que partido de consultadora. Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discolecas, con os inha ra nexo. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios es pecciaulares. Equipajo, es sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				etc.
proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolosa de trabajo. Café con misica en vivo. Bar anexo. Café con misica en vivo. Bar anexo. Café con misica en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Cambió Casas de demánió Casas de campaña de partidos políticos Casas de demánió Casas de farmánió de libros y revistas Casent de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de arribica casas de la cambió casa de la cambió casa mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Blaboración de anuncios espectadurles. Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de relabiólitación física				Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
Ammado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, escencia con taller mecánico anexo Automóviles, escencia de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo. Bolega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y exerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Campaña de partidos políticos Casas de decoración Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de diofrancia, edición de libros y revistas Casa editorial, edición de libros y revistas Case de aerofices. Casas de aerofices. Clases de artes marciales Clases de aertes marciales Clases de aeros consecuentes de lettera de la computadora Contros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contratóstas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Distribución de agua embotellada. Elaboración de amuncios es pecaculares. Equipaje, resguando de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				antenas de telefonía y microondas (condicionante a
Aseguradoras. Auton-baños y similares. Auton-baños y similares. Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Bienes rafaces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Café con música en vivo, Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de lutes de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de lutes de decoración Casas de aerobics Casas de lutes de lotes, casas, departamentos Clases de arets marciales Casas de aerobics Clases de arets marciales Clases de arets marciales Casas de aerobics Casas de caraciales Consultorias marciales Clases de aerobics Consultorias marciales Consultorias marciales Consultorias marciales Consultorios médicos Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con la bra anexo. Diseño de anuncios as man pot por computadora. Distribución de anuncios as man pot por computadora, de ladoración de anuncios supercucalares. Equipo, es guardo de ladorios fisica de ladoración, ristalación y venta				proyecto de imagen urbana).
Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribution de Automóviles, agencia distribution de Automóviles, escula de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares: Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Boliches. Boliches. Cafá con música en vivo, Bar anexo. Cafá con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Cafá galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolosa Casas de acambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de la cambio Casas de campaña de partidos políticos Casas de la cambio Casas de campaña de partidos políticos Casas de la cambio Casas de campaña de partidos políticos Casas de la cambio Casas de campaña de partidos políticos Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de la información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobic				Armado y pegado de cajas de cartón.
Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bologa de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolos de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Cambio Casas de expenda de partidos políticos Casas de lacepedas Casa editorial, edición de libros y revistas Casa de litorial, edición de libros y revistas Casa de afespedas Casa ede paramentos Clases de ares marciales Clases de spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Contra obra de concion de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaría Consultorios mánec. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discribución de aqua embotellada. Elaboración en anuncios espectuculares. Equipos, essuando de Equipos, essuando es facinalación y venta				Aseguradoras.
Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bologa de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolos de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Cambio Casas de expenda de partidos políticos Casas de lacepedas Casa editorial, edición de libros y revistas Casa de litorial, edición de libros y revistas Casa de afespedas Casa ede paramentos Clases de ares marciales Clases de spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Contra obra de concion de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaría Consultorios mánec. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discribución de aqua embotellada. Elaboración en anuncios espectuculares. Equipos, essuando de Equipos, essuando es facinalación y venta				
Automóviles, gencia distributiona de Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Boldega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Boliches. Boliches. Bols de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de deconción Casas de deconción Casas de deconción Casas de deconción Casas de econción Casas de empaña de partidos políticos Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerbics Cla				
Automóviles, creuta de Bienes rafués. Billares. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de dembio Casas de decoración Casas de decoración Casas de despidos Casas de armolios Casas de partamentos Casas de partamentos Casas de partamentos Casas de partamentos Casas de artes marciales Casas de Bolsa Casas de artes marciales Casas de Bolsa Casas de carnolios Casas de denocios Casas de heleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadoras Centros botaneros. Centros botaneros. Centros de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios mádicos Contardores. Contardores en amon y por computadora. Dischoed de anuncios a ramon y por computadora.				
Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Boltega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo. Para nexo. Café con música en vivo. Venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de intéspedes Casa editorial de libros y revistas Case de información, venta de lotes, casas, departamento. Casas de arrobicos Clases de arrobicos Clases de arrobicos Clases de arrobicos Clases de Bolsa Case de derofación, venta de lotes, casas, departamento. Clases de Bolsa Cases de Josephinia Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencios cualca. Centro de beneficencios concidencios Contatores. Consultorios médicos Contatores. Contarios médicos Contatores. Discorcas, con o sin bar anexo. Discorcas, con o sin bar anexo. Discorceas, con o sin ber anexo. Equippie, respuardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de reabaltitación física				
Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de denpían de partidos políticos Casas de denpían de partidos políticos Casas de denpían de partidos y políticos Casas de despeta Casas de la fiformación, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de Spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contradores. Contradores. Contradores. Contradores. Discondera en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con os in bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipja, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				· ·
Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de arerobics Computadora Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. Bodega de vinos y licores Boliches. Bolis de trabajo. Café con másica en vivo. Bar anexo. Café con másica en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Cambio Casas de cambio Casas de cambio Casas de campia de partidos políticos Casas de de atres de desención Casas de de atres de desención Casas de de atres marciales Casa editorial, edición de libros y revistas Casa editorial, edición de libros y revistas Casa editorial, edición de libros y revistas Casas de atres marciales Clases de aerobios: Clases de arerobios: Clases de arerobios: Clases de arerobios: Clases de arerobios: Clases de seppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Constructoras sin almacén. Clínica y framacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Dissindo de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisa de trabajo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de campaña de partidos políticos Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casas de huéspedes Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arrobics Clases de arrobics Clases de arrobics Clases de arrobics Clases de spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Beenica, farmacia veterinaria Constructoras sin almacén. Clínica de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras in almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Consultorios médicos Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Discotecas, con sin bar anexo.				
Boliches. Bolsa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar aneva a restaurante. Casas de Bolsa Casas de campio Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de campaña de partidos políticos Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Deneifencia pública. Centro de Reunión social Constructoras inalmacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta				
Bolsa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casas de huéspedes Casas de huéspedes Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerosicas Clases de ares marciales Clases de debeleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Consultorios médicos Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipos, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela erababilitación física				
Café con música en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa de huéspedes Casa de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aretoisc Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de venuión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipoa de rehabilitación física				
Café con mísica en vivo, venta de vinos generosos y cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de cambio Casas de campia de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipo, es esonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
cerveza. Café galería Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de campino Casas de decoración Casas de decoración Casas de tecoración Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Casas de tainormación, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de ares marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Constutoros médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discrotecas, con o sin bar anexo. Discrotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios se amano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Café galería Baranexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de cambio Casas de campia de partidos políticos Casas de campaña de partidos políticos Casas de devanción, casas de campaña de partidos políticos Casas de luéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caset ade información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arrobics Clases de arrobics Clases de sprining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Appining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centros botaneros. Centro de Neunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				· ·
Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de ares marciales Clases de sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centros beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradores. Contradores. Contradores. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casa de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de sprining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de aqua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Casas de campaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de arebics Clases de artes marciales Clases de Spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Casa de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de aqua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de Spining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				1
Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro be beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				Centros hotaneros
Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Contadores. Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Contratistas. Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Decoración en general Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Despachos de oficinas privadas. Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Diseño de anuncios a mano y por computadora. Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Distribución de agua embotellada. Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Elaboración de anuncios espectaculares. Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física				
Escuela de rehabilitación física				
Escritorios públicos, llenado de formas				
Estacionamientos públicos.				Estacionamientos públicos.

0	SERVICIOS DISTRITALES	Estaciones de servicio de combustible.
		Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
		Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y similares
		Finanzas y administración.
		Fumigaciones.
		Gas, estación de servicio a vehículos automotores
		Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques Grabaciones de audio y video.
		Grabado en latón
		Grúas, servicio automotriz
		Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
		Instituto de Yoga Investigaciones privadas.
		Jardinería y Saneamiento, diseño de
		Juegos Inflables, venta-renta
		Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado fotográfico.
		Laminado y pintura, vehículos automotrices,
		autotransportes Lavaderos públicos
		Lavado y/o engrasado de vehículos
		Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
		Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición
		Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de
		Mensajería y paquetería.
		Moldes para inyección de plástico.
		Molinos de Nixtamal
		Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación
		de
		Mudanzas.
		Notaría Pública
		Obradores. Oficinas corporativas privadas.
		Papel, plástico y similares, centros de acopio para
		reciclado
		Peletería. Peña.
		Piano Bar
		Pistas de patinaje
		Protección y seguridad policíaca, personal y a
		negocios, servicio de
		Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
		Refrigeración, servicio mantenimiento instalación
		venta de equipo
		Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
		aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
		de sonido, muebles de oficina e industriales.
		Restaurantes y bares.
		Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
		Salas de baile y similares.
		Salón de eventos y similares.
		Sanatorio.
		Seguros y fianzas Sitio de taxis.
		Soldadura autógena, taller de
		Talabartería.
		Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
		Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
		metálicos, etc. Talleres de impresión.
	J	Talletes de Impresión.

Taller de joyeria y bisuteria Taller auto elegracion y mantenimiento de Taller auto elegraciones aplicación Velocimeros, elegraciones de Tatuques y prefroraciones, aplicación Velocimeros, elevadores eléctricos y similares, regnarción de Casas de hubespedes, Mesones y Posadas Horles de Montes y Posadas Horles de Montes y Posadas Horles de Montes y Posadas Horles de mitos, Monte Pareiro de mitos, kinder Pareiro de mitos de mitos de la composition de la composition de mitos, kinder Pareiro de mitos de la composition	<u> </u>	0	GEDVICIOG DIGEDIE 11 EG	m 11 1 1 2 11 12
Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hotoles con todos los servicios. Mutualfudades y fratermidades. Pressolar, jardin de niños. kinder Jardin de infios. Primaria. Escuela de Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para nápicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de ler contacto. Cases de vigilancia. Centros pare a desarrollo de la comunidad Guarderías infantiles. Mercados Nunicipades Mercados Nunicipades Mercados Privados Sanitarios. Escuela de bachilerato general y técnico (preparatoria). Escuela de idiomas Conocea. Mediateca. Cineteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de durgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Corres y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funcrales. Estación de Bomberos Terminales de tarasporte urbano. Plazodes y rinconadas. Juegos infantiles. Plazodes y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores pestonales		0	SERVICIOS DISTRITALES	Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
Jardin de niños. Primaria. Equipamiento Barrial Equipamiento Barrial Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para adipicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de ler contacto. Casata de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios. Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Ilemeroteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Convento. Convento. Convento. Convento. Convento. Convento. Convento. Unidad de urgencias. Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios instinucionales Casa cuna. Corres y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitución laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Velatorios y funerales. Estación de Romberos Estación de Taraporte urbano. Partir de taraporte urbano. Partir de taraporte urbano. Partir de taraporte urbano.		0	TURÍSTICO HOTELERO	Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
educación especial. Escuela para nafipcos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto. Unidad médica de ler contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderás infantiles. Mercados Municipales Mercados Municipales Mercados Municipales Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios. Escuela de babillerato general y técnico (preparatoria). Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Hemeroteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Consultorio reterriario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Velatorios y funerales.		0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Jardín de niños.
(preparatoria) Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Fonoteca. Gineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano. 0 ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES. Juegos infantiles. Andadores peatonales		0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados
RECREATIVOS VECINALES. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales				(preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
		0		Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales

0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
	U	WANDFACTORAS WENORES	máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de
			Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo.
			Botanas y frituras. (elaboración)
			Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel.
			Canastas, fabricación y venta Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
			venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera.
			Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares.
			Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
			los componentes básicos)
			Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta
			Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve
			Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles
			y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y
			similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de
			Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de
			Serigrafía e impresiones.
			Sombrerería, fabricación y venta
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de
			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA	A DE PERMISIBILIDAD		<u> </u>
PREDOMINA		COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MD-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	280 m2

Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 06, AU 11, AU 27, AU 27 y AU 30 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	75 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad baja tipo H2-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2
Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 07 RN PC, MC-3 Mixto Central intensidad media.

El área urbana AU 07 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 07 son los que se describen a continuación:

- a) Se consideran predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**, **Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical**.
- b) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Comercio Central, Servicio Central, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 07 RN	MIXTO CENTRAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
PC, MC-3	INTENSIDAD MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	Vivienda
		0	VERTICAL COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo).
				Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m².
				Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

	0 COMERCIOS BARRIAL	ES * El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato).
		Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata.
		Artículos domesticos de nojarata. Artículos fotográficos.
		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta).
		Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías.
		Calzado venta de Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces
		Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
		Fuente de sodas. Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico.
		Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de
		Juguetería.
		Lamparas y candiles, compra venta y exhibición
		Lechería, expendio Lencería.
		Leña, expendio de
		Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada).
		Línea blanca y aparatos eléctricos.
		Lonchería con venta de cerveza.
		Marcos. Mariscos.
]]		Mascaras.
		Menudería. Mueblerías.
		Neverías con área de mesas.
]]		Ópticas.
		Panadería Papelería, librería y artículos escolares.
		Perfumería.

	0		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD'S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa.
			Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
	0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
			Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos
			Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería

Linnera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomeria	Pedicursias. Peliculas, remta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Pintas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e lamente Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, purabriasa, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparacións demisticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sasterfa. Servicios de lubricación vehicular. Taller medianco. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscu apartos efetirios, biciclestas, Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldad artículos de aluminio, comersor, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería Tintorería, Tintorería, Tintorería, Tintorería, Tintorería, Tomería, recepción sin proceso industrial Unas, colocación y reparación 8 Se permitir en on caler a dentre de la viviend con un superficie del a 300 nu 2 como máximo 8 No se permitir en on caler ao estacionamiente la vivienda 1 No se permitir en conclera o estacionamiente la vivienda 2 No se permitir en conclera o estacionamiente la vivienda 2 No se permitir en conclera o estacionamiente la vivienda 2 No se permitir en conclera o estacionamiente la vivienda 2 No se permitir en conclera o estacionamiente la vivienda 2 No se permitir en conclera o estacionamiente la vivienda 3 No se permiten en condominios de ningún tij ni edificios de departamentos cuyo use es habitacional 4 No se permiten en condominios de ningún tij ni edificios de departamentos cuyo use es habitacional 4 No se permiten en condominios de ningún tij ni edificios de computadorio de se cujeta la su normas de edificación destinadas para la la intensidad del taso habitacional predominante la zona Accessorios de seguinda industrial y domestica. Apencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antiguicades. Apractolo de poista vicios de computadoray accessorios, venta Artículos de para ingeniería, arquite
---	--

0	COMERCIO DISTRITAL	Compra venta de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería. Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidráulicos. Equipos y accesorios de computación. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
0	SERVICIOS DISTRITALES	Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones

0	SERVICIOS DISTRITALES	Agencias de crédito
		Agencia de Internet
		Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
		Agencias de Publicidad
		Agencias de Viaje Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
		crematorio.
		Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
		robo e incendio
		Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
		etc.
		Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
		antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana).
		Armado y pegado de cajas de cartón.
		Aseguradoras.
		Auto-baños y similares.
		Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
		Automóviles, agencia distribuidora de
		Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de
		Automoviles, renta de Bienes raíces.
		Billares.
		Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
		Bodega de vinos y licores
		Boliches.
		Bolsa de trabajo. Café con música en vivo. Bar anexo.
		Café con música en vivo, venta de vinos generosos y
		cerveza.
		Café galería
		Bar anexo a restaurante.
		Casas de Bolsa
		Casas de cambio
		Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos
		Casas de huéspedes
		Casa editorial, edición de libros y revistas
		Caseta de información, venta de lotes, casas,
		departamentos
		Clases de aerobics Clases de artes marciales
		Clases de Sppining
		Clínica de belleza
		Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
		computadora
		Centros botaneros.
		Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social
		Constructoras sin almacén.
		Clínica y farmacia veterinaria
		Consultorios médicos
		Contadores.
		Contratistas.
		Decoración en general Despachos de oficinas privadas.
		Discotecas, con o sin bar anexo.
		Diseño de anuncios a mano y por computadora.
		Distribución de agua embotellada.
		Elaboración de anuncios espectaculares.
		Equipaje, resguardo de
		Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física
		Escritorios públicos, llenado de formas
		Estacionamientos públicos.
		Estaciones de servicio de combustible.
		Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
		Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y
		similares
	1	

	 	0	SERVICIOS DISTRITALES	Finanzas y administración.
		U	SERVICIOS DISTRITALES	Fumigaciones.
				Gas, estación de servicio a vehículos automotores Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques
				Grabaciones de audio y video.
				Grabado en latón
				Grúas, servicio automotriz Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
				Instituto de Yoga
				Investigaciones privadas.
				Jardinería y Saneamiento, diseño de Juegos Inflables, venta-renta
				Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado fotográfico.
				Laminado y pintura, vehículos automotrices, autotransportes
				Lavaderos públicos Lavado y/o engrasado de vehículos
				Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
				Maquinaria y equipo para la construcción, compra
				venta renta exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
				Masajes corporales, clínica-salón de
				Mensajería y paquetería. Moldes para invección de plástico
				Moldes para inyección de plástico. Molinos de Nixtamal
				Motores Automotrices venta de
				Motores hidráulicos y similares venta y reparación de
				Mudanzas.
				Notaría Pública Obradores.
				Oficinas corporativas privadas.
				Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado
				Peletería.
				Peña. Piano Bar
				Pistas de patinaje
				Protección y seguridad policíaca, personal y a
				negocios, servicio de Quiroprácticos
				Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
				Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo
				Renta de vehículos.
				Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
				aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales.
				Restaurantes y bares.
				Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
				Salas de baile y similares.
				Salón de eventos y similares.
				Sanatorio. Seguros y fianzas
				Sitio de taxis.
				Soldadura autógena, taller de
				Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
				Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
1				metálicos, etc. Talleres de impresión.
				Taller de joyería y bisutería
				Taller auto eléctrico
				Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos.
		0	SERVICIOS DISTRITALES	Tatuajes y perforaciones, aplicación
				Velocímetros, elevadores eléctricos y similares,
				reparación de

0	COMERCIOS CENTRALES	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. Bombas hidráulicas, equipos de bombeo y similares, instalación y reparación Equipos para refrigeración industrial y automotriz Galería de arte. Lanchas y veleros, compra venta y exhibición Refacciones (sin taller). Refacciones eléctricas para automotores Rocolas. Tanques de almacenamiento de agua (Tinacos), compra venta exhibición Tienda de artículos especializados. Video bares
0	SERVICIOS CENTRALES	Archivos generales, públicos, privados, municipales, estatales y federales Centrales televisoras. Centro de bailes eróticos. Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). Centros financieros. Cines. Circos. Estacionamiento o pensión de autobuses urbanos Hospital. Películas, exhibición Radiodifusoras. Sanitarios portátiles, alquiler y venta Sindicatos, asociaciones similares Operación de libros foráneos de apuestas.
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues. Casas de asistencia. Casas de huéspedes Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.

0	EOUDAMIENTO DISTRITAT	
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria) Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Instituto de Educación Superior Universidad Auditorio Casa de la cultura. Museo Sala de conciertos Clínica hospital Hospital de especialidades Hospital general Administración de correos Agencias y Delegaciones Municipales. Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Representaciones oficiales. Salas de reunión.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

		ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Parque urbano distrital.
		RECREATIVOS DISTRITALES.	Unidad deportiva.
			Arenas.
			Centro deportivo.
	0		Escuela de artes marciales.
			Escuela de natación.
			Gimnasio.
			Pista de hielo.
			Squash.
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Club Hípico
		RECREATIVOS CENTRALES	Jardines y/o plazas
			Lagos artificiales
			Parque urbano general
			Zoológico
			Balnearios
			Campos de Golf
			Estadios
			Plazas de toros y lienzos charros
			Velódromo
l —			, crouromo
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m².
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². No se permiten en cochera o estacionamiento
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda.
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo
-	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional.
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel.
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías,
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta.
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta.

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de
			Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo.
			Botanas y frituras. (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel.
			Canastas, fabricación y venta Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
	1		venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares.
	1		Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera.
			Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
			los componentes básicos)
			Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta
			Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y
			similares. Salsas y Moles, elaboración casera de
			Saisas y Moies, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de
	1		Serigrafía e impresiones.
			Sombrerería, fabricación y venta
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado).
	1		Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición
			Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de
			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILI	DAD	•	
PREDOMINANTE	() COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MC-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	480 m2

Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7
Coeficiente de utilización del suelo	2.1
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	5 m.
Porcentaje de frente jardinado	30 %
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 m
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 07 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad alta tipo H4-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	290 hab./ha.
Densidad máxima de viviendas	58 viv/ha
Superficie mínima de lote	90 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	90 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta tipo H4-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	435 hab./ha.
Densidad máxima de viviendas	87 viv/ha.
Superficie mínima de lote	120 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Indice de edificación	60 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

El uso que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V, queda sujeto a las siguientes normas básicas;

Densidad máxima de habitantes / ha.	-
Densidad máxima de viviendas / ha.	-
Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	60 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	5.5
Altura máxima permitida	11 niveles condicionado a un estudio de incidencia solar
Cajones de estacionamiento por unidad	3
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 cajón por cada 2 viviendas
Restricción frontal	5 ml.
Porcentaje de frente jardinado	50%
Restricción lateral	5 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Restricción posterior	3 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Modo de edificación	Abierto, Semiabierto y/o Semicerrado

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 09 RN PC, MD-3 Mixto Distrital intensidad media.

El área urbana AU 09 deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 09 son los que se describen a continuación:

- a) Se consideran predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**, **Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical**.
- g) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

AU 09 RN PC, MIXTO DISTRITAL MD-3 MEDIA HABITACION HORIZONTA	NAL PLURIFAMILIAR Vivienda * Se permitirá en un área dentro de la vivienda
MD-3 INTENSIDAD HABITACIO HORIZONTA HABITACIO VERTICAL	NAL PLURIFAMILIAR L NAL PLURIFAMILIAR Vivienda VECINAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda
MEDIA HORIZONTA HABITACIO VERTICAL	L Vivienda NAL PLURIFAMILIAR Vivienda VECINAL *Se permitirá en un área dentro de la vivienda
VERTICAL	VECINAL *Se permitirá en un área dentro de la vivienda
	con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo).
	Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
0 SERVICIOS Y	·

0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato).
		Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos.
		Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos.
		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta).
		Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías.
		Calzado venta de Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta
		de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
		Fuente de sodas. Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería.
		Joyería y bisutería, solamente venta de Juguetería.
		Lámparas y candiles, compra venta y exhibición
		Lechería, expendio
		Lencería. Leña, expendio de
		Libros y revistas usados, compra venta
		Licorería (venta en botella cerrada).
		Línea blanca y aparatos eléctricos. Lonchería con venta de cerveza.
		Marcos.
		Mariscos. Mascaras.
		Menudería.
		Mueblerías.
		Neverías con área de mesas. Ópticas.
		Panadería
		Papelería, librería y artículos escolares. Perfumería.
	<u> </u>	i cirumena.

0	Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
	1.1213,1283

0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de
		Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario
		Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares.
		Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía
		Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería Notaria Parroquial
		Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos.
		Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar.

		1
0	SERVICIOS BARRIALES	Rótulos y similares.
		Sabanas y colchas.
		Salón de fiestas infantiles.
		Sastrería.
		Servicios de lubricación vehicular.
		Taller mecánico.
		Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas,
		aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas,
		máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura,
		artículos de aluminio, compresores, reparación de
		equipos hidráulico y neumático.
		Tapicería.
		Tintorería
		Tintorería, recepción sin proceso industrial
		Uñas, colocación y reparación
0	COMERCIO DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
Ů	COMERCIO DISTRITAL	con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		300 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de
		la vivienda
		* No se permiten en condominios de ningún tipo
		ni edificios de departamentos cuyo uso es
		habitacional
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje
		destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 50%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a
		las normas de edificación destinadas para la
		intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Accesorios de seguridad industrial y domestica.
		Agencia de autos.
		Alfombras.
		Alquiler de ropa
		Antigüedades.
		Aparatos y accesorios cinematográficos, venta
		Artículos de computadora y accesorios, venta.
		Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y
		diseño
		Artículos de plástico y/o madera.
		Artículos de piel
		Artículos para decoración.
		Azulejos y accesorios.
		Básculas industriales
		Básculas para personas
		Boutique, venta de ropa y accesorios.
		Cajas de cartón, materiales de empaque.
		Centro Comercial
		Compra venta de aparatos para sordera.
		Compraventa de colorantes para curtiduría.
		Cristalería.
		Disqueras, discos de acetato, casetes, discos
		compactos (CD) y discos de video digital (DVD),
		venta de
		Equipos hidráulicos.
		Equipos nidradicos. Equipos y accesorios de computación.
		Equipos y accesorios de computación. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio
		Equipos para gasonneras o estaciones de servicio Equipos para oficina, exhibición y venta
		Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar
		Ferreterías
		Huevos, comercio al mayoreo
		Herrajes en general.

0	COMEDCIO DICEDITAL	I 11
0	SERVICIOS DISTRITAL	Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado
0	SERVICIOS DISTRITAL	con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
		la vivienda
		ni edificios de departamentos cuyo uso es
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
		* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la
		intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Academias de Belleza
		Academias de Policía
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones Agencias de crédito
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones Agencias de crédito Agencia de Internet
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones Agencias de crédito Agencia de Internet Agencias de Publicidad
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones Agencias de crédito Agencia de Internet Agencias de Publicidad Agencias de Viaje Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones Agencias de crédito Agencia de Internet Agencias de Publicidad Agencias de Viaje
		Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones Agencias de crédito Agencia de Internet Agencias de Publicidad Agencias de Viaje Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin crematorio.

	ı	0	CEDVICIOS DISTRITAT	Asaguradoras
		0	SERVICIOS DISTRITAL	Aseguradoras.
ĺ				Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
				Automóviles, agencia distribuidora de
				Automóviles, escuela de manejo
				Automóviles, renta de
				Bienes raíces.
				Billares.
				Boliches.
				Bolsa de trabajo.
				Casas de Bolsa
				Casas de cambio
				Casas de decoración
				Casas de campaña de partidos políticos
				Casas de huéspedes
				Casa editorial, edición de libros y revistas
				Caseta de información, venta de lotes, casas,
				departamentos
				Clases de aerobics
Ī				Clases de artes marciales
ĺ				Clases de Sppining
ĺ				Clínica de belleza
				Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
				computadora
				Centro de beneficencia pública.
				Constructoras sin almacén.
				Clínica y farmacia veterinaria
				Consultorios médicos
				Contadores.
				Contratistas.
				Decoración en general
				Despachos de oficinas privadas.
				Diseño de anuncios a mano y por computadora.
				Distribución de agua embotellada.
				Elaboración de anuncios espectaculares.
				Equipaje, resguardo de
				Equipos de sonido y video, instalación y venta
				Escuela de rehabilitación física
				Escritorios públicos, llenado de formas
				Estacionamientos públicos.
				Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y
				similares
				Finanzas y administración.
ĺ				
ĺ				Fumigaciones.
ĺ				Grabaciones de audio y video.
Ī				Grabado en latón
				Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
ĺ				Instituto de Yoga
ĺ				Investigaciones privadas.
ĺ				Jardinería y Saneamiento, diseño de
ĺ				Juegos Inflables, venta-renta
				Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
				fotográfico.
ĺ		0	SERVICIOS DISTRITALES	Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
		J		Maquinaria y equipo para la construcción, compra
				venta renta exhibición
ĺ				Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
ĺ				
ĺ				Masajes corporales, clínica-salón de
				Mensajería y paquetería.
				Moldes para inyección de plástico.
ĺ				Motores Automotrices venta de
ĺ				Motores hidráulicos y similares venta y reparación
ĺ				de
ĺ				Mudanzas.
ĺ				Oficinas corporativas privadas.
ĺ				Pistas de patinaje
	1			1 10 mm de pauliuje

0	SERVICIOS DISTRITALES	Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. Salas de baile y similares. Salon de eventos y similares. Salon de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares,
0	TURÍSTICO HOTELERO	reparación de Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
	EQUIDAMIENTO VECINAL	Mutualidades y fraternidades.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL EQUIPAMIENTO BARRIAL	Primaria. Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de ler contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.

0	FOLIPAMIENTO DISTRITAI	P 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Pista de hielo. Squash.
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como máximo.
	215		Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILI		COMPATIBLE	△ CONDICIONADO
• PREDOMINANTE	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MD-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	280 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	3.2
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-Semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 09 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-Semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2
Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	75 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Abierto-Semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

El uso que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V, queda sujeto a las siguientes normas básicas;

Densidad máxima de habitantes / ha.	-
Densidad máxima de viviendas / ha.	-
Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	60 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	5.5
Altura máxima permitida	11 niveles condicionado a un estudio de incidencia solar
Cajones de estacionamiento por unidad	3
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 cajón por cada 2 viviendas
Restricción frontal	5 ml.
Porcentaje de frente jardinado	50%
Restricción lateral	5 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Restricción posterior	3 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Modo de edificación	Abierto, Semiabierto y/o Semicerrado

AU 12 RN PC, MD-4 Mixto Distrital intensidad alta.

El área urbana AU 12 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 12 son los que se describen a continuación:

- c) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- d) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 12 RN PC,	MIXTO DISTRITAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
MD-4	INTENSIDAD ALTA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	Vivienda
		0	VERTICAL COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería.
				Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

	0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
			destinada a la vivienda
			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
			140 m2 como máximo
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			* En el caso de conjuntos habitacionales
			combinados con usos comerciales, el porcentaje
			destinado a la vivienda deberá de ser como
			mínimo un 60%
			* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la
			intensidad del uso habitacional predominante de
			la zona
			Acuario (venta de peces de ornato).
			Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
			Artículos de limpieza.
			Artículos de impreza: Artículos deportivos.
			Artículos domésticos de hojalata.
			Artículos fotográficos.
			Artículos para manualidades. Artículos para regalo
			Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
			Bazares y antigüedades.
			Bicicletas (venta).
			Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y
			similares autorizados
			Birria, expendio de Blancos.
			Bonetería.
			Botanas y frituras.
			Calcomanías.
			Calzado venta de
			Centro de copiado. Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
			menudeo.
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta
			de solventes.
			Florerías y artículos de jardinería.
			Fuente de sodas.
			Hielo.
			Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería.
			Joyería y bisutería, solamente venta de
			Juguetería.
			Lámparas y candiles, compra venta y exhibición
			Lechería, expendio Lencería.
			Leña, expendio de
			Libros y revistas usados, compra venta
			Licorería (venta en botella cerrada).
			Línea blanca y aparatos eléctricos.
			Lonchería con venta de cerveza. Marcos.
			Mariscos.
			Mascaras.
			Menudería.
			Mueblerías.
			Neverías con área de mesas.
			Ópticas. Panadería
]			Papelería, librería y artículos escolares.
1		I	

0		Perfumería. Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD'S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerámica. Cerámica. Cerámica. Cerámica. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de marcos. Elaboración de marcos. Elaboración de marcos. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Laboratorios médicos y dentales.

	COMERCIO DISTRITAL	Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales
		Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios.

	GOLFED GLO DIGMPTT:	
0	SERVICIOS DISTRITAL	Compraventa de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería. Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidráulicos. Equipos y accesorios de computación. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional
0	SERVICIOS DISTRITAL	Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo
		habitacional
		Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos

T T	_	appropriate a second	1
	0	SERVICIOS DISTRITAL	Aire Acondicionado, instalación
			Agencias de Autotransporte.
			Agencia de Colocaciones
			Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
			robo e incendio
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
			antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana).
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Asseguradoras.
			Aseguradoras. Auto-baños y similares.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo
			Automóviles, renta de
			Bienes raíces.
			Billares.
			Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
			Bodega de vinos y licores
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Café con música en vivo. Bar anexo.
			Café con música en vivo, venta de vinos generosos y
			cerveza.
			Café galería
			Bar anexo a restaurante.
			Casas de Bolsa
			Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de artes marciales
			Clases de Sppining
			Clínica de belleza
			Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centros botaneros.
			Centro de beneficencia pública.
			Centro de Reunión social
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
			Contratigues
			Contratistas.
			Decoración en general Despachos de oficinas privadas.
			Discotecas, con o sin bar anexo.
			Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta
			Escuela de rehabilitación física
			Escritorios públicos, llenado de formas
			Estacionamientos públicos.
			Estaciones de servicio de combustible.
			Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
LL		_1	Estructuras para equipos de teleconiunicaciones.

	^	CEDVICIOC DICEDITALES	E-tt
	0	SERVICIOS DISTRITALES	Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y similares
			Finanzas y administración.
			Fumigaciones.
			Gas, estación de servicio a vehículos automotores
			Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques
			Grabaciones de audio y video.
]			Grabado en latón
			Grúas, servicio automotriz Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
			Instituto de Yoga
			Investigaciones privadas.
			Jardinería y Saneamiento, diseño de
			Juegos Inflables, venta-renta
			Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
			fotográfico.
			Laminado y pintura, vehículos automotrices,
]			autotransportes Lavaderos públicos
]			Lavado y/o engrasado de vehículos
			Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
			Maquinaria y equipo para la construcción, compra
			venta renta exhibición
			Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
			Masajes corporales, clínica-salón de
			Mensajería y paquetería. Moldes para inyección de plástico.
			Molinos de Nixtamal
			Motores Automotrices venta de
			Motores hidráulicos y similares venta y reparación
			de
			Mudanzas.
			Notaría Pública Obradores.
			Oficinas corporativas privadas.
			Papel, plástico y similares, centros de acopio para
]			reciclado
			Peletería.
			Peña.
			Piano Bar Pistas de patinaje
			Protección y seguridad policíaca, personal y a
]			negocios, servicio de
]			Quiroprácticos
			Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
			Refrigeración, servicio mantenimiento instalación
			venta de equipo
			Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
			aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
			de sonido, muebles de oficina e industriales.
			Restaurantes y bares.
			Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza
			Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
			Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares.
			Sanatorio.
			Seguros y fianzas
			Sitio de taxis.
			Soldadura autógena, taller de
			Talabartería.
			Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
			Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc.
			Talleres de impresión.
]			Taller de joyería y bisutería
			Taller auto eléctrico

_	GERLIANOS PISERIES I ES	I
0	SERVICIOS DISTRITALES	Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues. Casas de asistencia. Casas de huéspedes Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria). Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
	0	0 EQUIPAMIENTO VECINAL 0 EQUIPAMIENTO BARRIAL 0 EQUIPAMIENTO DISTRITAL ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.

0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
			máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta
			de
			Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo. Botanas y frituras. (elaboración)
			Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel.
			Canastas, fabricación y venta
			Cerámica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
			venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera.
			Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
			los componentes básicos)
			Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta
			Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve
			Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles
			y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y
			similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de
			Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones.
			Sombrerería, fabricación y venta
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición
			Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de
			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILI			
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MD-4 de intensidad alta quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	3.2
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 12 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media tipo H3-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2
Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	75 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2
Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	3.2
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 13 RN PC, MB-4 Mixto Barrial intensidad alta.

El área urbana AU 13 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 13 son los que se describen a continuación:

- c) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- d) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales y Manufacturas domiciliarias.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 13 RN	MIXTO BARRIAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
PC, MB-4.	INTENSIDAD ALTA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		0	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino.
		0	SERVICIOS VECINALES	Semillas y cereales. * Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m².
				Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato).
		Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos.
		Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos.
		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta).
		Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías.
		Calzado venta de Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces
		Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
		Fuente de sodas. Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico.
		Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de
		Juguetería.
		Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio
		Lencería.
		Leña, expendio de Libros y revistas usados, compra venta
		Licorería (venta en botella cerrada).
		Línea blanca y aparatos eléctricos.
		Lonchería con venta de cerveza. Marcos.
		Mariscos.
		Mascaras. Menudería.
		Mueblerías.
		Neverías con área de mesas.
		Ópticas. Panadería
		Papelería, librería y artículos escolares.
		Perfumería.

0	Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos.
	Viveros. Videojuegos
0 SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
	Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas.
	Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes.

0	SERVICIOS BARRIALES	Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues. Casas de asistencia. Casas de huéspedes Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

		MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt
• PREDOMINANTE	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Barrial MB-4 de intensidad alta quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	120 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.0
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal.*
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 13 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	120 m2

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	120 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se

altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media tipo H3-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	200 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Indice de edificación	50 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se

altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	240 m2

Frente mínimo de lote	8 ml.
Indice de edificación	20 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	3.0
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

AU 14 RN PC, MC-4
AU 17 RN PC, MC-4
AU 22 RN PC, MC-4
AU 31 RN PC, MC-4

El área urbana AU 14, AU 17 y AU 22 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 14, AU 17 y AU 22 son los que se describen a continuación:

- a) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- b) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Comercio Central, Servicio Central, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 14 RN	MIXTO CENTRAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
PC, MC-4 AU 17 RN	INTENSIDAD ALTA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
PC, MC-4		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
AU 22 RN PC, MC-4		0	VERTICAL COMERCIO VECINAL SERVICIOS VECINALES	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales. * Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no
				mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

	0 COMERCIOS BARRIA	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato).
		Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos.
		Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos.
]		Artículos para manualidades.
]		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
]		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta).
		Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos. Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías.
		Calzado venta de Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces
		Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
]		Fuente de sodas. Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico.
		Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de
		Juguetería.
]		Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio
		Lecciena, expendio Lencería.
		Leña, expendio de
		Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada).
		Línea blanca y aparatos eléctricos.
]		Lonchería con venta de cerveza.
		Marcos. Mariscos.
]		Mascaras.
]		Menudería. Mueblerías.
		Neverías con área de mesas.
]		Ópticas.
		Panadería Papelería, librería y artículos escolares.
		Perfumería.

	0		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD'S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
	0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
			Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de marcos. Elaboración de marcos. Elaboración de marcos.
			Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería

·			_
	0	SERVICIOS BARRIALES	Notaria Parroquial
			Oficinas privadas y corporativas.
	1		Pedicuristas.
			Películas, renta-venta, videoclub.
			Pensiones de autos.
			Piñatas, máscaras y artículos para fiestas.
			Plomería
1			
1			Pulido de pisos.
1			Regaderas y baños públicos.
1			Renta de computadoras e Internet
1			Reparación de: Equipo de cómputo, equipo
1			fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas,
1			muebles, instrumentos musicales, relojes.
1			Reparaciones domésticas y artículos del hogar.
			Rótulos y similares.
1			
			Sabanas y colchas.
			Salón de fiestas infantiles.
			Sastrería.
ĺ	1		Servicios de lubricación vehicular.
ĺ	1		Taller mecánico.
1	1		Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas,
ĺ	1		aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas,
1			máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura,
1			
1	1		artículos de aluminio, compresores, reparación de
1	1		equipos hidráulico y neumático.
1	1		Tapicería.
]			Tintorería
]			Tintorería, recepción sin proceso industrial
1			Uñas, colocación y reparación
	0	COMERCIO DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
1		COMERCIO DISTINITIE	con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
1			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
1			300 m2 como máximo
1			* No se permiten en cochera o estacionamiento de
1			la vivienda
			* No se permiten en condominios de ningún tipo
1			ni edificios de departamentos cuyo uso es
1			habitacional
1			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
1			* En el caso de conjuntos habitacionales
1			combinados con usos comerciales, el porcentaje
			destinado a la vivienda deberá de ser como
			mínimo un 50%
			* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a
			las normas de edificación destinadas para la
1			intensidad del uso habitacional predominante de
ĺ	1		la zona
ĺ	1		Accesorios de seguridad industrial y domestica.
1			Agencia de autos.
1			Alcohol, expendios anexos a otro giro
ĺ	1		Alfombras.
ĺ	1		
1	1		Alquiler de ropa
1			Antigüedades.
ĺ	1		Aparatos y accesorios cinematográficos, venta
ĺ	1		Artículos de computadora y accesorios, venta.
1	1		Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y
1	1		diseño
ĺ	1		Artículos de plástico y/o madera.
ĺ	1		Artículos de piel
1	1		Artículos de pier Artículos para decoración.
1			
1	1		Azulejos y accesorios.
ĺ	1		Básculas industriales
1	1		Básculas para personas
1			Boutique, venta de ropa y accesorios.
]			Cajas de cartón, materiales de empaque.
			Cajas de cartón, materiales de empaque. Centro Comercial
			Centro Comercial
			Centro Comercial Cantinas y bares.
			Centro Comercial Cantinas y bares. Compra venta de aparatos para sordera.
			Centro Comercial Cantinas y bares.

r	0 00	OMERCIO DICERIE A I	
	0 CC	OMERCIO DISTRITAL	Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD),
			venta de
			Equipos hidráulicos.
			Equipos narauncos. Equipos y accesorios de computación.
			Equipos y accesorios de computación. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio
			Equipos para gasonneras o estaciones de servicio Equipos para oficina, exhibición y venta
			Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar
			Ferreterías
			Huevos, comercio al mayoreo
			Herrajes en general.
			Librería.
			Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza
			Lubricantes.
			Llantas y cámaras, exhibición y venta
			Materiales para la construcción
			Mesas de billar, futbolitos y videojuegos
			(compraventa).
			Motocicletas.
]			Pasteles y similares.
			Pisos y cortinas.
			Productos para repostería.
			Refacciones para audio y video teléfono y similares
			Relojería.
			Rines, exhibición y venta, instalación.
			Supermercados (tiendas de departamentos y
]			autoservicio, incluyen todos los artículos)
			Tabaquería.
			Tanques estacionarios para gas, compra venta y
			exhibición
			Telas, exhibición y venta
			Telefonía e implementos celulares.
			Tequila, comercialización, venta y exhibición con
			oficinas y almacén
			Tiendas departamentales.
			Tinas de jacuzzi.
			Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc.
			Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos,
			quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
			Vinos y licores, distribución, venta, almacén y
			exhibición
	0 SE	ERVICIOS DISTRITALES	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
	U SE	EKVICIOS BISTRITALES	con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
			300 m2 como máximo
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de
			la vivienda
]			* No se permiten en condominios de ningún tipo
]			ni edificios de departamentos cuyo uso es
			habitacional
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
]			* En el caso de conjuntos habitacionales
			combinados con servicios, el porcentaje destinado
			a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
			* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a
]			las normas de edificación destinadas para la
			intensidad del uso habitacional predominante de
			la zona
			A di d- D-11
			Academias de Belleza
			Academias de Policía
			Administración de Inmuebles y Terrenos
			Aire Acondicionado, instalación
			Agencias de Autotransporte. Agencia de Colocaciones
			Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencia de Internet Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
	L L		Agenera de Modelos y/o edecanes, Contratación

T	-	GEDVICIOG DIGEDITAL DO	I A I Dillion
	0	SERVICIOS DISTRITALES	Agencias de Publicidad Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra robo e incendio
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
			antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana).
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Auto-baños y similares.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, escuela de manejo
			Automóviles, renta de
			Bienes raíces.
]			Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
			Bodega de vinos y licores
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Café con música en vivo. Bar anexo. Café con música en vivo, venta de vinos generosos y
			cerveza.
			Café galería
			Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa
			Casas de Boisa Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de Servicios
			Clases de Sppining Clínica de belleza
			Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centros botaneros. Centro de beneficencia pública.
			Centro de Reunión social
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos Contadores.
			Contratistas.
			Decoración en general
			Despachos de oficinas privadas.
			Discotecas, con o sin bar anexo. Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
]			Elaboración de anuncios espectaculares.
			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta Escuela de rehabilitación física
			Escritorios públicos, llenado de formas
			Estacionamientos públicos.
			Estaciones de servicio de combustible. Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
			Estructuras para equipos de telecomunicaciones. Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y
			similares
			Finanzas y administración.
			Fumigaciones.
			Gas, estación de servicio a vehículos automotores Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques
			, , , , , ,

	10	CEDITICIOS DISTRITATES	C1
	0	SERVICIOS DISTRITALES	Grabaciones de audio y video.
	1		Grabado en latón
			Grúas, servicio automotriz
			Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
			Instituto de Yoga Investigaciones privadas.
			Jardinería y Saneamiento, diseño de
			Juegos Inflables, venta-renta
			Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
			fotográfico.
			Laminado y pintura, vehículos automotrices,
			autotransportes
			Lavaderos públicos
			Lavado y/o engrasado de vehículos
			Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
			Maquinaria y equipo para la construcción, compra
			venta renta exhibición
			Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
			Masajes corporales, clínica-salón de
			Mensajería y paquetería.
			Moldes para inyección de plástico.
			Molinos de Nixtamal
			Motores Automotrices venta de
			Motores hidráulicos y similares venta y reparación
			de Mudanzas.
			Notaría Pública
			Obradores.
			Oficinas corporativas privadas.
			Papel, plástico y similares, centros de acopio para
]			reciclado
l l	1		Peletería.
]	1		Peña.
			Piano Bar
			Pistas de patinaje
			Protección y seguridad policíaca, personal y a
			negocios, servicio de
			Quiroprácticos
			Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
			Refrigeración, servicio mantenimiento instalación
			venta de equipo
			Renta de vehículos.
			Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
			aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
			de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares.
			Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza
			Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
			Salas de baile y similares.
			Salón de eventos y similares.
			Sanatorio.
			Seguros y fianzas
			Sitio de taxis.
			Soldadura autógena, taller de
			Talabartería.
			Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
			Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
	1		metálicos, etc.
	1		Talleres de impresión.
	1		Taller de joyería y bisutería
			Taller auto eléctrico
			Taller mecánico, reparación y mantenimiento de
			vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación
			Velocímetros, elevadores eléctricos y similares,
	1		reparación de
l l	1	1	reparación de

		1
0	COMERCIOS CENTRALES	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. Bombas hidráulicas, equipos de bombeo y similares, instalación y reparación Equipos para refrigeración industrial y automotriz Galería de arte. Lanchas y veleros, compra venta y exhibición Refacciones (sin taller). Refacciones eléctricas para automotores Rocolas. Tanques de almacenamiento de agua (Tinacos), compra venta exhibición Tienda de artículos especializados.
0	SERVICIOS CENTRALES	Video bares Archivos generales, públicos, privados, municipales, estatales y federales Centrales televisoras. Centro de bailes eróticos. Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). Centros financieros. Cines. Circos. Estacionamiento o pensión de autobuses urbanos Hospital. Películas, exhibición Radiodifusoras. Sanitarios portátiles, alquiler y venta Sindicatos, asociaciones similares Operación de libros foráneos de apuestas.
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues. Casas de asistencia. Casas de huéspedes Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.

ı ı	0	EQUIDAN MENTO DICTRITA	
	0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos
	0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Terminales de transporte urbano. Instituto de Educación Superior Universidad Auditorio Casa de la cultura. Museo Sala de conciertos Clínica hospital Hospital de especialidades Hospital general Administración de correos Agencias y Delegaciones Municipales. Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Representaciones oficiales. Salas de reunión.
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	Squash. Club Hípico Jardines y/o plazas Lagos artificiales Parque urbano general Zoológico Balnearios Campos de Golf Estadios Plazas de toros y lienzos charros Velódromo
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio Artesanías, elaboración de todo tipo de Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera para regalo. Botanas y frituras. (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta Cerámica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles
			y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación
 CARACTERÍSTICA DE PERM PREDOMINANTE 		COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO
■ PKEDUMINANTE	C	COMPATIBLE	∨ CUNDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MC-4 de intensidad alta quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	200 m2

Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 14, AU 17 y AU 22 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	140 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Indice de edificación	140 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media tipo H3-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	270 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Indice de edificación	60 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Cerrado.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	270 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Indice de edificación	40 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Cerrado.
1. T. 1101 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

AU 15 RN PC, MC-3 Mixto Central intensidad media.

El área urbana AU 15 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 15 son los que se describen a continuación:

- a) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- b) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Comercio Central, Servicio Central, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		0	COMERCIO VECINAL	 * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es
				habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
				Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas
				Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado
				de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m².
				Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0 COMERCIOS	* El comercio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
	mínimo un 60% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
	Acuario (venta de peces de ornato). Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de Artículos de limpieza. Artículos deportivos.
	Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos. Artículos para manualidades. Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia. Bazares y antigüedades.
	Bicicletas (venta). Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados Birria, expendio de Blancos. Bonetería.
	Botanas y frituras. Calcomanías. Calzado venta de Centro de copiado. Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
	menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
	Florerías y artículos de jardinería. Fuente de sodas. Hielo. Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de
	Juguetería. Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio Lencería. Leña, expendio de
	Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada). Línea blanca y aparatos eléctricos. Lonchería con venta de cerveza. Marcos.
	Mascaras. Menudería. Mueblerías. Neverías con área de mesas. Ópticas. Panadería

Papeleria, Biverial y utriculous escolures. Fertumeria. Pescadoria, venta de pescado fresco, seco y mariscos Firmars y aurosoles. Froductos de plástico desechables. Refacciones y accessarios para autos. Regalos. Remas de video juegos, videos y discos compactos (CD S). Rosticerita. Venta de video juegos, videos y discos compactos (CD S). Rosticerita. Venta de video juegos, videos y discos compactos (CD S). Rosticerita. Venta de video juegos, videos y discos compactos (CD S). Rosticerita. Venta de video juegos. Viveros. Videojuegos SERVICIOS BARRIALES **El Servicio se permitirá en um área dentro de la vivienda, sin que exectal a 40% de la superficie de vidados y seppiso. Viveros. Videojuegos **Se permitirá en locales con um superficie de la 140m 2 como mánimo de la vivienda. **Solo se permitirá un actividad por vivienda. **Solo se permitirá un actividad por vivienda. **Solo se permitirá de conjuntos habitacionales con la vivienda deberá de ser como mínimo un 70%, **Se permitirá de conjuntos habitacionales con la vivienda deberá de ser como mínimo un 70%, **En el caso de servicio sin vivienda se supitará a las normas de edificación destinadas para la intensidad de las babitacional predominante de la zona A filadurías. Asociaciones civiles. Banco. Haños y samitarios publicos. Hases de malera para regalo. Holerta. Cerianica. Ceriani	<u>-</u>		
vivienda, sin que exceda el 49% de la superficie destinada a la vivienda de la vivienda de la vivienda de la vivienda de la vivienda la vivienda la vivienda el vivienda el 2860 se permittra una actividad por vivienda. * Solo se permittra una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda de vervicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reprarción de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Carietería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio medico unipersonal Consultorio medico unipersonal Consultorio medico unipersonal Consultorio medico unipersonal Consultorio de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rortulos. Escucios y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, massiges) Farmacia veterinaria Fontamería. Foto estudio, fotografía Gas, tallerse e instalación de Imprenta, offset y/o litografías.			Perfumería. Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros.
		0 SERVICIOS BARRIALES	vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de morcos. Elaboración de marcos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores.

1	T	
0	SERVICIOS BARRIALES	Lavandería
		Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas
		Plomería
		Notaria Parroquial
		Oficinas privadas y corporativas.
		Pedicuristas.
		Películas, renta-venta, videoclub.
		Pensiones de autos.
		Piñatas, máscaras y artículos para fiestas.
		Plomería
		Pulido de pisos.
		Regaderas y baños públicos.
		Renta de computadoras e Internet
		Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas,
		muebles, instrumentos musicales, relojes.
		Reparaciones domésticas y artículos del hogar.
		Rótulos y similares.
		Sabanas y colchas.
		Salón de fiestas infantiles.
		Sastrería.
		Servicios de lubricación vehicular.
		Taller mecánico.
		Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas,
		aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas,
		máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura,
		artículos de aluminio, compresores, reparación de
		equipos hidráulico y neumático.
		Tapicería.
		Tintorería
		Tintorería, recepción sin proceso industrial
		Uñas, colocación y reparación
0	COMERCIO DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
		con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
		con un supernicie de 1 a 300 m2 como maximo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piel Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios.

	COMERCIO DISTRITAL	Compra venta de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería. Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidráulicos. Equipos y accesorios de computación. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
0	SERVICIOS DISTRITALES	Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos Aire Acondicionado, instalación Agencias de Autotransporte.

Boliches. Bolsa de trab Café con mú Café con mú cerveza. Café galería Bar anexo a l Casas de Bol Casas de Can Casas de dec Casas de can Casas de hué Casa editoria Caseta de inf departamente Clases de aer Clases de aer Clases de aer Clases de Sp Clínica de be Copias fotost computadora Centros bota Centro de Re Constructora Clínica y fara Consultorios Contadores. Contratistas. Decoración e Despachos d Discotecas, c	cia de Colocaciones cias de crédito cia de Internet cia de Modelos y/o edecanes, Contratación cias de Publicidad cias de Viaje cia Funeraria y Capillas de Velación sin atorio. nas, instalación de alarmas automáticas contra e incendio iler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, nas, estructuras para telecomunicaciones y as de telefonía y microondas (condicionante a coto de imagen urbana). ado y pegado de cajas de cartón. uradorasbaños y similares. móviles, agencia con taller mecánico anexo móviles, agencia distribuidora de móviles, escuela de manejo móviles, renta de es raíces. res. ga de productos que no impliquen alto riesgo.
Distribución Elaboración Equipaje, res Equipos de se Escuela de re Escritorios p Estacionamie Estaciones de	ga de vinos y licores ches. a de trabajo. con música en vivo. Bar anexo. con música en vivo, venta de vinos generosos y za. galería nexo a restaurante. s de Bolsa s de cambio s de decoración s de campaña de partidos políticos s de huéspedes editorial, edición de libros y revistas a de información, venta de lotes, casas, tamentos es de artes marciales es de Sppining ca de belleza as fotostáticas, heliográficas, diseños por utadora ros botaneros. ro de beneficencia pública. ro de Reunión social tructoras sin almacén. ca y farmacia veterinaria ultorios médicos adores.

	0	SERVICIOS DISTRITALES	Finanzas y administración.
			Fumigaciones.
			Gas, estación de servicio a vehículos automotores
			Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques
			Grabaciones de audio y video. Grabado en latón
			Grábado en laton Grúas, servicio automotriz
			Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
			Instituto de Yoga
			Investigaciones privadas.
			Jardinería y Saneamiento, diseño de
			Juegos Inflables, venta-renta
			Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
			fotográfico.
			Laminado y pintura, vehículos automotrices,
			autotransportes
			Lavaderos públicos
			Lavado y/o engrasado de vehículos
			Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
			Maquinaria y equipo para la construcción, compra
			venta renta exhibición
			Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
			Masajes corporales, clínica-salón de
			Mensajería y paquetería. Moldes para inyección de plástico.
			Molinos de Nixtamal
			Motores Automotrices venta de
			Motores hidráulicos y similares venta y reparación
			de
			Mudanzas.
			Notaría Pública
			Obradores.
			Oficinas corporativas privadas.
			Papel, plástico y similares, centros de acopio para
			reciclado
			Peletería.
			Piano Bar
			Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a
			negocios, servicio de
			Quiroprácticos
			Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
			Refrigeración, servicio mantenimiento instalación
			venta de equipo
			Renta de vehículos.
			Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
			aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
			de sonido, muebles de oficina e industriales.
			Restaurantes y bares.
			Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza
			Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
			Salas de baile y similares.
			Salón de eventos y similares.
			Sanatorio. Seguros y fianzas
			Sitio de taxis.
			Sitto de taxis. Soldadura autógena, taller de
			Talabartería.
			Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
			Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
			metálicos, etc.
			Talleres de impresión.
			Taller de joyería y bisutería
			Taller auto eléctrico
			Taller mecánico, reparación y mantenimiento de
			vehículos.
			Tatuajes y perforaciones, aplicación
			Velocímetros, elevadores eléctricos y similares,
I		1	reparación de

0	GOVERGIOG GEVER 11 EG	1
0	COMERCIOS CENTRALES	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. Bombas hidráulicas, equipos de bombeo y similares, instalación y reparación Equipos para refrigeración industrial y automotriz Galería de arte. Lanchas y veleros, compra venta y exhibición Refacciones (sin taller). Refacciones eléctricas para automotores Rocolas. Tanques de almacenamiento de agua (Tinacos), compra venta exhibición Tienda de artículos especializados. Video bares
0	SERVICIOS CENTRALES	Archivos generales, públicos, privados, municipales, estatales y federales Centrales televisoras. Centro de bailes eróticos. Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). Centros financieros. Cines. Circos. Estacionamiento o pensión de autobuses urbanos Hospital. Películas, exhibición Radiodifusoras. Sanitarios portátiles, alquiler y venta Sindicatos, asociaciones similares Operación de libros foráneos de apuestas.
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.

	0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico
			(preparatoria),.
			Escuela de idiomas
			Escultura y dibujo, talleres o escuela de
			Archivos.
			Hemeroteca.
			Fonoteca.
			Fototeca.
			Mediateca.
			Cineteca.
			Academias de baile.
			Teatro.
			Convento.
			Consultorio médico y de especialidades
			Consultorio veterinario con hospitalización y
			resguardo de animales
			Clínica.
			Clínica de Maternidad
			Sanatorio.
			Unidad de urgencias.
			Servicios institucionales
			Casa cuna.
			Correos y telégrafos.
			Academias en general: Atípicos, capacitación
			laboral.
			Hogar de ancianos.
			Velatorios y funerales.
			Estación de Bomberos
			Terminales de transporte urbano.
	0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	
	O	EQUITAMENTO CENTRALE	Escuela de bachillerato general y técnico
			(preparatoria),.
			Escuela de idiomas
			Escultura y dibujo, talleres o escuela de
			Archivos.
			Hemeroteca.
			Fonoteca.
			Fototeca.
			Mediateca.
			Cineteca.
			Academias de baile.
			Teatro.
			Convento.
			Consultorio médico y de especialidades
			Consultorio veterinario con hospitalización y
			resguardo de animales
			Clínica.
			Clínica de Maternidad
			Sanatorio.
			Unidad de urgencias.
			Servicios institucionales
			Casa cuna.
			Correos y telégrafos.
			Academias en general: Atípicos, capacitación
			laboral.
			Hogar de ancianos.
			Velatorios y funerales.
			Estación de Bomberos
			Terminales de transporte urbano.
		EGD LOVO CHERDES LEVERES VI	Jardín vecinal.
		ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	
		RECREATIVOS VECINALES.	Plazoletas y rinconadas.
	0		Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles.
	0		Plazoletas y rinconadas.
	0		Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles.

	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	Club Hípico Jardines y/o plazas Lagos artificiales Parque urbano general Zoológico Balnearios Campos de Golf Estadios Plazas de toros y lienzos charros Velódromo
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

máximo. Alfarerías, fábrica o expendiro Artesanías, elaboración de todo tipo de Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madora para regalo. Botolas y evanesse de vidrio-cristal, fabricación de Culcomanías. Calzado y avenases de vidrio-cristal, fabricación de Culcomanías. Calzado y aventa de masy deboración y venta a mayoreo Chocolate de mesa, delboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encuntidos y similares). Elaboración de productos atresanales Elaboración de componentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación y entra Menudería, fabricación y entra de sorienta de materia de laboración compara venta y exhibición Medias y electienes, fabricación y entra de sorienta de laboración compara venta y exhibición Nevafra fabrica de nieve Passeles y similares Salasa y Moles de nadora para marcos de cuadro. Nevafra fabrica de nieve Passeles y similares Salasa y Moles de nadora para marcos de cuadro. Nevafra fabrica de nieve Passeles y similares Salasa y Moles de nadora para marcos de cuadro. N		0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
Artesanás, elaboración de todo tipo de Artículos religiosos, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera para regalo. Botanas y frituras, (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Cerámica, Cinices, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta al conservas (mermelatas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y os exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulees, caramelos y similares. Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y catos artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cambicante de libros. Escados y distintivos de metal y similares. Escados y distintivos de metal y similares. Escados y distintivos de metal y similares. Escados y calcetines, fabricación y eventa Menudería, fabricación y eventa de serigrafía e impressones. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabasas, Moles, elaboración casera de Sastería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impressones. Somberería, fabricación y venta de Serigrafía e				
Artesanás, elaboración de todo tipo de Artículos religiosos, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera para regalo. Botanas y frituras, (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Cerámica, Cinices, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta al conservas (mermelatas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y os exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulees, caramelos y similares. Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y catos artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cambicante de libros. Escados y distintivos de metal y similares. Escados y distintivos de metal y similares. Escados y distintivos de metal y similares. Escados y calcetines, fabricación y eventa Menudería, fabricación y eventa de serigrafía e impressones. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabasas, Moles, elaboración casera de Sastería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impressones. Somberería, fabricación y venta de Serigrafía e				
Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera para regalo. Botanas y frituras. (elaboración) Botellas y envases de vidró-ceristal, fabricación de Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta Creimica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encuridos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y ochibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de ligidas, cruces y motivos religiosos en mármol y camtena. Encuadermación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Escucios y distintivos de metal y similares. Escucios aromatizanes, fabricación de componentes básicos. Escucios aromatizanes, fabricación venta y exhibición Medias y calcetures, fabricación y venta Menuderfa, fabricación y venta Menuderfa, fabricación y venta Menuderfa, fabricación y venta de metal de la menude del				
de Arfuculos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera pare galo. Botanas y frituras, (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta Cerámica, Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración a productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y catos artesanales Elaboración atresanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y catos artesanales Elaboración atresanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y camponentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación y entra de los componentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación y entra de los componentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación y venta Menudería, fabricación y evansado industrial Mel industrializada, fabricación y evansado industrial Mel industrializada, fabricación y venta Menudería, fabricación y evansado industrial Mel industrializada, fabricación y venta Menudería, fabricación y evansado industrial Mel industrializada, fabricación y venta Menudería, fabricación y evansado industrial Mel industrializada, fabricación y evansado incustrial Mel industrializada, fabricación y evansado incustrial Mel industrializada, fabricación y evansado incustrial Mel industrializada, fabricación y evanta de Serigrafía e impresiones. Sabasa y Moles, elaboración casera de Sasterería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibi				
Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera para regalo. Botanas y firturas. (elaboración de Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta demandas. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta demandas de mesa, elaboración y venta demandas, embutidos, encurtidos y similares). Cortínas y persianas de tela, fabricación compra venta y ocabilecto de productos a retamandas en persianas de tela, fabricación compra venta y ocabilecto. Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, camanles y similares. Elaboración de productos a retamales elaboración de productos artesanales elaboración de productos artesanales elaboración de productos artesanales elaboración de productos artesanales elaboración de productos artesanales. Elaboración de productos artesanales elaboración y venta y exhibición compraventa y exhibición de componentes básicos. Escuelos y distintivos de metal y similares. Escuelas aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetinas, fabricación y venta Modulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabrica de industralizada, fabricación y venta Modulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabrica de nieve Pasaeles y similares. Procassamiento de alimentos. Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabasa y Modes, elaboración compra venta Modulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabrica de alimentos. Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabasa y colchase, colchones, colcho				=
Bases de madera para regalo. Botanas y firturas. (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de Calcomanías. Calzado y artículos de piet. Canstas, fabricación y venta Cerámica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persitans de tela, fabricación compra venta yo exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración venta y exhibición Dulces, caramelos y similares. Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajullas, fabricación y venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta Menudería, fabricación compra venta Módulos de madar para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y entras, colchonetas, edredones, fundas y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Sombrevería, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrevería, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrevería, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrevería, fa				
Botanas y frituras (elaboración de Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta Cerámica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encuridos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Duices, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración productos artesanales Elaboración de productos artesanales Escandas aromatizantes, fabricación ecomponentes básicos Escancias aromatizantes, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabricación, venta de sententa fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabricación, venta de Sasterar y taller de ropa. Selbos de goma, fabricación venta de Sengrafía e impressiones. Somberería, fabricación y venta Taller de joyería, orteberra y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformos, fabricación compra venta y exhibición virtales emplomados, fabricación venta y exhibición virtales emplomados, fabricación venta y exhibición				
Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta Cerámica. Chicles, fabricación y venta mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (memeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración aproductos artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración aproductos artesanales Elaboración aproductos artesanales Elaboración aproductos artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración de libros. Escudos y distinitivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcettes, fabricación y evata Menudería, fabricación y evata y exhibición Medias y calcettes, fabricación y evata Menudería, fabricación y evata Menudería, fabricación y evata Menudería, fabricación de compra venta Médilos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Sabanas, fabricación y venta Taller de joyería, orfebería y similares (con equipo especializado). Tapiecría. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación venta y exhibición vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de represamentos.				Botanas y frituras. (elaboración)
Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta Cerámica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta yo exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramela de lapidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cambición Costales de yute, elaboración de productos artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanales Elaboración artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanales Elaboración artesanales Elaboración de productos artesanales Elaboración de labipetas, cruces y motivos religiosos en mármol y cambicación de temponentes básicos Escudos y distintivos de metal y similares. Escucias aromatizantes, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta y exhibición Medias y calcelines, fabricación y venta Médulos de madera para macos de cuadro. Nevería, fábrica, fabricación compra venta y exhibición virales emplomados, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Somberería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición virales emplomados, fabricación venta y exhibición de represana.				
Canastas, fabricación y venta Cerámica. Chicles, fabricación y venta de conserva (cerámica) Chicles, fabricación y venta de conserva (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, claboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de composito y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración artesmal de lápidas, cruces y motivos religiosos en márticos artesmales Elaboración artesmal de lápidas, cruces y motivos religiosos en márticos de componentes básicos Escucios y distinivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Loza, vajillas, fabricación y entra y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta demodera, fabricación y envasado industrial Mel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejdos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas, procesamiento de alimentos. Productos tejdos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Salsas, procesamiento de alimentos. Productos tejdos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Salsas, procesamiento de alimentos. Productos tejdos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Salsas, procesamiento de alimentos. Productos tejdos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Salsas, procesamiento de alimentos. Productos tejdos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Salsas, procesamiento de alimentos. Productos tejdos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Salsas, colchas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas, colchas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas, colchas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y				
Certimica Chicles, fabricación y venta al mayoroo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos aresanales Elaboración de productos aresanales Elaboración de productos aresanales Elaboración de productos aresanales Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Loza, vajillas, fabricación y enta y exhibición Medias y calectines, fabricación y enta Menudería, fabricación y envasado industrial Miel industriada, fabricación compra venta Médudo de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento Productos tejidos; medias, calectines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Sombrerefa, fabricación y venta Taller de joyería, efricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado, Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición				
Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yec, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanales Elaboración artesanales Elaboración artesanales Hadros de metal y similares. Escudos y distintivos de metal y similares. Escudos y distintivos de metal y similares. Escucias aromatizantes, (abricación de componentes básicos) Loza, vajilarios, Escudos y distintivos de metal y similares. Escucias aromatizantes, (accepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajilariocación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salasa y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado) Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición				
Chocolate de mesa, elaboración y entar a Conservas (mermeladas, embutidos y similares). Cortinas y persistanas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulecs, carametos y similares. Elaboración de productos artesanales (escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calceinnes fabricación venta y exhibición Medias y calceinnes, fabricación compra venta Módulos de magna fabricación compra venta Módulos de magna fabricación compra venta Módulos de magna par marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigafía e uller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigafía e uller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta y exhibición y mante de Serigafía e uller de ropa. Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especialización y venta de Serigafía e uller de ropa. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación venta y exhibición vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición venta y exhibici				
similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caranelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación y enta Menudería, fabricación y venta Menudería, fabricación y entra Menudería, fabricación y entra Modulos decitios, fabricación y entra Modulos entre de la mentos. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta a Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición de yogurt, fabricación compra venta y exhibición vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de yogurt, fabricación venta y exhibición vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de				
Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración artesanales Elaboración de libros. Escucios y distintivos de metal y similares. Escucios aromatizantes, fabricación de componentes básicos Escucios aromatizantes, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salasa y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía en impresiones. Somberería, fabricación y venta de Serigrafía en impresiones. Somberería, fabricación y venta a Tallet de jorgán, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición de Vigurt, fabricación compra venta y exhibición de Vigurt, fabricación venta y exhibición de Vogurt, fabricación v				
venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. Encuademación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y entas ado de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación y envasado industrial Meli dustrializada, fabricación y envasado industrial Meli dustrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Producto sejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerefía, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrades emplomados, fabricación venta y exhibición				
Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración atresanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta Menudería, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabricación empra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fabricación expera Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabasa y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta de Serigrafía compara madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición				
Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calectines, fabricación y venta Medidos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerefía, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición de Yogurt, fabricación compra venta y exhibición de				
Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta dendudería, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				
religiosos en mármol y cantera. Encuadermación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menuderfa, fabricación y envasado industrial Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerefa, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				
Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y envasado industrial Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricaci				
Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta Médulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Tomo para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición de Yogurt, fabricación				•
Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y enta Menudería, fabricación y envasado industrial Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición vierales emplorados, fabricación venta y exhibición vierales emplorados employentes employentes de la venta de servica de la venta de la venta				
básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y envasado industrial Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerefía, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Voltrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición v				
los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y envasado industrial Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición				
Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y venta Menudería, fabricación compra venta Mie industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición venta y				Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y envasado industrial Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				
Menudería, fabricación y envasado industrial Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición				
Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				
Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				
Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				•
Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				1
Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				Pasteles y similares.
y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				
Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
similares. Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				*
Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación				
Sastrería y taller de ropa. Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				Sastrería y taller de ropa.
Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
de Yogurt, fabricación CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				Uniformes, fabricación compra venta y exhibición
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD Yogurt, fabricación				1
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
	CARACTERÍSTICA DE PERM	IISIRII IDAD	1	1 ogurt, raoricación
) COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Central MC-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2

Frente mínimo de lote	10 ml.	
Indice de edificación	-	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7	
Coeficiente de utilización del suelo	2.1	
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.	
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *	
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción posterior	3 ml.	
Modo de edificación Cerrado - semicerrado		

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 15 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-	
Densidad máxima de viviendas	-	
Superficie mínima de lote	300 m2	
Frente mínimo de lote	10 ml.	
Indice de edificación	300 m2	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8	
Coeficiente de utilización del suelo	1.6	
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.	
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *	
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción posterior	3 ml.	
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado	

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Frente mínimo de lote	10 ml.		
Indice de edificación	50 m2		
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8		
Coeficiente de utilización del suelo	1.6		
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.		
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *		
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.		
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.		
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.		
Restricción posterior	3 ml.		
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado		

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad baja tipo H2-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 18 RN PC, H3-H AU 20 RN PC, H3-H AU 21 RN PC, H3-H Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad media.

El área urbana AU 18, AU 20 y AU 21 deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 18, AU 20 y AU 21 son los que se describen a continuación:

- a) Se consideran predominantes los usos: Vivienda plurifamiliar horizontal.
- b) Se consideran compatibles los usos: Vivienda Unifamiliar, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales y turístico hotelero densidad media.
- c) Se consideran condicionados **Equipamiento vecinal, Servicios vecinales, Comercio vecinal, Manufacturas domiciliarias,** siempre y cuando cumplan con los lineamientos que de acuerdo a dicha condición se le señalen.

	CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES			
	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
	HABITACIONAL	•	HAB. PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
	PLURIFAMILIAR	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
	HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA	0	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades.
C L A V E AU 18 RN PC, H3-H AU 20 RN		0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
PC, H3-H AU 21 RN		♦	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, Kinder,Jardín de niños. Primaria.
РС, Н3-Н		♦	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m².
				Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Copias fotostáticas
				Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados)

1 1	\Diamond	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
	~	COMERCIO VECIVAL	con una superficie de 30 m² como máximo.
			* Se permitirá en locales con una superficie de
			50 m² máximo.
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda.
			* No se permiten en condominios de ningún tipo
			ni en edificios de departamentos cuyo uso es
			habitacional.
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos
			de primera necesidad sin venta de bebidas
			alcohólicas). Carnicería.
			Cenaduría, Cocina económica.
			Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt.
			Dulces, venta de
			Expendio de libros, revistas y periódicos
			Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática
			Fonda (venta y elaboración de alimentos en general
			sin venta de bebidas alcohólicas).
			Frutería y Legumbres (verdulería)
			Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y
			similares Mercería, bonetería y regalos
			Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales.
			Piñatas, máscaras y artículos para fiestas
			Plantas medicinales, herbolaria, compra venta
			Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado
			de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo).
			Taquería.
			Tortillería sin molino.
			Semillas y cereales.
	\Diamond	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la
			vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m².
			* No se permiten en cochera o estacionamiento
			de la vivienda.
			* No se permiten en condominios de ningún tipo
			ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional.
			Agua, embotellado y almacenado para su
			distribución, venta a granel.
			Bordados y costuras
			Calzado y artículos de piel, excepto tenerías,
			ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica
			Piñatas, máscaras y artículos para fiesta.
			Sastrería
			Tostadas y sopes, elaboración de
			Yoghurt
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAPREDOMINANTE	AD 0	COMPATIBLE	CONDICIONADO
FREDOMINANTE	U	COMPATIBLE	COMPICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal H3-H de densidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.

Indice de edificación	75	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8	
Coeficiente de utilización del suelo	1.6	
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.	
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *	
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Modo de edificación Abierto-Semiabierto.		

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 18, AU 20 y AU 21 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-	
Densidad máxima de viviendas	-	
Superficie mínima de lote	300 m2	
Frente mínimo de lote	10 ml.	
Indice de edificación	300 m2	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8	
Coeficiente de utilización del suelo	1.6	
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.	
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *	
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Modo de edificación	Abierto-Semiabierto.	

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 26 RN PC, H3-H Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad media.

El área urbana AU 26 deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 26 son los que se describen a continuación:

- d) Se consideran predominantes los usos: Vivienda plurifamiliar horizontal.
- e) Se consideran compatibles los usos: Vivienda Unifamiliar, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales y turístico hotelero densidad media.
- f) Se consideran condicionados **Equipamiento vecinal, Servicios vecinales, Comercio vecinal, Manufacturas domiciliarias,** siempre y cuando cumplan con los lineamientos que de acuerdo a dicha condición se le señalen.

	CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES			
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	MISI BILI	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 26 RN	HABITACIONAL	•	HAB. PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
PC, H3-H	PLURIFAMILIAR	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
	HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA	0	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades.
		0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
		♦	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, Kinder, Jardín de niños. Primaria.
		♦	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m².
				Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Copias fotostáticas Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados)

1 1	\Diamond	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
	~	COMERCIO VECINAL	con una superficie de 30 m ² como máximo.
			* Se permitirá en locales con una superficie de
			50 m² máximo.
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda.
			* No se permiten en condominios de ningún tipo
			ni en edificios de departamentos cuyo uso es
			habitacional.
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos
			de primera necesidad sin venta de bebidas
			alcohólicas).
			Carnicería. Cenaduría, Cocina económica.
			Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt.
			Dulces, venta de
			Expendio de libros, revistas y periódicos
			Expendio de pan, sólo venta no elaboración.
			Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general
			sin venta de bebidas alcohólicas).
			Frutería y Legumbres (verdulería)
			Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y
			similares
			Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales.
			Piñatas, máscaras y artículos para fiestas
			Plantas medicinales, herbolaria, compra venta
			Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado
			de artículos impresos.
			Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería.
			Tortillería sin molino.
			Semillas y cereales.
	\Diamond	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la
			vivienda ocupando 30 m² como máximo o en
			locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento
			de la vivienda.
			* No se permiten en condominios de ningún tipo
			ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional.
			Agua, embotellado y almacenado para su
			distribución, venta a granel. Bordados v costuras
			Calzado y artículos de piel, excepto tenerías,
			ebanisterías y orfebrerías o similares
			Cerámica
			Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería
			Tostadas y sopes, elaboración de
			Yoghurt
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDA			• •
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal H3-H de densidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	200 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.

Indice de edificación	63
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Abierto-Semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 20 y AU26 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	140 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	140 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Modo de edificación	Abierto-Semiabierto.

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 28 RN PC, MC-3 Mixto Central intensidad media.

El área urbana AU 28 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 28 son los que se describen a continuación:

- c) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- d) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Comercio Central, Servicio Central, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

	CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES			
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 28 RN	MIXTO CENTRAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
PC, MC-3	INTENSIDAD MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		0	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
				Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
		0	SERVICIOS VECINALES	 * Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de
				Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

	0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
			la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
			destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
			140 m2 como máximo
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			* En el caso de conjuntos habitacionales
			combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
			mínimo un 60%
			* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
			a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
			la zona
			Acuario (venta de peces de ornato).
			Agua purificada, expendio de. Artesanías, solamente venta de
			Artículos de limpieza.
			Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata.
			Artículos domesticos de nojarata. Artículos fotográficos.
			Artículos para manualidades.
			Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
			Bazares y antigüedades.
			Bicicletas (venta).
			Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados
			Birria, expendio de
			Blancos. Bonetería.
			Botanas y frituras.
			Calcomanías.
			Calzado venta de Centro de copiado.
			Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
			menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Disfraces
			Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
			Florerías y artículos de jardinería.
			Fuente de sodas. Hielo.
			Implementos y equipos para gas doméstico.
			Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de
			Juguetería.
			Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio
			Lecneria, expendio Lencería.
			Leña, expendio de
			Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada).
			Línea blanca y aparatos eléctricos.
			Lonchería con venta de cerveza.
			Marcos. Mariscos.
			Mascaras.
			Menudería. Mueblerías.
			Neverías con área de mesas.
			Ópticas.
			Panadería Papelería, librería y artículos escolares.
			Perfumería.

	0		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD'S).
			Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
	0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
			Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos
			Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería

r	0	CEDVICIOS DADDIALES	T 111 d d d d d
	0	SERVICIOS BARRIALES	Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería
			Notaria Parroquial
			Oficinas privadas y corporativas.
			Pedicuristas.
			Películas, renta-venta, videoclub.
			Pensiones de autos.
			Piñatas, máscaras y artículos para fiestas.
			Plomería
			Pulido de pisos.
			Regaderas y baños públicos.
			Renta de computadoras e Internet
			Reparación de: Equipo de cómputo, equipo
			fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas,
			muebles, instrumentos musicales, relojes.
			Reparaciones domésticas y artículos del hogar.
			Rótulos y similares.
			Sabanas y colchas.
			Salón de fiestas infantiles.
			Sastrería.
			Servicios de lubricación vehicular.
			Taller mecánico.
			Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas,
]			aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura,
			artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático.
			Tapicería.
			Tintorería
			Tintorería, recepción sin proceso industrial
			Uñas, colocación y reparación
	0	COMERCIO DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
	U	COMERCIO DISTRITAL	con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
			* C
			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo
			300 m2 como máximo
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios.
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas
			300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales

1 .	GOVERNO DAGENTAL :	
0	COMERCIO DISTRITAL	Centro Comercial
]		Cantinas y bares.
		Compra venta de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría.
		Cristalería.
		Disqueras, discos de acetato, casetes, discos
		compactos (CD) y discos de video digital (DVD),
		venta de
		Equipos hidráulicos.
		Equipos y accesorios de computación.
		Equipos para gasolineras o estaciones de servicio
		Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar
		Ferreterías
		Huevos, comercio al mayoreo
		Herrajes en general.
		Librería.
		Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza
		Lubricantes.
		Llantas y cámaras, exhibición y venta
		Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos
		(compraventa).
		Motocicletas.
		Pasteles y similares.
		Pisos y cortinas.
		Productos para repostería.
		Refacciones para audio y video teléfono y similares
		Relojería.
		Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y
		autoservicio, incluyen todos los artículos)
		Tabaquería.
		Tanques estacionarios para gas, compra venta y
		exhibición
		Telas, exhibición y venta
		Telefonía e implementos celulares.
		Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén
		Tiendas departamentales.
		Tinas de jacuzzi.
		Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc.
		Válvulas y conexiones, exhibición y venta
		Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos,
		quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y
		vinos y licores, distribución, venta, almacen y exhibición
0	SERVICIOS DISTRITALES	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
	Zar. 10.00 Distriction	con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		300 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de
		la vivienda
		* No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es
		habitacional
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con servicios, el porcentaje destinado
		a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
		* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a
		las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Academias de Belleza
		Academias de Policía
		Administración de Inmuebles y Terrenos

<u> </u>		SEDVICIOS DISTRITALES	Aire Acondicionado, instalación
	0	SERVICIOS DISTRITALES	Agencias de Autotransporte.
			Agencia de Colocaciones
			Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
			robo e incendio
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
			antenas de telefonía y microondas (condicionante a
			proyecto de imagen urbana).
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Auto-baños y similares.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, escuela de manejo
			Automóviles, renta de
			Bienes raíces.
			Billares.
			Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
			Bodega de vinos y licores
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Café con música en vivo. Bar anexo.
			Café con música en vivo, venta de vinos generosos y
			cerveza.
			Café galería
			Bar anexo a restaurante.
			Casas de Bolsa
			Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de artes marciales
			Clases de Sppining
			Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centros botaneros.
			Centros botaneros. Centro de beneficencia pública.
			Centro de Beneficencia publica. Centro de Reunión social
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
			Contadores.
			Contratistas.
			Decoración en general
			Despachos de oficinas privadas.
			Discotecas, con o sin bar anexo.
			Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta
			Escuela de rehabilitación física
			Escritorios públicos, llenado de formas
			25011101105 publicos, neliado de formas

T	0	SERVICIOS DISTRITALES	Estacionamientos públicos.
			Estaciones de servicio de combustible.
			Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
			Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y similares
			Finanzas y administración.
			Fumigaciones.
			Gas, estación de servicio a vehículos automotores
			Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques
			Grabaciones de audio y video. Grabado en latón
			Grúas, servicio automotriz
			Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
			Instituto de Yoga
			Investigaciones privadas. Jardinería y Saneamiento, diseño de
			Juegos Inflables, venta-renta
			Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
			fotográfico.
			Laminado y pintura, vehículos automotrices,
			autotransportes Lavaderos públicos
			Lavado y/o engrasado de vehículos
]			Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
			Maquinaria y equipo para la construcción, compra
			venta renta exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
			Masajes corporales, clínica-salón de
			Mensajería y paquetería.
			Moldes para inyección de plástico.
			Molinos de Nixtamal
			Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación
			de
			Mudanzas.
			Notaría Pública
			Obradores.
			Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para
			reciclado
			Peletería.
			Peña.
			Piano Bar Pistas de patinaje
			Protección y seguridad policíaca, personal y a
			negocios, servicio de
			Quiroprácticos
			Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación
			venta de equipo
			Renta de vehículos.
			Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
			aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
			de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares.
			Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza
			Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
]			Salas de baile y similares.
			Salón de eventos y similares. Sanatorio.
			Sanatono. Seguros y fianzas
			Sitio de taxis.
			Soldadura autógena, taller de
			Talabartería.
			Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
			metálicos, etc.
			Talleres de impresión.
			Taller de joyería y bisutería

0	SERVICIOS DISTRITALES	Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
0	COMERCIOS CENTRALES	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. Bombas hidráulicas, equipos de bombeo y similares, instalación y reparación Equipos para refrigeración industrial y automotriz Galería de arte. Lanchas y veleros, compra venta y exhibición Refacciones (sin taller). Refacciones eléctricas para automotores Rocolas. Tanques de almacenamiento de agua (Tinacos), compra venta exhibición Tienda de artículos especializados. Video bares
0	SERVICIOS CENTRALES	Archivos generales, públicos, privados, municipales, estatales y federales Centrales televisoras. Centro de bailes eróticos. Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). Centros financieros. Cines. Circos. Estacionamiento o pensión de autobuses urbanos Hospital. Películas, exhibición Radiodifusoras. Sanitarios portátiles, alquiler y venta Sindicatos, asociaciones similares Operación de libros foráneos de apuestas.
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.

0	ECTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	1
0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano. Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales
0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y
	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	
0	RECREATIVOS VECINALES.	Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas

0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	Club Hípico Jardines y/o plazas Lagos artificiales Parque urbano general Zoológico Balnearios Campos de Golf Estadios Plazas de toros y lienzos charros Velódromo
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional.
		Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
			máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta
			de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo.
			Botanas y frituras. (elaboración)
			Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta
			Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
			venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización
			Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares.
			Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
			los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta
			Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles
			y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de
			Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de
			Serigrafía e impresiones.
			Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de
			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILI	DAD		
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Central MC-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2

Frente mínimo de lote	10 ml.	
Indice de edificación	-	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7	
Coeficiente de utilización del suelo	2.1	
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.	
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *	
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.	
Restricción posterior	3 ml.	
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado	

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 28 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	50 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

El uso que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V, queda sujeto a las siguientes normas básicas;

Densidad máxima de habitantes / ha.	-
Densidad máxima de viviendas / ha.	-
Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	60 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.3
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	8 niveles condicionado a un estudio de incidencia solar
Cajones de estacionamiento por unidad	3*
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 cajón por cada 2 viviendas
Restricción frontal	5 ml.
Porcentaje de frente jardinado	50%
Restricción lateral	5 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Restricción posterior	3 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Modo de edificación	Abierto, Semiabierto y/o Semicerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento,	éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80.00 mts.

^{*} Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80.00 mts de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.

AU 34 RN PC, MD-3 Mixto Distrital intensidad media.

El área urbana AU 34 deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 06 son los que se describen a continuación:

- h) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- i) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
	MIXTO DISTRITAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
AU 34 RN PC,	34 RN PC, MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
MD-3		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		0	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no
				mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a
		140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
		mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato). Agua purificada, expendio de.
		Artesanías, solamente venta de
		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata.
		Artículos domesticos de hojalata. Artículos fotográficos.
		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades.
		Bicicletas (venta). Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y
		similares autorizados
		Birria, expendio de Blancos.
		Bonetería.
		Botanas y frituras.
		Calcomanías. Calzado venta de
		Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al menudeo.
		Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
		similares).
		Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta
		de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería. Fuente de sodas.
		Hielo.
		Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería.
		Joyería y bisutería, solamente venta de Juguetería.
		Lámparas y candiles, compra venta y exhibición
		Lechería, expendio Lencería.
		Leña, expendio de
		Libros y revistas usados, compra venta
		Licorería (venta en botella cerrada). Línea blanca y aparatos eléctricos.
		Lonchería con venta de cerveza.
		Marcos. Mariscos.
		Mascaras.
		Menudería.
		Mueblerías. Neverías con área de mesas.
		Ópticas.
		Panadería Papelería, librería y artículos escolares.
		Papeieria, noreria y articulos escolares. Perfumería.

	Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
0 SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Cafetería (con lectura de cartas, lectura de café, internet: ciber-café). Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes)
	Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas

O SERVICIOS BARRIALES Plomeria Notaria Parroquial Ochima privuda y corporativas. Peliculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Pristas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pultido de pisos. Regoderras y baños públicos. Regoderras y haños públicos. Regoderras y artículos del hogar. Rótudos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fleasas infratiles. Servicios de lubricación veheular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orreberrá y similares, básculas, aparatos electricas, bicidetas. Motocieletas, máquinas de tortillas, tomo condicionado, sodiadura, atriculos de aduminio, compresores, repranción de cupuepos hárdaillos y neumálico. Talleras de: joyería, orreberrá y similares, básculas, aparatos electricas, bicidetas. Motocieletas, máquinas de tortillas, tomo condicionado, sodiadura, atriculos de aduminio, compresores, repranción de cupuepos hárdaillos y neumálico. Talleras de: joyería, orreberrá y similares, básculas, aparatos electros, bicidetas de non máximo Se permitirá en un área dentro de la vivienda com un superficie de la 1.00 m/d. como miximo Se permitirá en un área dentro de la vivienda com un superficie de la 1.00 m/d. como miximo Se permitirá una un extribad por vivienda. La videnda de la vivienda deberrá de ser como miximo un 50% Se permitirá una setividad por vivienda. Le ne caso de congientos habitacionales como de congientos habitacionales como de congientos habitacionales de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Aguiler de ropa Antigicolos de plástico y/o madera. Artículos de plástico		1		T=
Oficinas privadas y corporativas. Pedicursius. Peliculs, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y articulos para fiestas. Plomería Puldo de pisos. Rintas de computadoras e latente Reparacion de Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabisas, sinfonais, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y articulos del hogar. Róulos y similares. Sabanas y colcha del muebles.		0	SERVICIOS BARRIALES	Plomería
Pedicular, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Peliculas, meta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Printata, muiscanes y artículos para fiestas. Plomeria Publo de pisos. Regaderas y baños públicos. Regaderas públicos. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rómilos y similares. Sabanas y colchas. Salon de fiestas infantiles. Sastereta. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecinico. Talleres de ipporta, referenta a similares, básculas, aparance eferencia de lubricación vehicular. Talleres de ipporta, referenta a similares, básculas, aparance eferencia libra, cina concidentando, soldadara, atrículos de aluminio, compressors, reparación de cuptos hidráulico y neumático. Talpicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo Se permitirá en no leades con una superficie de la 300 m2 como máximo Se permitirá en lo nebades com una superficie de la 100 m2 como máximo Se permitirá un actividad por vivienda. Le del caso de conjuntos habitacionales combinados con unos comerciales de ser como mínimo un Silva. Alfombras. A				
Pelsionses de audus. Pensionses de audus. Pristats, miscaras y artículos para fiestas. Plomería Puldo de pisos. Rena de computadoras e Internet. Rotulos y similares. Saloma y colchas. Saloma y colchas. Saloma y colchas. Saloma de fiestas infantiles. Sastreria. Servicos de lubricación vehicular. Talter mecinico. Talterería. Talter nu niera dentro de la vivienda o como máximo su como máximo su como máximo su como máximo su como máximo. * No se permitira en a condemo de la vivienda se substati de la vivienda de la v				
Pensiones de autos. Piñata, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Reguderas y baños públicos. Rena de computadoras e internet Reparación de Equipo de cómputo, equipo fotogófico, parabrissa, sufinodas, rockolas, Roma de computadoras e internet Reparación de Equipo de cómputo, equipo fotogófico, parabrissa, sufinodas, rockolas, Rottos y similares. Sabras y colchas. Sabras Sabras y colchas. Sabraría. Servicios de labricación vehicular. Taller medánico. Tallera de conticionado, soldadura, artículos de atuminis, compresores, esparación de esparación				
Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regadera y baños publicos. Renta de computadoras e intemet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicules, retipos. Reparaciones domesticas y artículos del hogar. Rodulos y similares. Saburas y colchas. Saburas infantiles. Saburas infantiles. Saburas infantiles. Saburas infantiles. Saburas infantiles. Saburas de luminio, compressos, reparación de equipos bidrádilco y neumático. Talpecrai. Tintorería. Todos cono máximo. * No se permiten en condominios de inigian típo in elificios de departamentos cuyo uso es habitacional * No se permiten en condominios de inigian típo in elificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Solo se permitira una uctividad por vivienda. * Solo se permitira inun suctividad por vivienda				
Plomería Pulido de pissos. Regaderas y baños públicos. Rena de computadoras e Internet Reparación de: Equipo deónputo, equipo fotográfico, parabrissa, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rotulos y similares. Sabransa y colchas. Sabransa y colchas. Salor de fiestas infraritles. Salor de cupitos hidrálicos que numático. Talpier de fortifica fiesta de situativa de la vivienda de quipos infraritles. Se permitirá en locales con una superficie de la 30 m2 como máximo 8 Nos permitira en locales con una superficie de la 30 m2 como máximo 8 Nos permiten en condominios de ningón tipo in elificios de departamentos cuyo uso es la como de la solo de computa de vivienda. Solo de permitirá una extividad por vivienda. Solo de computa de vivienda de su habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquier de ropa Antiguedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de pera migenería, arquiectura, dibujo y artículos de piel artículos para deconación. Artículos de pera migenería, arquiectura, dibujo y artículos de piel artículos para deconación. Artículos de computadora y accesorios. Cajas de cardón, materiales de empaque.				
Pulido de pisos. Regaderas y abnos públicos. Renta de computadoras e intemet Reparación de Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domásticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabranas y colchas. Salon de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres del contrillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos finidacios y neumidia. Tiliotrorfa, recepción sin proceso industrial Ulas, colocación y reparación Tiliotrorfa, recepción sin proceso industrial Ulas, colocación y reparación Tiliotrorfa, recepción sin proceso una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales com una superficie de la 300 m2 como máximo * So se permitira en conchera o estacionamiento de la vivienda * So se permitira en conchera o estacionamiento de la vivienda * So se permitira en conchera o stacionamiento de la vivienda * So se se permitira en conchera o stacionamiento de la vivienda debrada de ser como mínimo un 50% * En el caso de computado por vivienda, a la intensidad del uso habitacionale combinados con usos comerciales, el porcetaje destimado a la vivienda debrada des recumo mínimo un 50% * En el caso de computado industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigeledades. Alquiler de ropa Antigeledades. Alquiler de ropa Antigeledades. Alquiler de ropa Antigeledades. Basculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorio				
Regaderay baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo of totográfico, parabrisas, sindonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones omuesticales, relojes. Reparaciones omuesticales, relojes. Refutios y similares. Salma y colchas. Salma y colchas. Salma de la bibricación vehicular. Talles oncedantes.				
Renta de computadoras e Internet Reparación de Equipo de cómputo, equipo fotográfico, prarbivas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos muclas, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rúulos y similares. Sabanas y colchas. Salon de flestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecfatico. Tallers de juyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, Moncicletas, máquinas de ortillas, oronicionado, soldadura, artículos de alumitado, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapiecria. Tintocría, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Se permitirá en care dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo Se permitirá en local con una superficie de la 300 m2 como máximo Se permitirá en condeminios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuy ou suo es abilitacional Sos os permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales de En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales de ser como mínimo un 50% Se fa el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales de ser como mínimo un 50% Se fa el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, acuado es a vivienda de la vivienda de la vivienda de la vivienda y la caso de compreto sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Afonbras. Afuntado y accesorios ciematográficos, venta Artículos de piel artículos de gomentas de compaços. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios.				
Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabamas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sasterefra. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos electricos, bicicleas. Motocicletas, maguatos electricos, bicicleas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, conseces, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería. Tintorería. Tintorería. Tintorería. Tintorería recepción sin proceso industrial Unas, colocación y reparación. 8 Se permitirá en un area dentro de la vivienda con un superficie de la 300 nu? como máximo. 8 No se permitirá en tordar a dentro de la vivienda volvenda. 9 No se permitirá en condera o estacionamiento de la vivienda. 10 No se permitirá en condera o estacionamiento de la vivienda. 11 Esta esta de composito de portentaje destinado a la vivienda por vivienda. 12 Esta esta de condicional para de la condicional de condicional de condicional de la condicional de condicional de la condicional predominante de la zona 13 Accessorios de seguridad industrial y domestica. 14 Agencia de autos. 15 Agencia de autos. 16 Agencia de autos. 16 Agencia de autos. 17 Agencia de autos. 18 Aquiler de ropa 18 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 19 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 20 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 20 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 21 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 22 Agencia de computadora y accesorios, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 23 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño				
fotográfico, parabriss, suintomolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales; relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rútulos y similares. Sabamas y colchas. Salón de fisesta sinfantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Mosocidos, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación de la vivienda con un superficie de la 300 mil como máximo "Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 mil como máximo "Se permitirá en los coles con una superficie de la 300 mil como máximo "No se permitira una actividad por vivienda. "So se permitirá una actividad por vivienda. "So se permitirá una actividad por vivienda. "So se permitirá una actividad por vivienda. "En el caso de conjuntos habitacional industrial y domestica combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mánimo un 50%" "En el caso de comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mánimo un 50%" "En el caso de comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mánimo un 50%" "En el caso de comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mánimo un 50%" "En el caso de comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mánimo un 50% a para mas de edificación destinadas para la la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alquiler de ropa antigidades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de pisa in ingenieria, aquiticetura, dibujo y diseño de computadora y accesorios, venta Artículos de pisa in agenieria, aquiticetura, dibujo y diseño de computadora y accesorios. Báscultas industriales el maque.				
muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de flestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de ijoyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas del tortillas, tomo condiciondo, soldadara, artículos de aluminio, consecores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Unas, colocación y reparación 8 Se permitirá en un area dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo 8 No se permitirá en un area dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo 10 No se permitira en conderna o estacionamiento de la vivienda 2 No se permitira en conderna o estacionamiento de la vivienda 2 No se permitira en conderna o estacionamiento de la vivienda 2 No se permitira en conderna o estacionamiento de la vivienda se permiten en conderna o estacionamiento de la vivienda 2 No se permitira en conderna o estacionamiento de la vivienda se combinados con usos concerciales, de porcentaj destinado a la vivienda se sujetará a las mortans de caso de conjuncion bablicacionales combinados con usos concerciales, de porcentaj destinado a la vivienda se sujetará a las mortans de deberá de ser como mínimo un 50% Pac el caso de competos sin viviendas es sujetará a las mortans de deberá de ser como mínimo un 50% para la junta de la cona de comercio sin viviendas es sujetará a las mortans de estilecación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accessorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alquiler de ropa Antigicales. Aparatos y accesorios cientatográficos, venta Artículos de pira ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 0 Artículos de pira ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 0 Artículos de pira ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 0 Artículos de pira ingeniería, arquitectura de dese				
Réputos y similares. Sabanas y colchas. Sabanas y colchas. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehícular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, concación de equipos hidráulico y neumático. Tintorería recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y repuración O COMERCIO DISTRITAL. *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo *Se permitirá en locales con una superficie de la 300 m2 como máximo *No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda *No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda *No se permitira en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional *Solos se permitirá una actividad por vivienda. *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con uso como ráximo de se substitacionales combinados con uso correciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con uso correciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigideades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño diseño Artículos de para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas. Boutique, venta de ropa y accesorios. Básculas aridas de empaque.				
Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrefa. Servicios de lutricación vehicular. Taller mecánico. Talleres dei: joverfa. orfeberaf y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicielatas. Motocicletas. máquinas de tortillas, torne condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidrántico y neumático. Tapicerfa. Tintorerfa. Tintorerfa, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación 8 Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1a 300 m2 como máximo 8 No se permitira en tocales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo 9 No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda 10 No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda 10 No se permitira una actividad por vivienda. 10 No se permitira una actividad por vivienda. 11 En el caso de conjuntos habitacionals combinados cen usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% 12 En el caso de conjuntos habitacionales combinados cen usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% 13 En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a has normas de edificación destinados para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona 13 Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. 14 Alguiler de ropa 15 Antiguécades. 15 Aparatos y accesorios cinematográficos, venta 16 Artículos de computador y accesorios, venta. 17 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 18 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 18 Artículos de computador y accesorios, venta. 28 Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño 29 Artículos que tenta de ropa y accesorios. 29 Astecas industrales de empaque.				
Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantities. Sastrería. Servicios de lubricación vehícular. Taller mecánico. Talleres de: joveráa, orfebrería y similares, hásculas, aparatos eléctricos, bicieletas. Motocieletas. máquinas de tortilas mo condicionado, soldadura, artículos de alumino, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería. Recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 1 a 300 m2 como máximo No se permitien en cochera o estacionamiento de la vivienda No se permitien en cochera o estacionamiento de la vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la viviendo a la vivienda com un superficie de finado a la vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la viviendo a la viviendo a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comprio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Aflombras. Aflombras. Aqueler de ropa Antiguedades. Aparatos y accesorios, venta. Artículos de porputadora y accesorios, venta. Artículos de para ingenieria, arquitectura, dibujo y diseño diseño Artículos de para ingenieria, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingenieria, arquitectura, dibujo y diseño Básculas industriales Básculas para personas. Bósculas para personas. Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de carrón, materiales de empaque.				
Salón de fiestas infantiles. Sarvicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres dei joyería, orfeberar y similares, hásculas, aparatos eléctricos, bicielatas. Motocicletas. máquinas de torillas, tomo condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidránlico y neumático. Tapicerán. Tintorería rintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación de compreso proceso proceso de la vivienda com un superficie de la 300 m2 como máximo % se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo % so permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo % so permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo % so permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m3 como máximo o % so se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m3 como máximo o % so se permitirá una actividad por vivienda de Nos se permitira una actividad por vivienda. % En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% % En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales de empaque.				
Sasteraía. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de; joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, Motocicletas, máquinas de torifucible y permático. Talleres de; joyería, torne condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidrádico y neumático. Tapicería. Tintorería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Unas, colocación y reparación. Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m² como máximo Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m² como máximo No se permitire en condeas con una superficie de la 300 m² como máximo Se permitire en condeas con una superficie de la vivienda (se permitira de la vivienda). En el caso de conjuntos habitacional es combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado la a vivienda deberá de ser como mínimo un 50% Pen el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antiguedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de pástico y/o madera. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para presonas Boutique, venta de ropa y accesorios. Básculas industriales Básculas industriales Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Tallers de; joyería, orfebrería y similares, básculas aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, Motocicletas, máquinas de torfilas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidrátulos y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo *No se permitirá en locales con una superficie de la 300 m2 como máximo *No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda a No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda a No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de comjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de comjuntos habitacionales para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Agencia de autos. Alfombras. Alfunibras. Alfunibras. Alfunibras. Alfunibras. Alfunibras. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Arriculos de pias funciería, arquitectura dibujo y diseño Arriculos de pias funciería, arquitectura dibujo				
Taller mecánico Talleres de; poyería orfebrería y similares, básculas aparatos eléctricos, bicicletas, Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de alumíco, compresores, reparación de equipos hidránleto y neumático. Tapicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación © COMERCIO DISTRITAL COMERCIO DISTRITAL *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo No se permitira una actividad por vivienda de la vivienda In vivienda Se permitira una actividad por vivienda, En el caso de conjuntos habitacionale Solo se permitirá una actividad por vivienda, En el caso de conjuntos habitacionale Como máximo sos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquier de ropa Antiguedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos para decoración. Araulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas industriales Básculas industriales de empaque.				
Talleres de; joyería, orfebrería y similares, básculas, apartos elécios, bicicletas. Motocicletas. máquimas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Uñas, colocación y reparación de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m² como máximo % Se permitirá en una superficie de 1a 300 m² como máximo % Se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda en vivienda % no se permitira in contenta de mismo in edificios de departamentos cuyo uso es habitacional % Sólo se permitirá una actividad por vivienda. % En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% % En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad des os como comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% % En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad des os comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% % En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad de a vivienda como de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad de a vivienda como de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de pida atuos. Artículos de pida atuos. Artículos de pida atuos, artículos de pida atuos.	1			
aparatos eléctricos, bicidetas, Motocicletas, máquinas de tortillas, tomo condicionado, soldadura, arículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Unias, colocación y reparación 8 Se permitira en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo 8 No se permitir en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo 8 No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda 8 No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda 8 No se permitira en cochera o estacionamiento de la vivienda se sujetar de la vivienda en la como de conjuntos habitacionals 8 En el caso de computos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% 8 En el caso de computos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% 8 En el caso de computados estinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de pidatico y/o madera. Artículos de para ageneria, arquitectura, dibujo y diseño Artículos que accesorios. Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicra. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Uñas, colocación y reparación Se permitirá en una fera dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo No se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda No se permitirá en cochera o estacionamiento de la vivienda Pos se permitira una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a todo de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a todo de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a de de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a de computado per vivienda debrá de su combinado de computado per de combinado de computado per de combinado de destinados a de confuento de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigicada descenorios cinematográficos, venta Artículos de computador y accesorios, centa. Artículos de pidatico y/o madera. Artículos				
artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidialico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación 8 Se permitre en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo 8 No se permitre en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo 8 No se permitre en cochera o estacionamiento de la vivienda 8 No se permitre en cochera o estacionamiento de la vivienda 8 No se permitre en cochera o estacionamiento de la vivienda 8 Solo se permitirá una actividad por vivienda. 8 En el caso de conjuntos habitacionales combinados al a vivienda deberá de ser como mínimo un 50% 8 En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alguler de ropa Antiguedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de compatingentería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos para decoración. Artículos para decoración. Artículos para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios.				
equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL "Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo "Se permitirá en lo cales con una superficie de la 300 m2 como máximo "No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional "Sólo se permitirá una actividad por vivienda. "En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% "En el caso de comjentos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% "En el caso de comjentos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinados para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antiguedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Tajacería Tintorería Tintorería Tintorería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de la 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de la 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Anfigiaciades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piel Báculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de ceronicón, materiales de empaque.				
Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación COMERCIO DISTRITAL COMERCIO DISTRITAL Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo 150% En el caso de competio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antiguedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piel Artículos para decoración. Arulejos y accesorios. Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Tintorería, recepción sin proceso industrial Unas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con un susperficie de la 300 m2 como máximo No se permitien en condominios de ningún tipo ni chificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaj destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigicadaes. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Afficulos de píatico y/o madera. Artículos de piatico y/o madera. A				
COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m² como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1 a 300 m² como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitrá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las nornas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona * Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. * Alfombras. * Alquiler de ropa * Antiguideades. * Aparatos y accesorios cinematográficos, venta * Artículos de computadora y accesorios, venta. * Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y disseño * Artículos de piel * Artículos de piel * Artículos para decoración. * Azulejos y accesorios. * Básculas para personas * Boutique, venta de ropa y accesorios. * Cajas de cartón, materiales de empaque.				
* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m² como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m² como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de pelástico y/o madera. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitira en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni difícios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
* Se permitirá en locales con una superficie de la 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquier de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para decoración. Artículos para decoración. Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.		0	COMERCIO DISTRITAL	
300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios, cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plaítico y/o madera. Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
* No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
* No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigiedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingenieria, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
habitacional * Sólo se permitrá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piél Artículos de piél Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
* Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piel Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales de substance de substan				
combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alfumiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piel Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				, ,
* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
intensidad del uso habitacional predominante de la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
la zona Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				-
Accesorios de seguridad industrial y domestica. Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				_
Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				M ZOIM
Agencia de autos. Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				Accesorios de seguridad industrial y domestica
Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				\mathcal{E}
Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Boutique, venta de ropa y accesorios. Cajas de cartón, materiales de empaque.				
Cajas de cartón, materiales de empaque.				
	ı I			

	COMED CIO DICEDITA	
0	COMERCIO DISTRITAL	Compra venta de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería. Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidráulicos. Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para gasolineras o estaciones de servicio Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Librería. Librería. Linchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
0	SERVICIOS DISTRITAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Academias de Belleza Academias de Policía Administración de Inmuebles y Terrenos

	0	SERVICIOS DISTRITAL	Aire Acondicionado, instalación
	Ů	SERVICIOS BISTRATILE	Agencias de Autotransporte.
			Agencia de Colocaciones
			Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, escuela de manejo
			Automóviles, renta de
			Bienes raíces.
			Billares.
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Casas de Bolsa
			Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de artes marciales
			Clases de Sppining
			Clínica de belleza
			Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centro de beneficencia pública.
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
			Contadores.
			Contratistas. Decoración en general
			Despachos de oficinas privadas.
			Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta
			Escuela de rehabilitación física
			Escritorios públicos, llenado de formas
<u> </u>			Estacionamientos públicos.

	0	SERVICIOS DISTRITALES	Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y similares Finanzas y administración. Fumigaciones. Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques Grabaciones de audio y video. Grabado en latón Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación Instituto de Yoga Investigaciones privadas. Jardinería y Saneamiento, diseño de Juegos Inflables, venta-renta Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado fotográfico. Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de
			Mensajería y paquetería. Moldes para inyección de plástico. Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Oficinas corporativas privadas. Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales.
	0	SERVICIOS DISTRITALES	Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería
	0		Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Tatuajes y perforaciones, aplicación Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
	0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades.
I I	0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Primaria.

0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de ler contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad
		(promoción social). Guarderías infantiles. Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Pista de hielo. Squash.

0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	 * Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional.
		Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como máximo.
		MANUFACTURAS MENORES	Máximo. Alfarerías, fábrica o expendio Artesanías, elaboración de todo tipo de Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera para regalo. Botanas y frituras. (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta Cerámica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares. Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación vonta y exhibición Medias y calcetines, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro. Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salasa y Moles, elaboración y venta de Serigrafía e impresiones. Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado).
			especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición
CARACTERÍSTICA DE DEDICIO			Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición de Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIE			
 PREDOMINANTE 	() COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MD-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	280 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 34 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2
Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	75 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad baja tipo H2-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	400 m2
Frente mínimo de lote	14 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado
* En adificios natrimoniales no enlices en acci	anas da manayasién yuhana sa anliasué la nauma astablasida

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 35 RN PC, MC-3 Mixto Central intensidad media.

El área urbana AU 07 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 35 son los que se describen a continuación:

- c) Se consideran predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical.
- d) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Comercio Central, Servicio Central, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				ERMISIBLES
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 35 RN	MIXTO CENTRAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
PC, MC-3	INTENSIDAD MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	Vivienda
		0	VERTICAL COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino.
		0	SERVICIOS VECINALES	Semillas y cereales. * Pudiendo integrarse a la casa habitación en
				superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0 COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 60% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
	Acuario (venta de peces de ornato). Artesanías, solamente venta de Artículos de limpieza. Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata. Artículos fotográficos. Artículos para manualidades. Artículos para regalo Autoservicio y/o tienda de conveniencia. Bazares y antigüedades. Bicicletas (venta). Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y similares autorizados Birria, expendio de
	Blancos. Bonetería. Botanas y frituras. Calcomanías. Calzado venta de Centro de copiado. Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al menudeo. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Disfraces Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta
	de solventes. Florerías y artículos de jardinería. Fuente de sodas. Hielo. Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería. Joyería y bisutería, solamente venta de Juguetería. Lámparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio Lencería.
	Leña, expendio de Libros y revistas usados, compra venta Licorería (venta en botella cerrada). Línea blanca y aparatos eléctricos. Lonchería con venta de cerveza. Marcos. Mariscos. Masscaras. Menudería. Mueblerías. Neverías con área de mesas. Ópticas. Panadería Papelería, librería y artículos escolares.

0		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD'S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos. Viveros. Videojuegos
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos
		Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería

0 COMERCIO DIS	Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Pediculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo *No se permitirá en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional *Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de piel Artículos de posensoros. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios.

0	SERVICIOS DISTRITALES	Compraventa de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería. Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidráulicos. Equipos para oficina, exhibición y venta Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda com la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		_

Γ		GERLIGIOG DIGERIELLEG	A 215
	0	SERVICIOS DISTRITALES	Agencias de crédito Agencia de Internet
			Agencia de Internet Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
			robo e incendio
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
			antenas de telefonía y microondas (condicionante a
			proyecto de imagen urbana).
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Auto-baños y similares.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de
			Bienes raíces.
	1		Billares.
			Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
	1		Bodega de vinos y licores
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Bar anexo a restaurante.
			Casas de Bolsa
			Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de artes marciales
			Clases de Sppining
			Clínica de belleza
			Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centros botaneros.
			Centro de beneficencia pública.
			Centro de Reunión social
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
			Contadores.
	1		Contratistas.
	1		Decoración en general Despachos de oficinas privadas.
	1		Discotecas, con o sin bar anexo.
	1		Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta
			Escuela de rehabilitación física
			Escritorios públicos, llenado de formas
			Estacionamientos públicos.
			Estaciones de servicio de combustible.
	1		Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
	1		Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y
			similares
	I	1	

Furnique, Johnson Gas, estución de servicio a vehículos automotoros. Gas, osigueno, acetileno, compra venta de tanques Ganalcanicanes de audio y video. Gardado en latón Gráca, servicio automotriz. Impermeshilizantes, distribución, venta, instalación fusition de Vigo. Jungos Infalles, venta-centa Laboratorios de: Análisis cirinicos, revelado fotográfico. Luminado y pintura, vehículos automotrices, autotransportes Lavaderes publicos Limpiera de alfondoras y muebles y cortinas. Magninaria y equipo para la construcción, compra venta rena echibicación Marmolería rabajos en pieña, elimica-salón de Mensajeria y pintura, ventra de Montres hidraticos, elimica-salón de Montres hidraticos y similares venta y reparación de Montres hidraticos y similares venta y reparación de Montres hidraticos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Por electrica. Poño. Poño. Poño. Poño. Poño. Poño. Raparación de: aparatos rigorificos, equipo medica ne de venticulos. Reparación de: aparatos rigorificos, equipo medica ne acondicionado, delevadores automotrices, equip de sondo, muebles de oficina e indistribates. Reparación de: aparatos rigorificos, equipo medica ne acondicionado, devadores automotrices, equip de sondo, muebles de oficina e indistribates. Reparación de: aparatos rigorificos, equipo medica ne acondicionado, elevadores automotrices, equip de sondo, muebles de oficina e indistribates. Restaurantes sin venta de bebdieda alcohólicas Salos de halle y similares. Salón de eventos y similares. Salon de eventos y similares. Calenticales. Unicales de procesarios e de ritorios de ristal, medialcos, ce. Tallere de inpresa pistocarios e de r	 0	SERVICIOS DISTRITALES	Finanzas y administración.
Gras, oxógeno, acetileno, compra venta de tanques Grabador en latón Grás, servicio automotriz Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación Instituto de Yvagardahs, Indiantes de Sarchador de Indiantes de Indiantes de Indiantes Indiantes de India	U	SERVICIOS DISTRITALES	Fumigaciones.
Grabado on Indiano Gránsa, servicio automorira Impermeabilizante, distribution, venta, instalación Instituto de Yoga Investigaciones, privadas. Jardineria y Sancamiento, citeño de Instituto de Yoga Investigaciones, privadas. Jardineria y Sancamiento, citeño de Interioria y Sancamiento, citeño de Alaboratorios de Análisias clínicos, revelado Intográfico. Laminado y pintura, veláculos automotrices, autorransportes Lavadoros públicos Lavado y o engrasado de veláculos Limpieza de alcinomas y muebles y cortinas. Maquitoria y equipo para la construcción, compra venta reina etablicación Managies corporales, clínica-salón de Mensajeria y paquestería. Moldes para inyección de plástico. Molinas de Nixtamal Motores Automorices venta de Motores hidrádicos y similares venta y reparación de Motores hidrádicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopito para reciclado Peletería. Peña. Pañan Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio mantenimiento instalación venta de capita per escricio de Outorgos con Montagos de privados de la composição de la composi			
Grabado en lation Grás, servicio automotriz Impermenbilizantes, distribución, venta, instalación Instituto de Yoga Investigaciones privadas. Jurdineria y Saneamiento, diseño de Juegos Infabites, venta-rent Laboranarios de Analisias clínicos, revelado finante de Analisias clínicos, rempra venta renta exhibición Marmolerá trabajos en piedra, exhibición y venta financia de Analisias cuma de Analisias como de Palastico. Motores Automotiros venta de Motores hadritulicos y similares venta y reparación de Motores Automotiros venta de Motores hadritulicos y similares venta y reparación de Motores Automotiros venta de Motores hadritulicos y similares, centros de acopio para reciclado Obradores. Oficinias corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña de Pristas de patínaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quitorprácticos Quitorprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio manemimiento instalación venta de equipo Renta de vehiculus. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aire acondicionado, delvadores automotrices, equip de sondo, muebles de oficia e nadastrilades. Restaurantes y suerve. Restaurantes y suerve. Restaurantes y suerve. Restaurantes y suerve. Salán de bales alcohólicas Salas de bales y similares. Salado de ventus y similares. Salado de patro y secunocimientos de cristal. Intelicios, esc. Taller de tererár, y/o e laboración de herrajes. Taller de tererár, y/o e laboración de herrajes.			
Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación Instituto de Yogan Investigaciones privadas. Jardinería y Saneamiento, discho de Juegos Inflables, venta-creta Laboratorios de Analista cílinicos, revelado fotográfico. Laminado y printura, vehículos automotrices, automaspores. Laminado y printura, vehículos automotrices, automaspores. Lavado y/o engrasado de vehículos. Limpieza de alfombras y mebbes y cortinas. Maquimaría y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición Marmoderia trabajos en pieden, estibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de Menasperia y paquetería. Moltes para inyección de plástico. Molfinos de Niximani Mosores Automotrices venta de adoctor de plástico. Molfinos de Niximani Mosores Automotrices venta de adoctor se de adoctor de plástico. Molfinos de Niximani Mosores Automotrices venta de adoctor de la deligidado de plástico. Molfinos de Niximani Mosores Automotrices venta de adoctor de adoctor de la deligidado de plástico. Molfinos de Niximani Mosores Automotrices venta de adoctor de la deligidado de la deligidado de plástico. Molfinos de Niximani Mosores Automotrices venta de adoctor de la deligidado deligi			Grabado en latón
Instituto de Yoga Investigaciones privadas. Jardinería y Sancamiento, diseño de Juegos Infalbies, venta-renta Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado feotográfico. Laminado y pintura, venículos automotrices, autotratesportes Lavoateros públicos Magniania y equipos para la construcción, compra venta retan exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de Mensajería y paquetería. Moldes para inspección de plástico. Molinos de Nistamal Motores Automotrices venta de Motores hidránlicos y similares venta y reparación de Modanzas. Nouria Público Octobres corporativas privadas. Papela, plástico y similares, centros de acopio para resciedado Deletería. Peña. Pano Bar Pistus de painiaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Oguroprácticos Rayos X. Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de veliculorantos, frigorificos, equipo médic- sión de eventos y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Oguroprácticos Reyos X. Laboratorio, abinte de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de veluciolorantos frigorificos, equipo médic- sión de contra de devinos generosos y cervez Restaurantes y bares. Restaurante con venta de bribidas alcohóficas Salas de balle y similares. Salado de ventos y similares. Salado de pogera y bisuareía Taller de herrería y o elaboración de herrajes. Talleres de jogeraío y bisuareía Taller de jogera y pisuareía y mantenimiento de velículos.			
Investigaciones privadas. Jardiner y Saneamiento, diseño de Juegos Inflables, venta-renta Laboratorios de: Andisis cálmicos, revelado fotográfico. Laminado y pintura, vehículos automotrices, autotransportes Lavado yo engrasado de vehículos Lavado yo engrasado de vehículos Laminado y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibación Manajes corporales, clínica-salón de Mensajeira y paquetra? Moldes para inspección de plástico. Molinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de Modores habitallicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Piano Bar Piasas de patinaje Pristas de patinaje Pristas de patinaje Pristas de patinaje Recicción y seguridad policíaca, personal y a reciclado Quiroprácticos Rayos X. Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración. servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automorices, equip de sonido, muebles de oficinae industriales. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cervez. Restaurante sin venta de bebidas alcoholicas Salas de bail y similares. Salaón de ventros y similares. Taller de torfeos y reconocimientos de crisial, medificos, etc. Taller de diopera y bistuerfa Taller de torfeos y reconocimientos de vehículos.			
Juegos Inflables, venta-rema Laboratorios de: Andissis chinicos, revelado fotográfico. Laminado y pintura, vehículos automotrices, autotransportes Lavade ros públicos Lavado y/o engrasado de vehículos Limpieza de alimbraba y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta retina exhibición y venta Massigs corporales, clinica-salón de Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Massigs corporales, clinica-salón de Modres pura inspección de plástico. Molinos de Nixianal Motores Automotrices venta de Modres hidrállicos y similares venta y reparación de Modras. Notaria Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Obradores. Fenta, Parel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Pena. Pina Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocias, servicio de Navos X. Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio de seguipo Renta de vehículos. Repracción, servicio de seguipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigorificos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automotries, equip de sonido, muebles de oficinae industriales. Restaurante sy bares. Restaurante con venta de vehóculos. Restaurante con venta de vehóculos alter de radiología se la particio de sonido, muebles de oficinae industriales. Restaurante con venta de vinos generosos y cervez. Restaurante con venta de v			Investigaciones privadas.
Laboratorios de: Analisiss clínicos, revelado fotográficos. Laminado y pintua, velículos automotrices, autotransportes. Lavaderos públicos Marmoderia rabajos en piedra, exhibición y venta Massujes corporales, clínica-salón de Mensajeria y paquetería. Moldes para inyección de plástico. Mollinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de Motores Multárialicos y similares venta y reparación de des Motores Multárialicos y similares venta y reparación de des Motores Multárialicos y similares venta y reparación de des Motores Multárialicos y similares, centros de acopio para reciclado Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Peña. Peña. Peña. Peña. Peña. Peña. Peñas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negecios, servicio de Quiroprácticos Rayos X. Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigorificos, equipo médice aire acondicionado, elevadores automortices, equip de sonido, nuebles de oficinae industriales. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cervez Restaurantes y bares. Salón de ventos y similares. Salón de v			
autotransportes Lavadros públicos Lavado y/o engrasado de vehículos Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta retat exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masigies corporales, clínica-salón de Mensajería y paquetería. Moltes para inspección de plástico. Molinos de Nixtamal Motores Automortices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Piano Bar Pestas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocitos, servicio de Quitoprácticos Rayos X. Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica are acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurantes y similares. Salón de ventos y similares. Salon de ventos y similares. Salon de ventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Solidadora autógena, taller de Talábartería. Taller de herrefra y/o elaboración de herrajes. Taller de terfocus y reconocimientos de cristal, metáficos, etc. Talleres de impressón. Tallere de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de venhículos.			Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
Lawado yo engrasado de vehículos Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta enta exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de Mensajería y paquetería. Moldes para inspección de plástico. Mofinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de Motores hidrállicos y similares venta y reparación de Modanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Feletería. Peña. Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica altre acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes to venta de bebidas alcohóficas Salas de baile y similares. Restaurantes con venta de vinos generosos y cervez Restaurante con venta de vinos y similares. Salafo de eventos y similares. Salandorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabaterería. Taller de hererefa y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impressón. Taller de joyerá y bisutería Taller de torfeos y pistuería Taller de torfeos y postruccimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impressón.			autotransportes
Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clinica-salón de Mensajería y paquetería. Moldes para inyección de plástico. Molinos de Nixtana Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peleteria. Peña. Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médic aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bures. Restaurantes si venta de behidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sítio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabaterería. Taller de herería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metalicos, etc. Talleres de impresión. Taller de jovería y bisuería Taller auto electrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos.			
venta renta exhibición Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salod ne Mensajería y paquetería. Moldes para inyección de plástico. Molinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: apartos frigoríficos, equipo médic aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurantes si venta de behidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salofio de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura audogena, taller de Talabaterefa. Taller de herería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metallicos, etc. Talleres de impresión. Taller de rofeos py reconocimientos de cristal, metallicos, etc. Talleres de impresión. Taller de jovería y bisutería Taller auto eléctrico Taller metánico, reparación y mantenimiento de vehículos.			Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de Mensajería y paquetería. Moldes para injección de plástico. Molinos de Nixtamal Motores Nationalidas y similares venta y reparación de Monters hidrátidos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaria Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Peña. Peña. Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negecios, servicio de Quiroprácticos. Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Penta de evolucios. Reparación de: aparatos frigorificos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automotrose, equip de sonido, mucho de ofica in industriales. Restaurantes de oficina e industriales. Restaurantes de oficina e industriales. Restaurantes con venta de vinos generosos y cerveza Restaurantes en venta de bebidas alcohólicas Salas de balle y similares. Salón de eventos y cerveza Restaurante de tradio de lerrajes. Taller de herrería y/o elaboxación de herrajes. Taller de terofos y reconocimientos de cristal, mentálicos, ecc. Talleres de impresión. Taller de lorgerá y bisutería Taller de lorgerá y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecinico, reparación y mantenimiento de vehiculos.			
Masajes corporales, chinca-asion de Mensajeria y paquetería. Moldes para inyección de plástico. Molinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de Motores hidrátilicos y similares venta y reparación de Motores Autores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Petetería. Peña. Peñ			
Moldes para injeccion de plástico. Molinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudarzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Peña. Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeracios, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: patarotas frigoríficos, equipo médice aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante so venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Salón de eventos y similares. Salonatorio. Seguros y fianzas Silio de taxis. Soldadura autógena, taller de Tallar de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de herrería y/o elaboración y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatlage sy perforaciones, aplicación			Masajes corporales, clínica-salón de
Molinos de Nistamal Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oñicinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Piano Bar Pinao Bar Pinao Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aira exondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salán de eventos y similares. Salán de eventos y similares. Salán de eventos y similares. Salán de teventos y similares. Salán de reventos y similares. Taller de trofeos y reconoción de herrajes. Taller de trofeos y reconoción y mantenimiento de velóculos.			
Motores hidráulicos y similares venta y reparación de Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Peña Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica dira eacondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurantes y servez. Restaurantes in venta de bebidas alcohólicas salas de baile y similares. Salas de baile y similares. Salas de ventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldaura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller auto electricor Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Molinos de Nixtamal
Mudanzas. Notaría Pública Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de eduipo Renta de evhículos. Reparación de: aparatos frigorificos, equipo médice aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurantes on venta de bebidas alcohólicas Salas de la y similares. Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de ventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofcos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Motores hidráulicos y similares venta y reparación
Obradores. Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para recicidado Peletería. Peña. Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante son venta de vinos generosos y cerveza Restaurante son venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salon de eventos y similares. Salón de eventos y similares. Salón de eventos y similares. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bistuería Taller de velículos.			
Oficinas corporativas privadas. Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médice aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Sanfon de eventos y similares. Sanfon de eventos y similares. Sanfor de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Tallere de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Tallere ato eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos.			
Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado Peletería. Peña. Peña. Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salan de aventos y similares. Salan de ventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de terrofos y reconocimientos de cristal, metalicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos.			
Peña. Piano Bar Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X. Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médice aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante sy bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cervezz Restaurante in venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salon de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de forões y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Papel, plástico y similares, centros de acopio para reciclado
Piano Bar Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante con venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salaío de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller auto eléctrico Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Protección y seguridad policíaca, personal y a negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante y bares. Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller auto eléctrico Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. 0 SERVICIOS DISTRITALES Tatuages y perforaciones, aplicación			
negocios, servicio de Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médic aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cervez; Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller quo eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante y bares. Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Talleres de impresión. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
venta de equipo Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurante y bares. Restaurante sin venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. 0 SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Renta de vehículos. Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médica aire acondicionado, elevadores automotrices, equip de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			venta de equipo
aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Tallere de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Renta de vehículos.
de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Restaurantes y bares. Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. 0 SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Restaurantes y bares.
Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares. Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Sanatorio. Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Salas de baile y similares.
Seguros y fianzas Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Talabartería. Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Sitio de taxis.
Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
metálicos, etc. Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. 0 SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. O SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. 0 SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Talleres de impresión.
Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. 0 SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			Taller de joyería y bisutería
vehículos. 0 SERVICIOS DISTRITALES Tatuajes y perforaciones, aplicación			
			vehículos.
	0	SERVICIOS DISTRITALES	
reparación de			

0	COMERCIOS CENTRALES	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. Bombas hidráulicas, equipos de bombeo y similares, instalación y reparación Equipos para refrigeración industrial y automotriz Galería de arte. Lanchas y veleros, compra venta y exhibición Refacciones (sin taller). Refacciones eléctricas para automotores Rocolas. Tienda de artículos especializados. Video bares
0	SERVICIOS CENTRALES	Centrales televisoras. Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). Centros financieros. Cines. Circos. Estacionamiento o pensión de autobuses urbanos Hospital. Películas, exhibición Radiodifusoras. Sanitarios portátiles, alquiler y venta Sindicatos, asociaciones similares
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues. Casas de asistencia. Casas de huéspedes Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.

	0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	
	`	Zearmanic Distriction	Escuela de bachillerato general y técnico
			(preparatoria),.
			Escuela de idiomas
			Escultura y dibujo, talleres o escuela de
			Hemeroteca.
			Fonoteca.
			Fototeca.
			Mediateca.
			Cineteca.
			Academias de baile.
			Teatro.
			Convento.
			Consultorio médico y de especialidades
			Consultorio veterinario con hospitalización y
			resguardo de animales Clínica.
			Clínica de Maternidad
			Sanatorio.
			Unidad de urgencias.
			Casa cuna.
			Correos y telégrafos.
			Academias en general: Atípicos, capacitación
			laboral.
			Hogar de ancianos.
			Velatorios y funerales.
			Estación de Bomberos
			Terminales de transporte urbano.
	0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Instituto de Educación Superior
			Universidad
			Auditorio
			Casa de la cultura.
			Museo
			Sala de conciertos
			Clínica hospital
			Hospital de especialidades
			Hospital general
			Administración de correos
			Agancias y Dalagacionas Municipales
I			Agencias y Delegaciones Municipales.
			Centro Antirrábico
			Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos
			Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia.
			Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil
			Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos.
			Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil
			Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes.
		ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos.
		ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión.
	0		Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal.
	0		Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales
	0		Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles.
	0		Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
	0	RECREATIVOS VECINALES.	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas Jardines y/o plazas.
	0	RECREATIVOS VECINALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas
	0	RECREATIVOS VECINALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas Jardines y/o plazas. Parque de barrio.
		RECREATIVOS VECINALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica.
		RECREATIVOS VECINALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública.
		RECREATIVOS VECINALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	Centro Antirrábico Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. Juzgados y cortes. Orfanatos. Salas de reunión. Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol.

	ECDACIOS VEDDES ADIEDTOS V	Parque urbano distrital.
	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	1
	RECREATIVOS DISTRITALES.	Unidad deportiva.
		Arenas.
		Centro deportivo.
0		Escuela de artes marciales.
		Escuela de natación.
		Gimnasio.
		Pista de hielo.
		Squash.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y	<u> </u>
U	RECREATIVOS CENTRALES	Jardines y/o plazas
	RECREATIVOS CENTRALES	
		Lagos artificiales
		Parque urbano general
		Zoológico
		Balnearios
		Campos de Golf
		Estadios
		Plazas de toros y lienzos charros
		Velódromo
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la
		vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m².
		* No se permiten en cochera o estacionamiento
		de la vivienda.
		* No se permiten en condominios de ningún tipo
		ni en edificios de departamentos cuyo uso es
		habitacional.
		Agua, embotellado y almacenado para su
		distribución, venta a granel.
		Bordados y costuras
		Calzado y artículos de piel, excepto tenerías,
		ebanisterías y orfebrerías o similares
		Cerámica
		Piñatas, máscaras y artículos para fiesta.
		Sastrería
		Tostadas y sopes, elaboración de
		Yoghurt

T T	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
	U	WANUFACTURAS WENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta
			de
			Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo. Botanas y frituras. (elaboración)
			Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel.
			Canastas, fabricación y venta
			Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
			venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización
			Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera.
			Encuadernación de libros.
			Escudos y distintivos de metal y similares.
			Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de
			los componentes básicos) Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta
			Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve
			Pasteles y similares. Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles
			y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y
			similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de
			Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones.
			Sombrerería, fabricación y venta
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de
1			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERM	ISIBILIDAD	•	•
PREDOMINANTE	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Distrital MC-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7
Coeficiente de utilización del suelo	2.1
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	5 m.
Porcentaje de frente jardinado	30 %
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 m
Modo de edificación	Cerrado.
* En alificia actainmeistre accelles an action of	1

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 35 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad alta tipo H4-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	290 hab./ha.
Densidad máxima de viviendas	58 viv/ha
Superficie mínima de lote	90 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	90 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta tipo H4-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Densidad máxima de habitantes	435 hab./ha.
Densidad máxima de viviendas	87 viv/ha.
Superficie mínima de lote	120 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Indice de edificación	60 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

El uso que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V, queda sujeto a las siguientes normas básicas;

Densidad máxima de habitantes / ha.	-
Densidad máxima de viviendas / ha.	-
Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	60 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	5.5
Altura máxima permitida	11 niveles condicionado a un estudio de incidencia solar
Cajones de estacionamiento por unidad	3
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 cajón por cada 2 viviendas
Restricción frontal	5 ml.
Porcentaje de frente jardinado	50%
Restricción lateral	5 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Restricción posterior	3 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar
Modo de edificación	Abierto, Semiabierto y/o Semicerrado

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 36 RN PC, MC-3 Mixto Central intensidad media.

El área urbana AU 36 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 36 son los que se describen a continuación:

- e) Se consideran predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**, **Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical**.
- f) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Comercio Central, Servicio Central, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

	CUA	DRO	DE USOS DEL SUELO PE	ERMISIBLES
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 36 RN	MIXTO CENTRAL	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
PC, MC-3	INTENSIDAD MEDIA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	Vivienda
		0	VERTICAL COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo).
				Taquería. Tortillería sin molino. Semillas y cereales.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería)
				Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

		COMEDCIOS DADRIALES	* T1
	0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
	1		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
]		destinada a la vivienda
			* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo
			* No se permiten en cochera o estacionamiento de
			la vivienda
			* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
			* En el caso de conjuntos habitacionales
			combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
			mínimo un 60%
			* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
			a las normas de edificación destinadas para la
			intensidad del uso habitacional predominante de
			la zona
			la zona
			Acuario (venta de peces de ornato).
			Artículos de limpieza.
			Artículos de impreza: Artículos deportivos.
]		Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata.
]		Artículos fotográficos.
]		Artículos para manualidades.
	1		Artículos para regalo
]		Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
	1		Bazares y antigüedades.
]		Bicicletas (venta).
			Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y
			similares autorizados
			Birria, expendio de
			Blancos.
			Bonetería.
			Botanas y frituras.
			Calcomanías.
			Calzado venta de
			Centro de copiado.
			Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
			menudeo.
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y
			similares).
			Disfraces
			Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta
			de solventes.
			Florerías y artículos de jardinería.
]		Fuente de sodas.
	1		Hielo.
	1		Implementos y equipos para gas doméstico.
	1		Jarciería.
	1		Joyería y bisutería, solamente venta de
]		Juguetería. Lámparas y candiles, compra venta y exhibición
]		Lamparas y candiles, compra venta y exhibición Lechería, expendio
]		Lecneria, expendio Lencería.
]		
]		Leña, expendio de Libros y revistas usados, compra venta
]		Licorería (venta en botella cerrada).
]		Línea blanca y aparatos eléctricos.
]		Lonchería con venta de cerveza.
]		Marcos.
]		Mariscos.
]		Mascaras.
]		Menudería.
]		Mueblerías.
]		Neverías con área de mesas.
]		Ópticas.
]		Panadería
]		Papelería, librería y artículos escolares.
	1		Perfumería.
<u> </u>	ı	1	

0		Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos
		Pinturas y aerosoles.
		Productos de plástico desechables.
		Productos naturistas.
		Refacciones y accesorios para autos,
]		Regalos.
		Renta de video juegos, videos y discos compactos
		(CD´S).
]		Rosticería.
		Salsas venta de
		Tiendas de ropa.
		Tostadería sin fabricación de
		Vidrios y espejos.
		Viveros.
		Videojuegos
	GERLIGIOG RARRIALEG	#71G :: 14 / / / 1 / 1 / 1 / 1
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la
		vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie
		destinada a la vivienda
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a
]		140 m2 como máximo * No se permitor en acchera e estecionemiento de
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de
		la vivienda * Sálo sa pormitirá una actividad por viviendo
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado
		a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70%
		* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a
		las normas de edificación destinadas para la
		intensidad del uso habitacional predominante de
]		la zona
		14 20114
		Afiladurías.
		Asociaciones civiles.
		Banco.
		Baños y sanitarios públicos.
		Bases de madera para regalo.
		Bolería.
		Caja Popular de ahorro.
		Calzado, taller y reparación de
		Carpintería.
		Cerámica.
		Cerrajería.
		Consultorio homeopático
		Consultorio médico unipersonal
		Consultorio veterinario
		Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y
		enmicado
		Costura, Taller de
		Disfraces, Magos y Payasos
		Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos.
		Elaboración de marcos.
		Elaboración de rótulos.
		Escudos y distintivos de metal y similares.
		Estacionamiento privado sin taller, uso personal o
		familiar
		Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas,
		faciales, masajes)
		Farmacia veterinaria
		Fontanería.
		Foto estudio, fotografía
		Gas, talleres e instalación de
		Imprenta, offset y/o litografías.
		Instalación y reparación de mofles y radiadores.
		Laboratorios médicos y dentales.
		Lavandería
	-	•

Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pediculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Peliculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, patabisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Repalaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Saloin de flestas infantiles. Sastería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mechanico. Talleres de: joyoría, orfebrería y similares, báscult aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tercánico. Talleres de: joyoría, orfebrería y similares, báscult aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de teneránico. Talleres de: joyoría, orfebrería y similares, báscult aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de timalis, torno condicionado, soldadu aráculos hárdialico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Utias, colocación y reparación Va Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitire en cochera o estacionamiento la vivienda No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda Sólo se permiten en condominios de ningún tip ni edifícios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permiten en condominios de ningún tip ni edifícios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda Pos es estacionamiento es condominios de ningún tip ni edifícios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de compuntos abitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un Sólo. Tales de compuntos de edificación destinadas para la las normas de edificación destina	0	GERMANOS DA PRIATES	Tr
Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pediculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Pifiatas, miscaras y artículos para fiestas. Polioculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Pifiatas, miscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e laternette Reparación de: Enternette Reparación de: Enternette Reparación des computadoras, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciónes domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Sabanas y colchas. Sabanas y colchas. Sastería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscul, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno comdicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidránilo; o neumático. Tapiecría. Tintorería, recepción sin proceso industrial Ufias. colocación y reparación de equipos hidránilos y neumático. Tapiecría. Tintorería, recepción sin proceso industrial Ufias, colocación y reparación de con un superficie de 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 300 m2 como máximo * No se permitire en cochera o estacionamiento la vivienda. * No se permitire en condominos de ningún tip in edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * No se permitire en condominos de ningún tip in edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales con una superficie de stando a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%. * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadad para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.		SERVICIOS BARRIALES	Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas
Oficinas privadas y corporativas. Pedicuisxas. Pedicuisxas. Pedicuisx, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parafrissas, sinfomolas, rockolas, numebies, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domesticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Saión de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula apararos eléctricos, bicicletas, Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldada da rículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hárdatico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Veneración de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permitire in conders on una superficie de 300 m2 como máximo * No se permitira una actividad por vivienda. * Solo se permitiria una actividad por vivienda. * Solo se permitiria una actividad por vivienda. * Solo se permitiria una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%. * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar la normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			
Pediculas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Renaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y sintrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y sintrumentos musicales. Sabanas y colchas. Salon de frestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres mecánico. Talleres mecánico. Talleres de; joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máguinas de tos, bicicletas. Motocicletas, máguinas de hádraldico y neumático. Talleres de; joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máguinas de hádraldico y neumático. Talleres de; joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máguinas de hádraldico y neumático. Talleres de; joyería, orfebrería y similares, báscula aparación de equipos hádraldico y neumático. Tapicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Unias, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de			
Peleusiones de autos. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomerta Puildo de pisos. Regaderas y baños públicos. Renat de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparacione másticas y artículos del hogar. Róutos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Tallere mécnico. Talleres de: poyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas, Motocicletas, máquinas de teneránico. Talleres de: poyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas, Motocicletas, máquinas de teneránico. Talleres de: poyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas, Motocicletas, máquinas de todos premático. Talleres de: poyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas, Motocicletas, máquinas detocación y eparación de equipos hidrallas, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidrallas, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidrallas, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidralis, torne condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, repara			
Pensiones de autos. Phâtats, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación e Junio de			
Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfondosa, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y collexas. Salona de fiestas infantiles. Sastrefa. Servicios de lubricación vehicular. Taller medanico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminico, compresores, reparación de equipos hídulios y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo No se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo No se permiten en condominios de ningún tipn i edificios de deparamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conquintos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de conquintos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de connercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante del a zona Agencia de autos.			
Plomeria Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrias, sinfonolas, rokolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfeberría y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, romo condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo *Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo *No se permiten en conchera o estacionamiento la vivienda con un superficie de de la diferio de de la vivienda en de como máximo *No se permiten en conchera o estacionamiento la vivienda de vivienda se supitar defificios de deparatamentos cuyo uso es habitacional *Sólo se permitirá una actividad por vivienda. *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de compercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			
Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfondas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Sabanas y colchas. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos electricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos electricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos electricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación e equipos hidráulico y neumático. Tapicería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación e equipos hidráulico y neumático. Tapicería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación e equipos hidráulico y neumático. Tapicería Tintorería Tintorería Tintorería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación e equipos hidráulico y neumático. Tapicería Tintorería			
Regaderas y balos públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabixas, sinfondas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyerda, orfebrería y similares, báscula aparatos électricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapiería. Tintorería. Tintorería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación es permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo s Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo no se permitira en cochera o estacionamiento la vivienda No se permitira en cochera o estacionamiento la vicinda No se permitira una actividad por vivienda. En le caso de departamentos curyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En le caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda comercio sin vivienda se sujetar las norarnas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			
Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Sabina y colchas. Sastones, volchas. Sastones, v	1		
Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehícular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculi aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo No se permitire en condeminos de ningún tip in edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaj destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante da zona Agencia de autos.			
fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salon de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres dei; joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidrátulco y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación *Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 300 m2 como máximo *Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo *No se permitire en cochera o estacionamiento la vivienda *No se permitira en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional *Sólos e permitirá una actividad por vivienda. *En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% *En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante da la zona Agencia de autos.			
muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un cales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tip ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólos se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante di la zona Agencia de autos.			
Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrefa. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máguinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidrántico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en conchera o estacionamiento la vivienda No se permiten en conchera o estacionamiento la vivienda No se permitirá una actividad por vivienda. * Solo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combiandos con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante del a zona Agencia de autos.	1		
Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salon de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipn i edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehícular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula apartos efectricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación. O COMERCIO DISTRITAL COMERCIO DISTRITAL Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo. Se permitirá en coales con una superficie de 300 m2 como máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda. No se permiten en condominios de ningún tipn i edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
Salón de fiestas infantiles. Sastrefía. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda No se permiten en condominios de ningún tipn i edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.	1		
Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortilas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación © COMERCIO DISTRITAL COMERCIO DISTRITAL COMERCIO DISTRITAL Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda No se permiten en condominios de ningún tipn in edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.	1		
Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Tallere de joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Veneral de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m² como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 300 m² como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda No se permiten en condominios de ningún tip ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de conjuntos hivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.	l		
Talleres de: joyería, orfebrería y similares, báscula aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * No se permiten en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.	ı		
aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda No se permiten en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional Sólo se permitirá una actividad por vivienda. En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante da zona Agencia de autos.	l		
máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadu artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería, Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipn i edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.	1		
equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación O COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.	1		*
Tapicería. Tintorería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tip- ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tip- ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			1 1
Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tip- ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			
Uñas, colocación y reparación COMERCIO DISTRITAL * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tip ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.		COMEDCIO DISTRITAT	
* Se permitirá en locales con una superficie de 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipin edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.		COMERCIO DISTRITAL	* Se permitira en un area dentro de la vivienda
300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			* So pormitiré on locales con une superficie de 1e
* No se permiten en cochera o estacionamiento la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
* No se permiten en condominios de ningún tipni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			
* Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			
* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.	1		
combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.	1		
destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			* En el caso de conjuntos habitacionales
mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			* En el caso de conjuntos habitacionales
* En el caso de comercio sin vivienda se sujetar las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante d la zona Agencia de autos.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje
las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como
intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
la zona Agencia de autos.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a
Agencia de autos.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la
			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de
			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
Alfombras.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos.
			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro
			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras.
Aparatos y accesorios cinematográficos, venta			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa
Artículos de computadora y accesorios, venta.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades.
Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta
diseño			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta
Artículos de plástico y/o madera.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y
Artículos de piel			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño
Artículos para decoración.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel
Azulejos y accesorios.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel
Básculas industriales			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios.
Básculas para personas			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales
Boutique, venta de ropa y accesorios.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas
Cajas de cartón, materiales de empaque.			* En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades. Aparatos y accesorios cinematográficos, venta Artículos de computadora y accesorios, venta. Artículos de para ingeniería, arquitectura, dibujo y diseño Artículos de plástico y/o madera. Artículos de piel Artículos para decoración. Azulejos y accesorios. Básculas industriales Básculas para personas Boutique, venta de ropa y accesorios.

	GOVERNOVO DVOMPVIII V	
0	COMERCIO DISTRITAL	Centro Comercial
		Cantinas y bares.
		Compra venta de aparatos para sordera.
		Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería.
		Disqueras, discos de acetato, casetes, discos
		compactos (CD) y discos de video digital (DVD),
		venta de
		Equipos hidráulicos.
		Equipos y accesorios de computación.
		Equipos para refrigeración, artículos del hogar
		Ferreterías
		Huevos, comercio al mayoreo
		Herrajes en general.
		Librería.
		Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza
		Lubricantes.
		Llantas y cámaras, exhibición y venta
		Materiales para la construcción
		Mesas de billar, futbolitos y videojuegos
		(compraventa).
		Motocicletas.
		Pasteles y similares.
		Pisos y cortinas.
		Productos para repostería.
		Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería.
		Rines, exhibición y venta, instalación.
		Supermercados (tiendas de departamentos y
		autoservicio, incluyen todos los artículos)
		Tabaquería.
		Tanques estacionarios para gas, compra venta y
		exhibición
		Telas, exhibición y venta
		Telefonía e implementos celulares.
		Tequila, comercialización, venta y exhibición con
		oficinas y almacén
		Tiendas departamentales.
		Tinas de jacuzzi.
		Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc.
		Válvulas y conexiones, exhibición y venta
		Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos,
		quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
		Vinos y licores, distribución, venta, almacén y
-	GEDVICIOG DIGEDVE LLEG	exhibición
0	SERVICIOS DISTRITALES	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda
		con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de
		la vivienda
		* No se permiten en condominios de ningún tipo
		ni edificios de departamentos cuvo uso es
		habitacional
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con servicios, el porcentaje destinado
		a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50%
		* En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a
		las normas de edificación destinadas para la
		intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Academias de Belleza
		Academias de Policía
		Administración de Inmuebles y Terrenos

robo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y gagado de cajas de cartón. Aseguradoras. Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes racia. Bilares. Bidagea de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar ansox a estaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de cambio de partidos políticos Casas de tunêspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Casas de artos casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de spinínig Clínica de Bolleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Beneficencia pública. Centro de Reunión social Constatoros: Contradores. Contratistas. Decoración en general	1 -	GEDINGLOG DIGEDAN 17 DG	
Agencia de Credito Agencia de Internet Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación Agencias de Vibicidad Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas contr orbo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, et. et. Automas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonia y microondas (condicionante i proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Automóvies, agencia con taller mecánico anexo Automóvies, agencia con taller mecánico anexo Automóvies, escuela de manejo Automóvies, escuela de manejo Automóvies, escuela de manejo Automóvies, escuela de manejo Bodega de vinos y licores Bilares. Bodaga de vinos y licores Boliches. Bolas de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de earabio Casas de decoración Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de cambio Casas de decoración Casas de emplementos Clases de aerobics Cases de aerobics Cases de aerobics Cases de aerobics Casas de huéspeces Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Casas de Appiniga Clínica de belleza Copias fotosáficas, beliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de Beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia vecterinaria Consultorios médicos Cornator	0	SERVICIOS DISTRITALES	
Agencia de Internet Agencia de Modelos yo edecanes, Contratación Agencia de Modelos yo edecanes, Contratación Agencias de Vuije Agencia Fueraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas contr robo e incendio Alquier de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Automóviles, agencia de tatile mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolága de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Boliches. Boliches. Casas de coración Casas de cambio Casas de la cambio Casas de cambio Casas de la cambio Casas de cambio Casas de la cambio Casas de la coración Casas de la coración Casas de cambio Casas de camb			
Agencia de Internet Agencia de Voldelos y/o edecanes, Contratación Agencias de Publicidad Agencias de Publicidad Agencias de Publicidad Agencias de Viaje Agencia Fineraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas contr robo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microndas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, esquenia con taller mecánico anexo Automóviles, esquenia con taller mecánico anexo Automóviles, esquenia con taller mecánico anexo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de campina de partidos políticos Casas de denórmación, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arres marciales Clases de arres marciales Clases de arres marciales Clases de arres marciales Clases de forte de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica de belleza Centro de Beneficencia pública. Centro de Beneficencia médicos Constautoros sin almacén. Clínica veterinaria Constituctoras sin almacén. Clínica veterinaria Constituctoras sin almacén. Clínica veterinaria everinaria Constituctoras sin almacén. Clínica veterinaria everinaria			
Agencia de Modelos yo edecanes, Contratación Agencias de Valje Agencias de Valje Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas controbo e incendio Alquiler de lonas, todos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionane i proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Automóviles, agencia con taler mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambió Casas de decoración Casas de decoración Casas de cambión Casas de decoración Casas de cambión Casas de coración y enta de lotes, casas, departamentos Cases de arros marciales Cases de arros marciales Cases de arros marciales Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centros botaneros. Centros botaneros. Centros de Rumión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contantástas. Decoración en general			
Agencias de Publicida Agencias de Publicida Agencias Huneraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas controbo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microndas (condicionante e proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, segunia de manejo Automóviles, esquenia con taller mecánico anexo Automóviles, esquenia con taller mecánico anexo Automóviles, esquenia con taller mecánico anexo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Billares. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de campina de partidos políticos Casas de cambio Casas de decoración Casas de cambio Casas de campina de partidos políticos Casas de cambio Casas de decoración Casas de carbos casas de cambio Casas de decoración Casas de campina de partidos políticos Casas de cambio Casas de decoración Casas de carbos casas de campina de partidos políticos Casas de decoración Casas de carbos cas			
Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas controbo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante : proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Autonóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de campido de casas de campana de partidos políticos Casas de devinos que no despendo de casas de campana de partidos políticos Casas de devinos que no despendo de casas de campana de partidos políticos Casas de devinos que no despendo de casas de campana de partidos políticos Casas de devinos que no despendo de casas de casas de decaración Casas de campana de partidos políticos Casas de devinos de devinos y revistas Casas de fundados de la casa de cartón de libros y revistas Casas de fundados de la casa de cartón de libros y revistas Casas de fundados de la casa de cartón de libros y revistas Casas de fundados de la casa de cartón de libros y revistas Casas de fundados de la cartón de libros y revistas Casas de fundados de la cartón de libros y revistas Casas de buéspedes Casas de fundados de la cartón de libros y revistas Casas de buéspedes Casas de fundados de la cartón de libros y revistas Casas de lucidados de la cartón de libros y revistas Casas de lucidados de la cartón de libros y revistas Casas de buéspedes de la cartón de libros y revistas Casas de lucidados de la cartón de libros y revistas Casas de lucidados de la cartón de libros y revistas Casas de lucidados de la cartón de libros y revistas Casas de lucidados de la cartón de la cartón de la cartón de la			
Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas controbo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, renta de Bienes rafces. Billares. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de tiron y licores Boliches. Bolega de tiron y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Boliches. Casas de cambio Casas de cambio Casas de campina de partidos políticos Casas de duéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Cases de huéspedes Cases de huéspedes Cases de huéspedes Cases de atenta de linformación, venta de lotes, casas, departamentos Clases de ares marciales Clases de ares marciales Clases de ares marciales Clases de Ales marciales Clases de Rembics Clases de Rembics Clases de Rembicancia pública. Centro de Neunión social Constructoras sin almacén. Clínica de Deneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y de Menicancia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratóres. Contratóres. Contratóres. Contratóres.			
crematorio. Alarmas, instalación de alarmas automáticas controbo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicioname a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Billares. Bolega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Boísa Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de despedes Casa ediniformamentos Casas de despedes Casa ediniformamentos Casas de despedes Casa ediniformación, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobicando computadora Centros botaneros. Centros botaneros. Centros de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica de Peneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Alarmas, instalación de alarmas automáticas controbo e incendió Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de cajas de cartón. Aseguradoras. Automávilos, agencia de cartón. Aseguradoras. Automáviles, agencia distribuidora de Automáviles, agencia distribuidora de Automáviles, agencia distribuidora de Automáviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de cambio Casas de cambio Casas de cambio Casas de cartón Casas de cambio Casas de cartón casas de decoración Casas de huéspedes Casas de huéspedes Casas de hiofornación, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de spónining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin altamacín. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratóstos. Contratóres. Contratóres. Contratóres.			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
robo e incendio Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y gagado de cajas de cartón. Aseguradoras. Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes racia. Bilares. Bidagea de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar ansox a estaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de cambio de partidos políticos Casas de tunêspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Casas de artos casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de spinínig Clínica de Bolleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Beneficencia pública. Centro de Reunión social Constatoros: Contradores. Contratistas. Decoración en general			crematorio.
Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, etc. Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonia, y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, erenta de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de decoración casas de campaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Casacta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobies Clases de aerobies Clases de aerobies Clases de arets marciales Clases de aerobies Clases de arets marciales Clases de arets marciales Clases de protecta de libro por computadora Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratóres. Contratóres.			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Autombaños y similares. Autombiles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolis de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de denpaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa ed información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de arefolis Cláncia de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centro de Reunión social Constutoros sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Constutoros médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de inagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, rescuela de manejo Automóviles, renta de Bienes rafces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolia de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de decoración Casas de campio Casas de campio Casas de campio Casas de campio Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arero marciales Clases de arero marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Consutorios fictos facias, heliográficas, diseños por computadora Centros obtaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consutorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general	l		
proyecto de imagen urbana). Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Auto-baños y similares. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Bilares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de ecoración Casas de decoración Casas de buéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centro botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultoros médicos Contradivas. Decoración en general			
Armado y pegado de cajas de cartón. Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Bilares. Billares. Bolaga de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de hotéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centro de beneficencia pública. Centro de Beunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras sin almacén. Contructoras sin almacén.			antenas de telefonía y microondas (condicionante a
Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, excuela de manejo Automóviles, excuela de manejo Automóviles, rescuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de deampaña de partidos políticos Casas de decoración Casas de núespedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerobics Clases de arerobics Clases de arerobics Clases de Reppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Contro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras in almacén.			proyecto de imagen urbana).
Aseguradoras. Auto-baños y similares. Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, excuela de manejo Automóviles, excuela de manejo Automóviles, rescuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de deampaña de partidos políticos Casas de decoración Casas de núespedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerobics Clases de arerobics Clases de arerobics Clases de Reppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficencia pública. Contro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras in almacén.			Armado y pegado de cajas de cartón.
Auto-baños y similares. Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Bollenes raíces. Bollares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de múespedes Casa editorial, edición de libros y revistas Cased a funcinal, edición de libros y revistas Cased a funcinal de locadora de la funcion de libros y revistas Cased a funcion de libros y revistas Cased a funcion de libros y libros de libros de libros de libros de libros de l			
Automóviles, agencia con taller mecánico anexo Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Bodega de vinos y licores Boliares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de Cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Cases de aretorial, edición de libros y revistas Cases de aretorial, edición de libros y revistas Cases de aretorial, edición de libros y revistas Cases de arerobics Clases de sares marciales Clases de sares marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Constructoras productoras en general			
Automóviles, agencia distribuidora de Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de inérmación, venta de lotes, casas, departamentos Casas de Información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerobics Clases de lelleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de beneficancia pública. Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contadores. Contadores. Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Automóviles, escuela de manejo Automóviles, renta de Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de la fuer de libros y revistas Caset ad información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerobics Clases de arerobics Clases de ares marciales Clases de ares marciales Clases de Bolsa Casta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerobics Clases de Jopining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de premión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contadores. Contatistas. Decoración en general			
Automóviles, renta de Bienes raíces. Bienes raíces. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de tedeoración Casas de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de arerobics Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de Appining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Consultorios médicos Consultorios médicos Consultorios médicos Consultorios médicos Contratistas. Decoración en general			
Bienes raíces. Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Gambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de deufespedes Casa de dinformación, venta de lotes, casas, departamentos Clases de areolics Clases de areolics Clases de areolics Clases de Aspining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradores. Contratistas. Decoración en general			
Billares. Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de ecambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de artes marciales Clases de sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Bodega de productos que no impliquen alto riesgo Bodega de vinos y licores Boliches. Bolisa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de campaña de partidos políticos Casas de decoración Casas de devisor de libros y revistas Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de serbics Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contradores.			
Bodega de vinos y licores Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de arrobics Clases de arrobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contradores.			
Boliches. Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de ecompaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general	l		
Bolsa de trabajo. Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de huéspedes Casa de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de ppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Bar anexo a restaurante. Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Casas de Bolsa Casas de cambio Casas de decoración Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de Appining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			3
Casas de cambio Casas de decoración Casas de huéspedes Casa de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de aerobics Clases de arroiales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Casas de decoración Casas de campaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de ares marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Casas de campaña de partidos políticos Casas de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Casa de huéspedes Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centros botaneros. Centro de Beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Casa editorial, edición de libros y revistas Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Caseta de información, venta de lotes, casas, departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
departamentos Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Clases de aerobics Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Clases de artes marciales Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			*
Clases de Sppining Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Clínica de belleza Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			11 6
computadora Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Centros botaneros. Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Centro de beneficencia pública. Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Centro de Reunión social Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Constructoras sin almacén. Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Clínica y farmacia veterinaria Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general	l		
Consultorios médicos Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Contadores. Contratistas. Decoración en general			
Contratistas. Decoración en general			
Decoración en general			
			Decoración en general
D'espaerios de orientas privadas.	l		Despachos de oficinas privadas.
Discotecas, con o sin bar anexo.			
Diseño de anuncios a mano y por computadora.			
Distribución de agua embotellada.			
Elaboración de anuncios espectaculares.			
Enaboración de anúncios especiaculares. Equipaje, resguardo de			
Equipaje, resguardo de Equipos de sonido y video, instalación y venta			
Escuela de rehabilitación física			
Escritorios públicos, llenado de formas			Escritorios publicos, lienado de formas

0	SERVICIOS DISTRITALES	Estacionamientos públicos.
		Estaciones de servicio de combustible.
		Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
		Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y similares
		Finanzas y administración.
		Fumigaciones.
		Gas, estación de servicio a vehículos automotores
		Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques Grabaciones de audio y video.
		Grabado en latón
		Grúas, servicio automotriz
		Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
		Instituto de Yoga
		Investigaciones privadas. Jardinería y Saneamiento, diseño de
		Juegos Inflables, venta-renta
		Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado
		fotográfico.
		Laminado y pintura, vehículos automotrices, autotransportes
		Lavaderos públicos
		Lavado y/o engrasado de vehículos
		Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
		Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición
		Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta
		Masajes corporales, clínica-salón de
		Mensajería y paquetería.
		Moldes para inyección de plástico.
		Molinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de
		Motores hidráulicos y similares venta y reparación
		de
		Mudanzas.
		Notaría Pública
		Obradores. Oficinas corporativas privadas.
		Papel, plástico y similares, centros de acopio para
		reciclado
		Peletería.
		Peña. Piano Bar
		Pistas de patinaje
		Protección y seguridad policíaca, personal y a
		negocios, servicio de
		Quiroprácticos Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
		Refrigeración, servicio mantenimiento instalación
		venta de equipo
		Renta de vehículos.
		Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
		de sonido, muebles de oficina e industriales.
		Restaurantes y bares.
		Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza
		Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
		Salas de baile y similares. Salón de eventos y similares.
		Sanatorio.
		Seguros y fianzas
		Sitio de taxis.
		Soldadura autógena, taller de Talabartería.
		Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
		Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
		metálicos, etc.
		Talleres de impresión.
		Taller de joyería y bisutería
I		

	0	SERVICIOS DISTRITALES	Taller auto eléctrico Taller mecánico, reparación y mantenimiento de
			vehículos.
1			Tatuajes y perforaciones, aplicación
			Velocímetros, elevadores eléctricos y similares,
			reparación de
	0	COMERCIOS CENTRALES	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e
1			hidroneumáticos.
			Bombas hidráulicas, equipos de bombeo y similares,
			instalación y reparación
1			Equipos para refrigeración industrial y automotriz
1			Galería de arte.
			Lanchas y veleros, compra venta y exhibición
1			Refacciones (sin taller).
1			Refacciones eléctricas para automotores
1			Rocolas. Video bares
	0	SEDVICIOS CENTRALES	Centrales televisoras.
1	U	SERVICIOS CENTRALES	Centrales televisoras. Centros de acopio de productos de desecho
1			doméstico, (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de
1			aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y
1			enseres domésticos de lámina y metal).
1			Centros financieros.
			Cines.
			Circos.
			Estacionamiento o pensión de autobuses urbanos
			Hospital.
			Películas, exhibición
			Radiodifusoras.
			Sanitarios portátiles, alquiler y venta
		,	Sindicatos, asociaciones similares
1	0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues o posadas.
1			Casas de huéspedes.
			Mesones y Posadas
1		EQUIDA MENTO VEGOVA	
1	0	EQUIPAMIENTO VECINAL	
		EQUIDA MIENTO DA DDIA I	
	0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	
1			
1			
1			8
1			
1			e e
1			Mercados Privados
		•	Sanitarios.
	0	EQUIPAMIENTO VECINAL EQUIPAMIENTO BARRIAL	Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades. Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria. Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de ler contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Mercados Municipales

0	FOUIPAMIENTO DISTRITAL	
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas

		ECDACIOS VEDDES ADIEDES V	
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
	0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	*
	0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de Yoghurt

)	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como
			máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio
			Artesanías, elaboración de todo tipo de
			Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta de
			Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición.
			Bases de madera para regalo.
			Botanas y frituras. (elaboración) Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de
			Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel.
			Canastas, fabricación y venta Cerámica.
			Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta
			Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra
			venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales
			Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera.
			Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares.
			Esencias aromatizantes, fabricación de componentes
			básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos)
			Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición
			Medias y calcetines, fabricación y venta
			Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve
			Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos.
			Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y
			similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de
			Serigrafía e impresiones.
			Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo
			especializado).
			Tapicería.
			Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de
<u> </u>			Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD		COMPATIDI E	△ CONDICIONADO
 PREDOMINANTE 	0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Central MC-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	-
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7
Coeficiente de utilización del suelo	2.1
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 36 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	50 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

El uso que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media tipo H3-V, queda sujeto a las siguientes normas básicas;

Densidad máxima de habitantes / ha.	-			
Densidad máxima de viviendas / ha.	-			
Superficie mínima de lote	480 m2			
Frente mínimo de lote	16 ml.			
Índice de edificación	60 m2			
Coeficiente de ocupación del suelo	0.3			
Coeficiente de utilización del suelo	2.4			
Altura máxima permitida	8 niveles condicionado a un estudio de incidencia solar			
Cajones de estacionamiento por unidad	3*			
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 cajón por cada 2 viviendas			
Restricción frontal	5 ml.			
Porcentaje de frente jardinado	50%			
Restricción lateral	5 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar			
Restricción posterior	3 ml. condicionado a un estudio de incidencia solar			
Modo de edificación Abierto, Semiabierto y/o Semicerrado				
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80.00 mts. de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.				

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

AU 37 RN PC, MC-3 Mixto Central intensidad media.

El área urbana AU 37 deberá apegarse a lo siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana AU 37 son los que se describen a continuación:

- g) Se consideran predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**, **Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical**.
- h) Se consideran compatibles los usos: Comercio Vecinal, Servicio Vecinal, Comercio Barrial, Servicio Barrial, Comercio Distrital, Servicio Distrital, Comercio Central, Servicio Central, Turístico Hotelero, Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central, Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales, Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, Manufacturas domiciliarias y Manufacturas menores.

Lo antes descrito se resume en el siguiente cuadro:

	CUA	DRO	DE USOS DEL SUELO PE	RMISIBLES
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBI LIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 37 RN		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
PC, MC-3		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		0	COMERCIO VECINAL	* Se permitirá en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. * Se permitirá en locales con una superficie de 50 m² máximo. * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. Abarrotes y misceláneas, (venta de hielo y artículos de primera necesidad sin venta de bebidas alcohólicas). Carnicería. Cenaduría Cocina económica. Cremería, quesos, carnes frías y yoghurt. Dulces, venta de Expendio de libros, revistas y periódicos Expendio de pan, sólo venta no elaboración. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática Fonda (venta y elaboración de alimentos en general sin venta de bebidas alcohólicas). Frutería y Legumbres (verdulería) Lonchería, jugos, licuados, chocomiles, biónicos y similares Mercería, bonetería y regalos Paletas, nieves, aguas frescas, refrescos y minerales. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas Plantas medicinales, herbolaria, compra venta Papelería, fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos. Pollería (venta de pollo crudo y huevo). Taquería. Tortillería sin molino.
		0	SERVICIOS VECINALES	* Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 30 m² o en locales no
				mayores a 50 m². Bordados y costuras, confección y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, reparación de Fotografía automática, caseta de Oficina de profesionista (una por vivienda) Peluquería (corte de pelo y barbería) Recepción de ropa para tintorería Renta de computadoras sin videojuegos. Salón de Belleza (corte, tintes, uñas, pedicure, peinados

0	COMERCIOS BARRIALES	* El comercio se permitirá en un área dentro de
		la vivienda, sin que exceda el 50% de la superficie
		destinada a la vivienda
		* Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo
		* No se permiten en cochera o estacionamiento de
		la vivienda
		* Sólo se permitirá una actividad por vivienda.
		* En el caso de conjuntos habitacionales
		combinados con usos comerciales, el porcentaje
		destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 60%
		* En el caso de comercio sin vivienda se sujetará
		a las normas de edificación destinadas para la
		intensidad del uso habitacional predominante de
		la zona
		Acuario (venta de peces de ornato).
		Artesanías, solamente venta de
1		Artículos de limpieza.
		Artículos deportivos. Artículos domésticos de hojalata.
		Artículos domesticos de nojarata. Artículos fotográficos.
1		Artículos para manualidades.
		Artículos para regalo
		Autoservicio y/o tienda de conveniencia.
		Bazares y antigüedades. Bicicletas (venta).
		Billetes de lotería, sorteos, pronósticos deportivos, y
		similares autorizados
		Birria, expendio de
		Blancos.
		Bonetería.
		Botanas y frituras. Calcomanías.
		Calzado venta de
		Centro de copiado.
		Cervecería, venta en envase cerrado o cartón al
		menudeo.
		Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares).
		Disfraces
		Ferretería, tlapalería y material eléctrico, con venta de solventes.
		Florerías y artículos de jardinería.
1		Fuente de sodas.
1		Hielo.
1		Implementos y equipos para gas doméstico. Jarciería.
		Joyería y bisutería, solamente venta de
1		Juguetería.
1		Lámparas y candiles, compra venta y exhibición
		Lechería, expendio
1		Lencería. Leña, expendio de
1		Libros y revistas usados, compra venta
		Licorería (venta en botella cerrada).
1		Línea blanca y aparatos eléctricos.
1		Lonchería con venta de cerveza.
1		Marcos.
		Mariscos. Mascaras.
1		Mascaras. Menudería.
1		Mueblerías.
1		Neverías con área de mesas.
1		Ópticas.
		Panadería

0		Papelería, librería y artículos escolares. Perfumería. Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos Pinturas y aerosoles. Productos de plástico desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos, Regalos. Renta de video juegos, videos y discos compactos (CD´S). Rosticería. Salsas venta de Tiendas de ropa. Tostadería sin fabricación de Vidrios y espejos.
		Viveros. Videojuegos
0	SERVICIOS BARRIALES	* El Servicio se permitirá en un área dentro de la
		vivienda, sin que exceda el 40% de la superficie destinada a la vivienda * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 140 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 70% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona
		Afiladurías. Asociaciones civiles. Banco. Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Bolería. Caja Popular de ahorro. Calzado, taller y reparación de Carpintería. Cerámica. Cerrajería. Consultorio homeopático Consultorio médico unipersonal Consultorio veterinario Copias fotostáticas, heliográficas, encuadernación y enmicado Costura, Taller de Disfraces, Magos y Payasos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de marcos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estacionamiento privado sin taller, uso personal o familiar Estética (corte de pelo, peinados, tintes, uñas, faciales, masajes) Farmacia veterinaria Fontanería. Foto estudio, fotografía Gas, talleres e instalación de Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales.

	COMERCIO DISTRITAL	Lavandería Llantera, vulcanizadota y renovadora de llantas Plomería Notaria Parroquial Oficinas privadas y corporativas. Pedicuristas. Películas, renta-venta, videoclub. Pensiones de autos. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas. Plomería Pulido de pisos. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras e Internet Reparación de: Equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, rockolas, muebles, instrumentos musicales, relojes. Reparaciones domésticas y artículos del hogar. Rótulos y similares. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería. Servicios de lubricación vehicular. Taller mecánico. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas. Motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería. Tintorería Tintorería Tintorería, recepción sin proceso industrial Uñas, colocación y reparación * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con usos comerciales, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de comercio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa Antigüedades.
		las normas de edificación destinadas para la intensidad del uso habitacional predominante de la zona Agencia de autos. Alcohol, expendios anexos a otro giro Alfombras. Alquiler de ropa

	COMED CIO DIGERNA	
0	SERVICIOS DISTRITALES	Compra venta de aparatos para sordera. Compraventa de colorantes para curtiduría. Cristalería. Disqueras, discos de acetato, casetes, discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), venta de Equipos hidráulicos. Equipos y accesorios de computación. Equipos para refrigeración, artículos del hogar Ferreterías Huevos, comercio al mayoreo Herrajes en general. Librería. Lonchería, fondas y similares con venta de cerveza Lubricantes. Llantas y cámaras, exhibición y venta Materiales para la construcción Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Pasteles y similares. Pisos y cortinas. Productos para repostería. Refacciones para audio y video teléfono y similares Relojería. Rines, exhibición y venta, instalación. Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos) Tabaquería. Tanques estacionarios para gas, compra venta y exhibición Telas, exhibición y venta Telefonía e implementos celulares. Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén Tiendas departamentales. Tinas de jacuzzi. Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, etc. Válvulas y conexiones, exhibición y venta Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario. Vinos y licores, distribución, venta, almacén y exhibición * Se permitirá en un área dentro de la vivienda con un superficie de 1 a 300 m2 como máximo * Se permitirá en locales con una superficie de 1a 300 m2 como máximo * No se permiten en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * No se permiter en condominios de ningún tipo ni edificios de departamentos cuyo uso es habitacional * Sólo se permitirá una actividad por vivienda. * En el caso de conjuntos habitacionales combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda de luso habitacional predominante de
		combinados con servicios, el porcentaje destinado a la vivienda deberá de ser como mínimo un 50% * En el caso de servicio sin vivienda se sujetará a las normas de edificación destinadas para la

	c	GERLIGIOG DYGMRYM 1 7 - 2	
	0	SERVICIOS DISTRITALES	Agencia de Colocaciones
			Agencias de crédito
			Agencia de Internet
			Agencia de Modelos y/o edecanes, Contratación
			Agencias de Publicidad
			Agencias de Viaje
			Agencia Funeraria y Capillas de Velación sin
			crematorio.
			Alarmas, instalación de alarmas automáticas contra
			robo e incendio
			Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas,
			etc.
			Antenas, estructuras para telecomunicaciones y
			antenas de telefonía y microondas (condicionante a
			proyecto de imagen urbana).
			Armado y pegado de cajas de cartón.
			Aseguradoras.
			Aseguradoras.
			Auto-baños y similares.
			Automóviles, agencia con taller mecánico anexo
			Automóviles, agencia distribuidora de
			Automóviles, escuela de manejo
 			Automóviles, renta de
	1		Bienes raíces.
			Billares.
	1		Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
 			Bodega de vinos y licores
			Boliches.
			Bolsa de trabajo.
			Bar anexo a restaurante.
			Casas de Bolsa
			Casas de cambio
			Casas de decoración
			Casas de campaña de partidos políticos
			Casas de huéspedes
			Casa editorial, edición de libros y revistas
			Caseta de información, venta de lotes, casas,
			departamentos
			Clases de aerobics
			Clases de actorics Clases de artes marciales
			Clases de artes marciales Clases de Sppining
			Clínica de belleza
			Copias fotostáticas, heliográficas, diseños por
			computadora
			Centros botaneros.
			Centro de beneficencia pública.
			Centro de Reunión social
			Constructoras sin almacén.
			Clínica y farmacia veterinaria
			Consultorios médicos
	1		Contadores.
 			Contratistas.
			Decoración en general
			Despachos de oficinas privadas.
			Discotecas, con o sin bar anexo.
	1		Diseño de anuncios a mano y por computadora.
			Distribución de agua embotellada.
			Elaboración de anuncios espectaculares.
 			Equipaje, resguardo de
			Equipos de sonido y video, instalación y venta
	1		Escuela de rehabilitación física
 			Escritorios públicos, llenado de formas
			Estacionamientos públicos.
			Estaciones de servicio de combustible.
			Estructuras para equipos de telecomunicaciones.
			Estructuras para equipos de terecontunicaciones. Estructuras, venta renta e instalación, cimbras y
	1		similares
l	1	l .	Similares

	0	SERVICIOS DISTRITALES	Finanzas y administración.
			Fumigaciones.
			Gas, estación de servicio a vehículos automotores
			Gas, oxígeno, acetileno, compra venta de tanques Grabaciones de audio y video.
			Grabado en latón
			Grúas, servicio automotriz
			Impermeabilizantes, distribución, venta, instalación
			Instituto de Yoga
			Investigaciones privadas. Jardinería y Saneamiento, diseño de
			Juegos Inflables, venta-renta
			Laboratorios de: Análisis clínicos, revelado fotográfico.
			Laminado y pintura, vehículos automotrices,
			autotransportes Lavaderos públicos
			Lavado y/o engrasado de vehículos
			Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. Maquinaria y equipo para la construcción, compra venta renta exhibición
			Marmolería trabajos en piedra, exhibición y venta Masajes corporales, clínica-salón de
			Mensajería y paquetería.
			Moldes para inyección de plástico.
			Molinos de Nixtamal Motores Automotrices venta de
			Motores Automotrices venta de Motores hidráulicos y similares venta y reparación
			de
			Mudanzas.
			Notaría Pública
			Obradores. Oficinas corporativas privadas.
			Papel, plástico y similares, centros de acopio para
			reciclado
			Peletería.
			Piano Bar
			Pistas de patinaje Protección y seguridad policíaca, personal y a
			negocios, servicio de
			Quiroprácticos
			Rayos X, Laboratorio, gabinete de radiología
			Refrigeración, servicio mantenimiento instalación venta de equipo
			Renta de vehículos.
			Reparación de: aparatos frigoríficos, equipo médico,
			aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo
			de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes y bares.
			Restaurante con venta de vinos generosos y cerveza Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas
			Salas de baile y similares.
			Salón de eventos y similares.
			Sanatorio.
			Seguros y fianzas
			Sitio de taxis. Soldadura autógena, taller de
			Talabartería.
			Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
			Taller de trofeos y reconocimientos de cristal,
			metálicos, etc.
			Talleres de impresión. Taller de joyería y bisutería
			Taller auto eléctrico
			Taller mecánico, reparación y mantenimiento de
			vehículos.
			Tatuajes y perforaciones, aplicación
			Velocímetros, elevadores eléctricos y similares, reparación de
		I .	reparacion de

0	COMERCIOS CENTRALES	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. Bombas hidráulicas, equipos de bombeo y similares, instalación y reparación Equipos para refrigeración industrial y automotriz Galería de arte. Lanchas y veleros, compra venta y exhibición Refacciones (sin taller). Refacciones eléctricas para automotores Rocolas. Tienda de artículos especializados. Video bares
0	SERVICIOS CENTRALES	Centrales televisoras. Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). Centros financieros. Cines. Circos. Estacionamiento o pensión de autobuses urbanos Hospital. Películas, exhibición Radiodifusoras. Sanitarios portátiles, alquiler y venta Sindicatos, asociaciones similares
0	TURÍSTICO HOTELERO	Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Mesones y Posadas Hoteles con todos los servicios. Mutualidades y fraternidades.
0	EQUIPAMIENTO VECINAL	Preescolar, jardín de niños, kinder Jardín de niños. Primaria.
0	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Escuela para atípicos, educación especial, discapacitados Secundarias generales y técnicas. Biblioteca. Iglesia. Clínica médica de primer contacto Unidad médica de 1er contacto. Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Mercados Municipales Mercados Privados Sanitarios.

0	FOLUPAMIENTO DISTRITAL	
0	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria),. Escuela de idiomas Escultura y dibujo, talleres o escuela de Hemeroteca. Fonoteca. Fonoteca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Convento. Consultorio médico y de especialidades Consultorio veterinario con hospitalización y resguardo de animales Clínica. Clínica de Maternidad Sanatorio. Unidad de urgencias. Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Velatorios y funerales. Estación de Bomberos Terminales de transporte urbano.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.	Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas. Juegos infantiles. Andadores peatonales Calles tranquilizadas

0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. Alberca pública. Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.
0	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	
0	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	* Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo o en locales no mayores a 50 m². * No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. * No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Agua, embotellado y almacenado para su distribución, venta a granel. Bordados y costuras Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares Cerámica Piñatas, máscaras y artículos para fiesta. Sastrería Tostadas y sopes, elaboración de

	0	MANUFACTURAS MENORES	* En establecimientos que tengan 400 m² como máximo.
			Alfarerías, fábrica o expendio Artesanías, elaboración de todo tipo de Artículos dentales, proveedores, fabricación y venta
			de Artículos religiosos, fabricación y venta, exhibición. Bases de madera para regalo. Botanas y frituras. (elaboración)
			Botellas y envases de vidrio- cristal, fabricación de Calcomanías.
			Calzado y artículos de piel. Canastas, fabricación y venta
			Cerámica. Chicles, fabricación y venta al mayoreo
			Chocolate de mesa, elaboración y venta Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares).
			Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición
			Costales de yute, elaboración y comercialización Dulces, caramelos y similares.
			Elaboración de productos artesanales Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos
			religiosos en mármol y cantera. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares.
			Esencias aromatizantes, fabricación de componentes básicos
			Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos)
			Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición Medias y calcetines, fabricación y venta Menudería, fabricación y envasado industrial
			Miel industrializada, fabricación compra venta Módulos de madera para marcos de cuadro.
			Nevería, fábrica de nieve Pasteles y similares.
			Procesamiento de alimentos. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares.
			Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares.
			Salsas y Moles, elaboración casera de Sastrería y taller de ropa.
			Sellos de goma, fabricación y venta de Serigrafía e impresiones.
			Sombrerería, fabricación y venta Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado).
			Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca.
			Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Vitrales emplomados, fabricación venta y exhibición
			de Yogurt, fabricación
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILPREDOMINANTE	IDAD 0	COMPATIBLE	♦ CONDICIONADO
- IKEDOMINANIE	U	COMI MIDEL	, completering

Los usos y destinos que se identifican como Mixto Central MC-3 de intensidad media quedan sujetos a la siguientes normas básicas:

-
-
300 m2
10 ml.
-
0.7
2.1
Resultante de C.O.S y C.U.S.
De acuerdo al Programa Municipal. *
De acuerdo a las particularidades de la zona.
De acuerdo a las particularidades de la zona.
De acuerdo a las particularidades de la zona.
3 ml.
Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana AU 37 estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	300 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	50 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	1.6
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca. Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se

altere el COS.

Los usos y destinos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad baja tipo H2-V quedan sujetos a las siguientes normas básicas:

Densidad máxima de habitantes	-
Densidad máxima de viviendas	-
Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Indice de edificación	33 m2
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	De acuerdo al Programa Municipal. *
Restricción frontal	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Porcentaje de frente jardinado	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Cerrado - semicerrado

^{*} En edificios patrimoniales no aplica; en acciones de renovación urbana se aplicará la norma establecida en el Programa Municipal.

Nota 1: En predios con fincas patrimoniales, el COS y el CUS serán los que el edificio original establezca.

Nota 2: La restricción posterior será sujeta a revisión del proyecto siempre y cuando se conserve o no se altere el COS.

6.- Equipamiento

Los tipos de equipamiento establecidos en éste plan parcial, son los siguientes.

- EI-2 Equipamiento barrial, en las siguientes zonas EI-2 01, EI-2 02, EI-2 03, EI-2 04.
- EI-3 Equipamiento distrital, en las siguientes zonas EI-3 01, EI-3 02, EI-3 03.
- EI-4 Equipamiento central, en las siguientes zonas EI-4 01, EI-4 02.

7.- Espacios verdes abiertos y recreativos

Los tipos de espacios verdes abiertos y recreativos establecidos en éste Plan Parcial, son los siguientes.

EV-2 Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales, en las siguientes zonas EV-2 01

CAPITULO III

Estructuración urbana

Artículo 16.- La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial. Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01.

Artículo 17.- En relación a sus funciones regionales, al Subdistrito Urbano le corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 17, 18, 19 y 20 del Programa, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a unidades vecinales y barriales.

Estructuración territorial

- La estructura urbana para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO" esta conformada por:
 - a) Los centros barriales, que se identifican con las claves CB 01, CB 02.
 - b) Los subcentros urbanos, que se identifican con las claves SU 01.

Mismos que se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01.

Estructura vial

- 2) La estructura vial en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO" esta integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías:
 - a) Vialidad Principal

VP 01 Niños Héroes

VP 02 Mariano Otero.

VP 03 Av. Unión.

VP 04 Av. Federalismo.

b) Vialidades Colectoras

VC 01 Av. de la Paz

VC 02 Circ. Agustín Yañez.

VC 03 Av. Chapultepec.

VC 04 Av. Enrique Díaz de León.

c) Vialidades Subcolectoras

VS 01 Av. Alemania

VS 02 Bruselas

Mismos que se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01.

a) Nodos Viales:

- VP 02 cruce con VC 02; 75.00 mts. de radio SEGÚN DISEÑO DEL VIAL
- VC 02 cruce con VP 04; 50.00 mts. de radio SEGÚN DISEÑO DEL VIAL

Mismos que se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01.

TITULO VI

Propuestas de acciones urbanas

Artículo 18.- Se identifican y proponen como acciones urbanas especificas o puntuales , derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano5 "AMERICANA – MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO" y agrupadas en los siguientes tipos de sub-programas de desarrollo urbano, más las acciones específicas o puntuales, y que se describen en forma detallada :

Aggionos	Dogwongoblog	Plazos			
Acciones	Responsables	C.P.	M.P.	L.P.	
1Planeación del desarrollo urbano					
1.1Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 5 "AMERICANA MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO".	Ayuntamiento COPLAUR	X			
1.2Aplicar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO".	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P	X			
1.3 Aplicar las políticas de control de Desarrollo Urbano que se determinen dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO".	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P	X			
1.4 Propiciar la elaboración de los Planes Parciales de Urbanización necesarios para llevar a cabo acciones puntuales de renovación, mejora y conservación de zonas o porciones en el territorio del subdistrito que lo requiera conforme a la Ley de Desarrollo Urbano en el artículo 93.	Ayuntamiento COPLAUR	X			
1.5 Implementar las acciones necesarias para adecuar y contar con la normatividad de zonificación municipal y aquella que sea requerida para conservar y renovar las zonas afectas al patrimonio histórico, cultural y fisonómico de la ciudad.	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P Patronato C.Histórico	X			
1.6 Aplicar las políticas que se deriven de la normatividad vigente para la protección del patrimonio en el Centro Histórico, particularmente en el territorio de los Subdistritos 1,2 y 3.	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P Patronato C. Histórico INAH SC	X	X	X	

Acciones	Dognongobleg	Plazos		
Acciones	Responsables	C.P.	M.P.	L.P.
2Estructura urbana y tenencia del suelo.				
2.1 Consolidar y promover los nodos de equipamiento urbano y de servicio de las unidades territoriales del Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento		X	
2.2 Desarrollar políticas que permitan la participación de la iniciativa privada en la dotación de equipamiento	Ayuntamiento	X	X	

2.3 Desarrollar las políticas para la adquisición de predios y	Ayuntamiento			
espacios necesarios para la dotación de equipamiento.		X	X	
2.4 Definir y consolidar la estructura urbana, para procurar	Ayuntamiento			
la convivencia y mejoramiento de la calidad de vida de la			X	
población.				
2.5 Precisar las normas y criterios para la aplicación del	Ayuntamiento			
criterio de áreas generadoras de transferencia de derechos de	COPLAUR	X	X	
desarrollo (GTD), para las áreas de protección histórico				
patrimonial.				

A a a i a m a a	Dognongobleg	Plazos		
Acciones	Responsables	C.P.	M.P.	L.P.
3 Vialidad y transporte				
3.1 Estructuración del sistema vial, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial, para optimizar el funcionamiento de la estructura, y liberar el tráfico de zonas con potencial habitacional o comercial y aplicar nuevos conceptos de espacio público tranquilizado.	Ayuntamiento SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte. Consejo Metropolitano	X	X	
3.2 Reestructuración del sistema de transporte publico, para liberar y tranquilizar las zonas centrales congestionadas y las zonas habitacionales.	Ayuntamiento SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte. Consejo Metropolitano	X	X	
3.3 Reestructurar el sistema vial Primario, Colectoras así como la rehabilitación y formación de vialidades subcolectoras y tranquilizadas.	Ayuntamiento SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte.	X	X	
3.4 Implementación de soluciones de cruces o puntos conflictivos dentro del área urbana.	Ayuntamiento SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte Consejo Metropolitano	X	X	X
3.5 Ubicar paradas de autobuses urbanos.	Ayuntamiento COPLAUR Sría de Vialidad y Transporte	X	X	
3.6 Elaboración y construcción de proyectos de pasos peatonales sobre vialidades principales.	Sría. de Vialidad y Transporte Ayuntamiento		X	
3.7 Dar continuidad en el diseño y adecuación de la infraestructura de vialidades conforme a su rango y función.	Sría. de Vialidad y Transporte Ayuntamiento Consejo Metropolitano		X	
3.8 Planear y ajustar con eficiencia los itinerarios, números de rutas y unidades en la zona Centro.	SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte	X	X	
3.9 Eficientar la administración del Servicio de Transporte Público.	Sría. de Vialidad y Transporte	X	X	

3.10 Integrar los diferentes sistemas de transporte público.	SEDEUR			
	Sría. de Vialidad y			
	Transporte			
	Consejo	X	X	
	Metropolitano			
3.11 Integrar la difusión de información pública de planos y	SEDEUR			
guías sobre los distintos medios de transporte público.	Sría. de Vialidad y			
	Transporte	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
4 Infraestructura				
4.1 Reestructuración de la red general del drenaje que considere la separación de aguas pluviales.	SIAPA Ayuntamiento Consejo Metropolitano		X	
4.2 Identificar zonas urbanas con problemas de inundaciones y establecer programas preventivos de limpieza de drenes y cauces.	Ayuntamiento SIAPA	X		
4.3 Canalizar los escurrimientos para que funcionen para el desalojo de aguas pluviales únicamente.	Ayuntamiento SIAPA	X	X	
4.4Reubicar líneas de alta tensión sobre vialidades.	CFE	X		
4.5 Ampliar la red de distribución eléctrica a las áreas sin servicio y a las reservas a corto plazo.	CFE Ayuntamiento	X		
4.6 Promover la reconversión o determinación de usos del suelo afines a las áreas que cuentan con mantos freáticos elevados.	Ayuntamiento COPLAUR		X	
4.7 Promover el rediseño optimizado de redes de agua potable.	SIAPA	X	X	
4.8 Crear programas de sustitución por obsolescencia de tuberías, redes y equipos de control.	SIAPA	X	X	
4.9 Intensificar los proyectos y obras tendientes tanto a mejorar el abastecimiento de agua como la operación del sistema.	SIAPA Ayuntamiento	X	X	
4.10 Llevar a cabo los estudios necesarios para establecer las restricciones y servidumbres de las instalaciones de riesgo localizadas en el subdistrito.	Ayuntamiento	X		
4.11 Realizar campañas de concientización sobre el ahorro y uso del agua en el subdistrito	Ayuntamiento SIAPA Consejo Metropolitano	X	X	

TITULO VII

Acciones de Conservación y Mejoramiento

Artículo 19.-En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los Planes Parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 88, 91, 127, 128 y 129 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 20.- Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al Plan Parcial de Urbanización correspondiente.

Artículo 21.- En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 14, fracción I, inciso b) del Programa.

Artículo 22.- Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice, con fundamento en este Plan Parcial, se realizarán mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el Plan Parcial de Urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1 Acciones de conservación y mejoramiento				
1.1 Regular y controlar los deshechos de las actividades que generen residuos contaminantes al medio ambiente a través de contaminación en la infraestructura, vía publica, los sistemas de recolección de basura y/o la atmósfera.	SEMADES Ayuntamiento	X		
1.2 Prever la incorporación a la actualización de la próxima revisión de Planes Parciales, de los Planes de Ordenamiento Ecológico de la SEMADES y SEMARNAT.	SEMARNAt SEMADES Ayuntamiento	X		
1.3 Vigilar y controlar a la industria establecida, en lo que se refiere a las emisiones contaminantes.	COPLAUR SEMADES Ayuntamiento Protección Civil	X		
1.4 Establecer áreas de protección y vigilancia a las industrias, gasolineras y gasoductos, y establecer programas de medidas de seguridad en caso de incendio y explosión.	SEMADES Ayuntamiento Protección Civil	X		
1.5 Regular las actividades industriales cuyos impactos urbanos y ambientales afecten las zonas habitacionales.	SEMADES Ayuntamiento Protección Civil	X		
1.6 Optimizar los mecanismos de recolección de desechos sólidos y basura estableciendo una fuerte vigilancia y control en las zonas públicas y espacios abiertos municipales donde se acumula sin justificación.	Ayuntamiento	X		

1.7 Establecer los programas necesarios para la limpieza del suelo por infiltraciones de hidrocarburos en décadas pasadas, específicamente en la Colonia Moderna.	Ayuntamieno	X	
específicamente en la Colonia Moderna.	SEMADES		

Articulo 23.- Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, las cuales estarán normadas por las Leyes en la materia y el Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano que forma parte integral de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, y que continuación se describe:

REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CAPITULO I Disposiciones generales

- **Artículo 1.** Las normas de este Reglamento son de beneficio social, interés, orden y utilidad públicos. Se expiden para la regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía, visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos de los centros de población zonificados del Municipio, teniendo por objeto:
- I.- Establecer y definir el conjunto de normas técnicas, funciones, procedimientos y responsabilidades del Municipio, sus dependencias, organismos descentralizados, de consulta pública y demás instancias de participación social en la conservación protección y preservación del patrimonio cultural; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía, visual, imagen, ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico, Barrios Tradicionales, áreas zonificadas de protección patrimonial, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y los demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, todos del Municipio.
- II.- Definir y coordinar la jurisdicción, competencia y en su caso concurrencia de los organismos oficiales, descentralizados, de participación social y de consulta, que deban aplicar estas normas; de acuerdo a las leyes, reglamentos y convenios de coordinación que celebre el Municipio con: la Federación, el titular del Poder Ejecutivo Estatal y otros Municipios de la entidad.
- III.- Definir y coordinar los procedimientos para formalizar las áreas zonificadas de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural, sus perímetros y demás elementos del patrimonio cultural urbano del Centro Histórico, Barrios Tradicionales, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, sitios, monumentos, zonas de usos y destinos,

fincas, predios y demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados del Municipio.

- IV.- Establecer el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, conformado en base a los inventarios de las dependencias competentes; Así como la metodología, identificación, forma, clasificación, contenidos, acciones de intervención, concurrencia, coordinación y autorizaciones requeridas, de acuerdo a convenios, leyes y reglamentos en la materia.
- V.- Establecer la elaboración del o los Manuales Técnicos, para la Conservación del Patrimonio Cultural Urbano, y las normas técnicas para el ordenamiento, regulación, fisonomía, configuración, visual, imagen, ambiente y comunicación del patrimonio cultural urbano; así como las acciones permitidas de conservación y mejoramiento en áreas zonificadas y elementos patrimoniales, incluyendo los ambientales, naturales, del equilibrio ecológico y del desarrollo sustentable para los centros de población del Municipio.
- VI.- Promover la operación de las transferencias de derechos de desarrollo en fincas, predios, áreas de protección, conjuntos fisonómicos, sitios, monumentos, con valor patrimonial y demás elementos del Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables de la materia.
- VII.- Señalar los procedimientos para el fomento y estímulos de las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento en predios, fincas, áreas zonificadas, zonas de usos, conjuntos

fisonómicos, sitios y monumentos urbanos afectos al patrimonio cultural; Así como a los demás elementos comprendidos en el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara; y

VIII.- Indicar las obligaciones de las Autoridades Municipales en la aplicación del presente Reglamento y demás ordenamientos de la materia.

Artículo 2. - Es objeto de aplicación de este Reglamento:

I.- Las áreas de conservación, protección y preservación del Patrimonio Cultural Urbano definidas en los 7 Planes de Centros de Población del Municipio y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

PERIMETRO A ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL CENTRO DE GUADALAJARA:

Partiendo del Punto 01, que se localiza en la esquina de la Av. Enrique Díaz de León y la calle Francisco Zarco; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 02, que se localiza en la esquina de la calle Francisco Zarco y la Av. Federalismo; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 03, que se localiza en la esquina de Av. Federalismo y la calle General Eulogio Parra; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 04, que se localiza en la esquina de la calle General Eulogio Parra y la calle Contreras Medellín; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 05, que se localiza en la esquina de la calle Contreras Medellín y la calle de Mariano Arista; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 06, que se localiza en la esquina de la calle de Mariano Arista y la calle González Ortega; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 07, que se localiza en la esquina de la calle de González Ortega y la calle de Jesús García; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 08, que se localiza en la esquina de la calle de Jesús García y la calle Belén; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 09, que se localiza en la esquina de la calle de Belén y la calle Tenerías; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 10, que se localiza en la esquina de la calle Tenerías y la calle Coronel Calderón; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 11, que se localiza en la esquina de la calle de Coronel Calderón y la calle General Eulogio Parra; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 12, que se localiza en la esquina de la calle General Eulogio Parra y la calle Diagonal Alameda; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 13, que se localiza en la intersección de las calles Diagonal Alameda, Joaquín Angulo y Dr. Baeza Alzaga; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 14, que se localiza en la esquina de la calle de Dr. Baeza Alzaga y la calle San Diego; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 15, que se localiza en la esquina de la calle San Diego y la Calzada Independencia Norte; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 16, que se localiza en la esquina de la Calzada Independencia Norte y la calle Federación; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 17, que se localiza en la esquina de la calle Federación y la calle Belisario Domínguez; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 18, que se localiza en la esquina de la Calzada del Ejército y la calle Constitución; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 19, que se localiza en la esquina de la calle Constitución y la calle José Luis Verdía; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 20, que se localiza en la esquina de la calle José Luis Verdía y la calle Fray Bartolomé de las Casas; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 21, que se localiza en la esquina de la calle Fray Bartolomé de las Casas y la Calzada Independencia Sur; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 22, que se localiza en la esquina de la Calzada Independencia Sur y la calle de Mexicaltzingo; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 23, que se localiza en la esquina de la calle Mexicaltzingo y la calle Manzano; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 24, que se localiza en la esquina de la calle Manzano y la Av. Niños Héroes; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 25, que se localiza en la esquina de la Av. Niños Héroes y la Av. Federalismo; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 26, que se localiza en la esquina de la Av. Federalismo y la calle José Guadalupe Montenegro; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 27, que se localiza en la esquina de la calle José Guadalupe Montenegro y la calle Ignacio Rayón; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 28, que se localiza en la esquina de la calle Ignacio Rayón y la Av. de La Paz; por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 29, que se localiza en la esquina de la Av. de La Paz y la Av. Enrique Díaz de León; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 30, que se localiza en la esquina de la Av. Enrique Díaz de León y la calle Libertad; por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 31, que se localiza en la esquina de la calle Libertad y la calle Nuño de Guzmán; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 32, que se localiza en la esquina de la calle Nuño de Guzmán y la calle Prisciliano Sánchez; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 33, que se localiza en la esquina de la calle Prisciliano Sánchez y la calle Argentina; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 34, que se localiza en la esquina de la calle Argentina y la calle Francisco I. Madero; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 35, que se localiza en la esquina de la calle Francisco I. Madero y la calle Prado; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 36, que se localiza en la esquina de la calle Prado y la calle Manuel López Cotilla; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 37, que se localiza en la esquina de la calle Manuel López Cotilla y la Av. Enrique Díaz de León; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 38, que se localiza en la esquina de la Av. Enrique Díaz de León y la calle Pedro Moreno; por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 39, que se localiza en la esquina de la calle Pedro Moreno y la calle Atenas y su continuación por la calle Ignacio Ramírez; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 40, que se localiza en la esquina de la calle Ignacio Ramírez y la Av. Hidalgo; por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 41, que se localiza en la esquina de la Av. Hidalgo y la calle José Clemente Orozco; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 42, que se localiza en la esquina de la calle José Clemente Orozco y la calle Juan Manuel; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 43, que se localiza en la esquina de la calle Juan Manuel y la calle General Coronado; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 44, que se localiza en la esquina de la calle General Coronado y la calle Garibaldi; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 45, que se localiza en la esquina de la calle Garibaldi y la calle Ghilardi; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 46, que se localiza en la esquina de la calle Ghilardi y la calle Joaquín Angulo; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 47, que se localiza en la esquina de la calle Joaquín Angulo y la calle Frías; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 48, que se localiza en la esquina de la calle Frías y la calle Herrera y Cairo; por está con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 49, que se localiza en la esquina de la calle Herrera y Cairo y la Av. Enrique Díaz de León; por ésta con dirección norte hasta encontrar el Punto 01 cerrando así el polígono.

En los límites del perímetro se incluyen ambos paramentos de las calles que lo conforman.

PERIMETRO B ZONA DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS DEL CENTRO DE GUADALAJARA:

Partiendo del Punto 01, que se localiza en la esquina de la Calzada Independencia Sur y la Av. Agustín Yañez; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 02, que se localiza en la esquina de la Av. Agustín Yañez y la calle Juan I. Matute; por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 03, que se localiza en la esquina de la calle Juan I.Matute y la Av. Inglaterra; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 04, que se localiza en la esquina de la Av. Inglaterra y la calle Chapala; por ésta con dirección nororiente hasta encontrar el

Punto 05, que se localiza en la esquina de la calle de Chapala y la calle Tequila; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 06, que se localiza en la esquina de la calle de Tequila y la Av. Vallarta; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 07, que se localiza en la esquina de la Av. Vallarta y la calle Fernando de Celada; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 08, que se localiza en la esquina de la calle Fernando de Celada y la Av. Adolfo López Mateos; por ésta con dirección nororiente hasta encontrar el

Punto 09, que se localiza en la esquina de la Av. Adolfo López Mateos y la Av. México; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 10, que se localiza en la esquina de la Av. México y la Av. de Las Américas; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 11, que se localiza en la esquina de la Av. de las Américas y la calle José María Vigil; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 12, que se localiza en la esquina de la calle José María Vigil y la calle Gregorio Dávila; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 13, que se localiza en la esquina de la calle Gregorio Dávila y la Av. de Los Maestros; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 14, que se localiza en la esquina de la Av. de Los Maestros y la calle Mariano Bárcena, por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 15, que se localiza en la esquina de la calle Mariano Bárcena y la calle Guanajuato; por ésta con dirección nororiente hasta encontrar el

Punto 16, que se localiza en la esquina de la calle Guanajuato y la glorieta La Normal; por ésta rodeándola hacia el norte hasta encontrar el

Punto 17, que se localiza en la esquina de la propia glorieta con la Av. Manuel Avila Camacho; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 18, que se localiza en la esquina de la Av. Manuel Avila Camacho y la calle Magisterio; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 19, que se localiza en la esquina de la calle Magisterio y la calle Chihuahua; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 20, que se localiza en la esquina de la calle Chihuahua y la Av. Fray Antonio Alcalde; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 21, que se localiza en la esquina de la Av. Fray Antonio Alcalde y la Av. de Los Científicos; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 22, que se localiza en la esquina de la Av. de Los Científicos y la calle Juan José Tablada; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 23, que se localiza en la esquina de la calle Juan José Tablada y la calle Carlos Pereira; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 24, que se localiza en la esquina de la calle Carlos Pereira y la calle Antonio Rubio; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 25, que se localiza en la esquina de la calle Antonio Rubio y la Av. Normalistas; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 26, que se localiza en la esquina de la Av. Normalistas y la Av. Fray Antonio Alcalde; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 27, que se localiza en la esquina de la Av. Fray Antonio Alcalde y la calle Silvestre Revueltas; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 28, que se localiza en la esquina de la calle de Silvestre Revueltas y la calle Rubí; por esta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 29, que se localiza en la esquina de la calle Rubí y la calle Monte Cáucaso; por ésta con dirección suroriente hasta encontrar el

Punto 30, que se localiza en la esquina de la calle Monte Cáucaso y la calle Sierra Nevada; por ésta con dirección nororiente hasta encontrar el

Punto 31, que se localiza en la esquina de la calle Sierra Nevada y la calle Centro Médico; por ésta con dirección suroriente hasta encontrar el

Punto 32, que se localiza en la esquina de la calle Centro Médico y la calle Sierra Mojada; por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 33, que se localiza en la esquina de la calle Sierra Mojada y la calle Sierra Morena; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 34, que se localiza en la esquina de la calle Sierra Morena y la calle Belisario Domínguez; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 35, que se localiza en la esquina de la calle de Belisario Domínguez y la calle Salvador Quevedo y Zubieta; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 36, que se localiza en la esquina de la calle Salvador Quevedo y Zubieta y la calle Sierra Mojada; continuando con dirección norponiente por la calle de Salvador Quevedo y Zubieta hasta encontrar el

Punto 37, que se localiza en la calle Salvador Quevedo y Zubieta y la calle Sierra Nevada; por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 38, que se localiza en la calle Sierra Nevada y la Calzada Independencia Norte; por Ústa con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 39, que se localiza en la Calzada Independencia Norte y la calle Clemente Aguirre; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 40, que se localiza en la esquina de la calle Clemente Aguirre y la calle Mariano Jiménez; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 41, que se localiza en la esquina de la calle Mariano Jiménez y la calle Federación; por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 42, que se localiza en la esquina de la calle Federación y la calle Belisario Domínguez y su continuación por la Calzada del Ejército; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 43, que se localiza en la esquina de la Calzada del Ejército y la calle de Los Angeles; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 44, que se localiza en la esquina de la calle de Los Angeles y la calle Analco; por ésta con dirección surponiente hasta encontrar el

Punto 45, que se localiza en la esquina de la calle Analco y la Calzada Jesús González Gallo; por ésta con dirección norponiente hasta encontrar el

Punto 46, que se localiza en la esquina de la Calzada Jesús González Gallo y la Av. Dr. Roberto Michel; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 47, que se localiza en la esquina de la Av. Dr. Roberto Michel y la Calzada de Las Palmas; por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 48, que se localiza en la esquina de la Calzada de Las Palmas y la Calzada Independencia Sur; por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 01 cerrando así el polígono.

En los Límites del perímetro se incluyen ambos paramentos de las calles que lo conforman.

BISTRITO URBANO "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", SUBDISTRITO URBANO 8 CHAPULTEPEC COUNTRY, "BARRIO DE MEZQUITAN": Partiendo al norte en el cruce de la Calz. Del Federalismo y la calle Juan de la Barrera, siguiendo al sur por la Calz. Del Federalismo hasta la calle Durango, continuando al poniente por la calle Durango hasta la Av. Enrique Díaz de León Norte, continuando al norte por la Av. Enrique Díaz de León hasta la calle Chihuahua, continuando al oriente por la calle Chihuahua hasta la calle Miguel Galindo; continuando al norte por la calle Miguel Galindo hasta la calle Juan de la Barrera; continuando al oriente por la calle Juan de la Barrera hasta el punto de partida con la

Calz. Del Federalismo, cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

DISTRITO URBANO "ZONA 4 OBLATOS", SUBDISTRITO URBANO 13 BALCONES DE OBLATOS "BARRIO DE OBLATOS": Partiendo al norte en el cruce de la Av. Plutarco Elías Calles y calle Hacienda Lacroix, siguiendo al sur por la Av. Plutarco Elías Calles hasta la calle Hacienda Del Roble, continuando al oriente por la calle Hacienda del Roble hasta la calle Hacienda de las Animas, continuando al sur por la calle Hacienda de las Animas hasta la calle Hacienda Oblatos-San Pedro continuando al poniente por la calle Hacienda Oblatos-San Pedro hasta la calle Flores Magon, continuando al norte por la calle Flores Magon hasta la calle Santa Fe, continuando al oriente por la calle Santa Fe hasta la Avenida Circunvalación Artesanos, continuando al norte por la Avenida Circunvalación Artesanos hasta la calle Hacienda Lacroix, continuando al oriente por la calle Hacienda Lacroix hasta el punto de partida con la Avenida Plutarco Elías Calles cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

DISTRITO URBANO "ZONA 6 TETLÁN " SUBDISTRITO URBANO 3 SAN ANDRES-AGUSTÍN YAÑEZ, "BARRIO DE SAN ANDRÉS": Partiendo al norte en el cruce de las calles Dionisio Rodríguez y Guelatao, siguiendo al sur por la calle Guelatao hasta la calle Dr. Pérez Jiménez, continuando al oriente por la calle Dr. Pérez Jiménez hasta la calle Huertas, continuando al sur por la calle Huertas hasta la calle La Cerca, continuando al oriente por la calle de La Cerca hasta la calle Lagunitas, continuando al sur por la calle Lagunitas hasta la calle Alvaro Obregón, continuando al oriente por la calle Alvaro Obregón hasta la Avenida Julio Zarate-Del Parque, continuando al sur por la Avenida julio Zarate-Del Parque hasta la calle Gómez Farias, continuando al poniente por la calle Gómez Farias hasta la calle Secundina Gallo, continuando por la calle Secundina Gallo hasta la calle Manuel Ceballos Palomera, continuando al poniente por la calle Manuel Ceballos Palomera hasta la calle Agustín Bancalari, continuando al norte por la calle Agustín Bancalari hasta la calle Gómez Farias, continuando al poniente por la calle Gómez Farias hasta la calle Ramos Arizpe-Panfilo Pérez, continuando al norte por la calle Ramos Arizpe-Panfilo Pérez hasta la calle Alvaro Obregón, continuando al oriente por la calle Alvaro Obregón hasta la calle Francisco Sanabria, continuando al norte por la calle Francisco Sanabria hasta la Avenida Javier Mina, continuando por la Av. Javier Mina hasta la calle Felipe Angeles, continuando al norte por la calle Felipe Angeles hasta la calle Dionisio Rodríguez, continuando al oriente por la calle Dionisio Rodríguez hasta el punto de partida con la calle Guelatao cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

DISTRITO URBANO"ZONA 6 TETLAN" SUBDISTRITO URBANO 4 TETLAN "BARRIO DE TETLAN": Partiendo al norte en el cruce de las calles Ignacio T. Chavez y Porfirio Parra, siguiendo al sur por la calle Profirió Parra hasta la calle Gigantes, continuando al oriente por la calle Gigantes hasta la calle Dr. Manuel Uribe, continuando hacia el sur por la calle Dr. Manuel Uribe hasta la calle de María Reyes, continuando por la calle de María Reyes hasta la calle Leonor Pintado, continuando hacia el sur por la calle Leonor Pintado hasta la calle Dr. Manuel Campos, continuando al poniente por la calle Dr. Manuel Campos hasta la calle Soledad Calleja, continuando hacia el sur por la calle Soledad Calleja hasta la calle David Hinojosa, continuando hacia el poniente por la calle David Hinojosa hasta la calle Laura Apodaca, continuando hacia el norte por la calle Laura Apodaca hasta la calle Gigantes, continuando al oriente por la calle Gigantes hasta la Avenida Presa del Laurel, continuando al norte por la Avenida Presa del Laurel hasta la calle Morelos-Independencia, continuando al oriente por la calle Ignacio T. Chavez, continuando al oriente por la calle Ignacio T. Chavez, continuando al oriente por la calle Ignacio T. Chavez hasta el punto de partida en la calle Profirió Parra cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

DISTRITO URBANO "ZONA 3 HUENTITAN" SUBDISTRITO URBANO 2 ZOOLÓGICO, SUBDISTRITO URBANO 4 HUENTITAN EL ALTO, "BARRIO DE HUENTITAN EL ALTO": Partiendo al norte en el cruce de las calles José Becerra y Antonio Plaza, siguiendo al sur por la calle José Becerra hasta la calle Joaquín Romero, continuando al oriente por la calle Joaquín Romero hasta la privada Joaquín Romero, continuando al sur por privada Joaquín Romero hasta la calle Alberto Ossio, continuando al poniente por la calle Alberto Ossio hasta el punto tomado a 120 metros del eje de la calle Francisco Calderón, continuando al norte de esta punto por el eje de prolongación de calle de sin nombre hasta la calle Plaza Antonio, continuando al oriente por la calle Plaza Antonio hasta el punto de partida con la calle José Becerra

cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

URBANO 3 "BARRIO DE HUENTITAN EL BAJO": Partiendo al norte el punto de intersección de las calles Volcán Niño (Krakatoa) y Volcán Malinche siguiendo al oriente por la calle Volcán Niño (Krakatoa) hasta el lindero de la escuela primaria, hasta el lindero norte del templo, continuando por el lindero norte del templo hasta el eje de la calle Volcán Tacana siguiendo por esta misma hasta la Calzada Independencia Norte, continuando al sur por la Calzada Independencia Norte hasta la calle Volcán Estromboli, continuando al oriente por la calle Volcán Estromboli hasta la calle Privada Real (Volcán Zapichu), continuando al sur por la calle Privada Real (Volcán Zapichu) hasta la calle Volcán de Fuego, continuando al poniente por la calle Volcán de Fuego hasta la calzada Independencia Norte, continuando al sur por la Calzada Independencia Norte hasta la calle Volcán Pelee, continuando al oriente por la calle Volcán Pelee hasta la calle Volcán Paricutín, continuando al norte por la calle Volcán Paricutín hasta el punto de una distancia de 170 metros, continuando de este punto al poniente en una distancia de 170 metros hasta la prolongación del eje de la calle Volcán Malinche, continuando al nortedesde el punto anterior hasta la intersección de las calles volcán Malinche y Volcán Niño (Krakatoa) cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

DISTRITO URBANO "ZONA 3 HUENTITAN" SDUBDISTRITO URBANO 8 SANTA ELENA ALCALDE "BARRIO DE ATEMAJAC": Partiendo al norte de la Avenida Patria y el lindero poniente de la fabrica de Atemajac siguiendo por la Avenida Patria hasta la calle Gibraltar, continuando al sur por la calle Gibraltar hasta la calle Irene Robledo, continuando al sur por la calle Mezquitan hasta la calle Privada Colomitos, lanzando desde este punto una línea recta con rumbo sur hasta la Avenida Circunvalación División del Norte siendo las fincas ubicadas en ambas aceras, continuando al poniente del punto anterior por la Privada Colomitos hasta la Calzada del Federalismo Norte, continuando al norte por la Calzada del Federalismo Norte hasta la privada Occidente, continuando al poniente por la Privada Occidente hasta la calle Miguel Ayon, continuando al norte por la calle Miguel Ayon hasta La Avenida Fidel Velázquez, continuando al poniente por la Avenida Fidel Velázquez hasta el lindero poniente de la fabrica de Mezquitan, continuando al norte en línea quebrada por el lindero poniente de la fabrica de Mezquitan hasta el punto de partida con la Avenida Patria cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

DISTRITO URBANO "ZONA 2 MINERVA" SUBDISTRITO URBANO 12 CHAPALITA CAMPO DE POLO, "BARRIO DE CHAPALITA": Partiendo de la intersección de la Avenida Guadalupe y Av. De Las Rosas siguiendo al oriente por la Avenida Guadalupe hasta la calle San Uriel, continuando al sur en línea curva por la calle San Uriel hasta la Avenida A. López Mateos, continuando al sur-poniente por la Avenida A. López Mateos hasta la Avenida de las Rosas continuando al norte en línea curva por la Avenida de las Rosas hasta el punto de partida en Avenida Guadalupe cerrando de esta manera el polígono, incluyendo ambos paramentos de las calles que forman el límite de la zona.

DISTRITO URBANO "ZONA 2 MINERVA" SUBDISTRITO URBANO 13 "JARDINES DEL BOSQUE":

Partiendo del Punto 1, que se localiza en la esquina de Av. Niños Héroes y la calle de Universo; partiendo por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 2, que se localiza en la esquina de la calle Universo y la Av. Mariano Otero; partiendo por ésta con dirección poniente, rodeando la glorieta Mariano Otero hasta encontrar el

Punto 3, que se localiza en la esquina Mariano Otero y la calle Crepúsculo; partiendo por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 4, que se localiza en la esquina de la calle Crepúsculo y la Av. Tonantzin; partiendo por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 5, que se localiza en la esquina de Av. Tonantzin y la Av. Del Parque de las Estrellas; partiendo por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 6, que se localiza en la Av. Del Parque de las Estrellas y la Av. Lázaro Cárdenas; partiendo por ésta con dirección poniente hasta encontrar el

Punto 7, que se localiza en la esquina de Av. Lázaro Cárdenas y la Glorieta de Lázaro Cárdenas y rodeándola hasta encontrar el

Punto 8, que se localiza en la Glorieta Lázaro Cárdenas y en su cruce con la calle del Sol; partiendo por ésta con dirección oriente hasta encontrar

Punto 9, que se localiza en la esquina de la calle del Sol y la calle Firmamento; partiendo por ésta con dirección norte hasta encontrar el

Punto 10, que se localiza en la esquina de la calle Firmamento y la calle Constelación, partiendo por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 11, que se localiza en la esquina de la calle Constelación y Av. Arcos; partiendo por ésta con dirección sur hasta encontrar el

Punto 12, que se localiza en la esquina de la Av. Arcos y la calle Planeta; partiendo por ésta con dirección oriente hasta encontrar el

Punto 13, que se localiza en la esquina de la calle Planeta y la Av. Niños Héroes; partiendo por ésta con dirección oriente hasta encontrar el Punto 1 cerrando así el polígono.

En los Límites del perímetro se incluyen ambos paramentos de las calles que lo conforman.

II.- Los inmuebles considerados afectos al Patrimonio Cultural Urbano, de acuerdo al Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano del Municipio, que se ubiquen fuera de las áreas arriba señaladas y dentro de Municipio de Guadalajara, así como todos los puentes, acueductos, instalaciones técnicas así como los posibles restos arqueológicos, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.

Artículo 3. - Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I.- ACCIÓN URBANISTICA: La urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios; los cambios o modificación en la utilización de usos y destinos en el régimen de propiedad de predios y fincas, de espacios públicos, privados, elementos naturales, sustentables, ecológicos; las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento urbanos; la rehabilitación y restauración de inmuebles, zonas, subzonas, distritos y subdistritos urbanos; así como la introducción o mejoramiento de las redes de infraestructura.
- **II.- ADAPTACIÓN CONTROLADA**: Es el nivel de protección a través del cual las acciones de intervención sobre un inmueble patrimonial se ajustan de manera respetuosa y controlada a su arquitectura, preservando la parte sustancial de la estructura arquitectónica original del inmueble.
- III.- ADECUACIÓN A LA IMAGEN URBANA: Es el nivel de intervención que requiere de acciones que mantengan o que incluyan la integración del inmueble en cuestión a la tipología arquitectónica de la zona urbana en la que se encuentra, debiendo preservar elementos de la estructura original arquitectónica del inmueble.
- IV.- ALINEAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN: Limite interno de un predio con frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;
- **V.- ALTERACIONES Y MODIFICACIONES**: Se refieren a las transformaciones que presenta un inmueble producto de las adaptaciones a los diversos usos a que ha estado sometido durante su vida útil.
- VI.- ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO: Son las áreas zonificadas de los Planes de Desarrollo Urbano municipales, que contienen dentro de sus perímetros bienes o valores del patrimonio cultural urbano. Estos bienes tangibles o no, pueden ser de valor arqueológico, histórico, artístico, fisonómico, ambiental o de protección, así como naturales, ambiental ecológicos o para el desarrollo sostenido y sustentable; siendo obligatoria su conservación, protección, preservación, mejoramiento, restauración, recuperación, rehabilitación o reanimación en coordinación con autoridades y particulares de acuerdo a los ordenamientos en la materia.
- VII.- ÁREAS GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO: Son las áreas de protección histórico patrimonial o ecológicas, a las cuales se estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, con referencia a la Ley de Desarrollo Urbano y al Reglamento de Zonificación.
- **VIII.- ASENTAMIENTO HUMANO**: Es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.
- **IX.- CATÁLOGO:** Es un documento de protección del patrimonio, cuyo objetivo es el registro tanto gráfico como escrito de los valores de que es portador un bien.

X.- CENTROS DE POBLACIÓN: Son las áreas constituidas por las zonas urbanizadas de un asentamiento humano delimitado territorialmente, además de las áreas que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los limites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

XI.- CENTRO HISTÓRICO: Es el primer asentamiento humano de una población, comprendido hasta el año 1900, generalmente referido a la cabecera municipal.

XII.- CLASIFICACIÓN: Consiste en la ubicación de la edificación dentro de los diferentes rangos y categorías de acuerdo a su valor arquitectónico y a los rubros contemplados en legislación para este objeto.

XIII.- COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO: al Comité Técnico Consultivo del Centro Histórico.

XIV.- COMITÉ DE DICTAMINACIÓN.- al Comité de Dictaminación del Centro Histórico.

XV.- CONJUNTOS: Agrupación de elementos relacionados entre sí, para efectos del presente, por características de origen, cultura, estilo, historia, o tradición, así como características fisonómicas o naturales.

XVI.- CO. PLA. UR. : a la Comisión de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara.

XVII.-CONSERVACIÓN: Es el nivel máximo de protección a través del cual el inmueble requiere un mínimo de acciones de mantenimiento cotidiano o no, especializadas para su preservación ya que no manifiesta un grado de deterioro significativo en sus componentes o estructura arquitectónica.

XVIII.- CORRIENTE ESTILISTICA: Se refiere a la ubicación de la edificación considerando sus características formales dentro de una determinada corriente o tendencia de estilo.

XIX.- DATACIÓN: Esta se refiere a la identificación del periodo principal de la realización de un determinado inmueble.

XX.- DESTINOS: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población.

XXI.-SECRETARIA DE CULTURA: A la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal.

XXII.- ELEMENTOS PATRIMONIALES: Son los susceptibles de conservación por este reglamento, bienes culturales tangibles o no de valor: arqueológico, histórico o artístico; espacio ambiental, fisonómico, visual, a la imagen o de protección a la fisonomía; naturales, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable científico o técnico que contribuyen al fomento o al enriquecimiento de la cultura, y que constituyen una herencia espiritual o intelectual de la comunidad depositaria.

XXIII.- ELEMENTOS URBANOS: Son las partes naturales y culturales que en conjunto forman la ciudad.

XXIV.- ESPACIO PÚBLICO: Es el territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, banquetas, plazas y jardines de propiedad común y pública, así como el espacio entre edificios no construidos y que se percibe desde la vía pública, plazas o jardines.

XXV.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Dentro de esta categoría se ubica la edificación atendiendo al estado de deterioro que observa debido fundamentalmente a causas naturales.

XXVI.- FIDEICOMISO PARA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO: Es el mecanismo público del Municipio para recibir y transferir los recursos provenientes de la transferencia de derechos de desarrollo.

XXVII.- ICOMOS: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, dependiente de la UNESCO.

XXVIII.- IMAGEN URBANA: El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una Ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes.

XXIX.- INAH: El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

XXX.- INBA: El Instituto Nacional de Bellas Artes.

XXXI.- INMUEBLE DE VALOR PATRIMONIAL: Inmueble que por sus características arquitectónicas espaciales conforman un valor histórico y artístico.

XXXII.- INVENTARIO: Es el listado de inmuebles incluidos en los perímetros de protección y en el cual se describen sus características principales.

XXXIII.- INVENTARIO Y CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA: Es el instrumento técnico y legal para regular y dictaminar el valor patrimonial de cada inmueble, y estará integrado por los siguientes documentos:

Inventario y Catálogo de competencia Federal;

Inventario y Catálogo de competencia Estatal, y

Inventario y Catálogo de competencia Municipal.

XXXIV.- LEY DE DESARROLLO URBANO: A la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, vigente a la fecha.

- **XXXV.- LEY FEDERAL**: A la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, vigente a la fecha.
 - XXXVI.- LEY GENERAL: A la Ley de Asentamientos Humanos, vigente a la fecha.
- **XXXVII.- LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO**: A la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a la fecha.
- XXXVIII.- MANUAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO: Es el conjunto de criterios técnicos que los promotores ya sean públicos o privados deberán considerar en las intervenciones en el área de protección del presente Reglamento.
- **XXXIX.- MEJORAMIENTO**: Las áreas y acciones específicas legales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley de Desarrollo Urbano y los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, tendientes a rebordear, renovar, restaurar, rehabilitar, reanimar, reconstruir, redensificar, revitalizar y regenerar inmuebles, áreas, zonas, predios y demás elementos urbanos que constituyen los centros de población de incipiente desarrollo o por estar deteriorados física o funcionalmente.
- **XL.- MOBILIARIO URBANO**: Todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación, tales como: casetas, kioscos para información o atención turística, ventas y promociones.
- **XLI.- MODO DE EDIFICACIÓN**: Caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana.
- **XLII.- MONUMENTO ARTÍSTICO**: Son los que establece la Ley Federal, que corresponden a los inmuebles que fueron construidos a partir de 1901 a la fecha y que revisten algún valor relevante.
- **XLIII.- MONUMENTO HISTÓRICO**: Son los que establece la Ley Federal, que corresponden a los inmuebles que fueron construidos dentro del período del siglo XVI al XIX inclusive, que contenga valores relevantes.
 - XLIV.- MUNICIPIO: El Municipio de Guadalajara.
- **XLV.- NIVEL MAXIMO DE INTERVENCIÓN PERMITIDO**: Se refiere a la propuesta que se genera a través del estudio de inventario en el caso de futuras intervenciones al inmueble.
- XLVI.- NIVELES DE EDIFICACIÓN: Se refiere a los niveles o pisos que conforman una edificación.
- **XLVII.- NORMA VISUAL O VISUAL URBANA**: Es la reglamentación para conservar, preservar y proteger la dignidad de la imagen urbana, ejes y perspectivas visuales en movimiento del patrimonio cultural urbano; fortaleciendo identidad y arraigo, respetando fisonomía y unidad al medio ambiente coherente; evitando deterioro, caos y desorden de los espacios urbanos tradicionales.
- **XLVIII.- OBRAS DE EDIFICACIÓN**: Todas aquellas acciones de adecuación espacial a inmuebles localizados en el territorio municipal.
- **XLIXOBRAS PUBLICAS**: A la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Municipio de Guadalajara.
- **L.- OFICINA DE INVENTARIO Y CATALOGO MUNICIPAL**: a la Oficina de la Comisión de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- LI.- PATRIMONIO CULTURAL: Bienes muebles e inmuebles, valores tangibles e intangibles; bienes culturales de valor: arqueológico, histórico o artístico; tradicional, fisonómico, visual, de imagen, de protección a la fisonomía, espacio ambiental: socioeconómico, natural, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, científico o técnico. Que por sus características: histórico documental, estético armónico, socio espacial, de identidad, animación, costumbres, económicas, científicas o técnicas; revisten relevancia, detectan valores o son una herencia espiritual o intelectual para Guadalajara y el Estado de Jalisco;
- LII.- PATRIMONIO CULTURAL URBANO: Son todos aquellos elementos urbanos y urbanísticos; que se consideran patrimonio cultural, contenidos en los espacios urbanos integrados ambientalmente por su envolvente. Los límites de dichos espacios y envolventes están determinados por: el territorio, configuración, imagen, comunicación y visual urbanas. Dichos contenedores espaciales pueden existir en: predios, fincas, edificios, áreas zonificadas, zonas, ejes, conjuntos y sitios de los centros de población; generando en su animación real, un ambiente de alto valor para la cultura de los pueblos. Estos bienes o valores patrimoniales pueden detectar características: histórico documental, estético armónico de valor artístico, ambiente espacial, de identidad, animación, costumbres, socio económicas o natural ecológicas. La recuperación de algunas zonas de usos con carácter cultural arqueológico, histórico, artístico o fisonómico se hacen necesarias, conservando las actuales de valor ambiental.

- LIII.- PATRONATO: Al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.
 - LIV.- PRODEUR: a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- LV.- PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO: Es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas, técnicas de administración y disposiciones encaminadas a ordenar y regular el territorio del municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.
- LVI.- PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO: Es el instrumento de planeación que establece la zonificación secundaria, a través de la determinación de reservas, usos y destinos, y por medio de las disposiciones y normas técnicas, así como sus documentos mismos que se integra por el documento técnico y su versión abreviada.
- **LVII.- PRESERVAR**: Acción especializada correspondiente a la acción oficial de conservación, que se realiza con los bienes del patrimonio cultural, a fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro;
- **LVIII.- PROTECCIÓN**: Efecto de las acciones legales preventivas, que por medio de las leyes o reglamentos establecidos, conservan los elementos y bienes del patrimonio cultural Estatal y Municipal;
- **LIX.- REGLAMENTO INTERNO**: Al reglamento interno de funcionamiento del Comité Técnico Consultivo y del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- LX.- REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN: El Reglamento de Zonificación del Gobierno del Estado de Jalisco;
- **LXI.- RESTAURACIÓN ESPECIALIZADA**: Es el nivel de protección por el cual las acciones de intervención al inmueble patrimonial deberán ser supervisadas por especialistas en la materia y ejecutadas con mano de obra calificada, preservando integra la estructura arquitectónica original.
- **LXII.- SECRETARIA DE CULTURA**: La Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.
 - **LXIII.- SEDEUR:** La Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco.
- **LXIV.- SITIOS**: Ambito físico reconocible por su caracterización natural, histórica, cultural o tradicional.
- **LXV.-** SUSTITUCIÓN CONTROLADA: Es el nivel de intervención a través del cual las acciones se encaminan a suplantar la edificación sin valor arquitectónico existente o baldío por una nueva arquitectura que se integre a la imagen urbana de la zona en que se encuentra.
 - **LXVI.-** USO ACTUAL: Se refiere al uso que posee un inmueble al momento del análisis.
- LXVII.- USO ORIGINAL: Se refiere al uso inicial que motivó la solución arquitectónica de una edificación.
- LXVIII.-VALORES O BIENES PATRIMONIALES: Son todos los incluidos en el Patrimonio Cultural Urbano.
- **LXIX.- ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**: Es la zona que se establece a partir de lo que señala la Ley Federal de Monumentos, su reglamento y la Ley Orgánica del INAH.
- LXX.- ZONIFICACIÓN O AREAS ZONIFICADAS: La determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo, incluyendo las de conservación del patrimonio cultural urbano, conservación y mejoramiento a la fisonomía y protección fisonómica.
- **Artículo 4.** Corresponde al Municipio formular, aprobar, administrar, ejecutar y revisar el Programa de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización, siendo estos los instrumentos para realizar acciones de construcción y mejoramiento, en las áreas de protección histórico patrimonial, definiendo sitios, Inmuebles, monumentos y en general los elementos que se declaren afectos al patrimonio cultural de acuerdo a la Ley Federal, la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Patrimonio Cultural, el Reglamento de Zonificación y demás Reglamentos Federales y Estatales de la materia, así como los Tratados y Cartas Nacionales e Internacionales emitidas a este respecto, y en especial, mediante la aplicación del presente reglamento.
- **Artículo 5.** La Dirección General de Obras Públicas Municipales es la Dependencia Municipal coordinadora y la autoridad responsable de los procedimientos para expedir dictámenes, autorizaciones y licencias previstos en la Ley de Desarrollo Urbano.

- **Artículo 6.** La COPLAUR es la Dependencia Municipal encargada de formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Centros de Población y los Planes Parciales de Urbanización, siendo estos últimos los instrumentos para realizar acciones de construcción, mejoramiento y crecimiento, en las áreas de protección histórico patrimonial, así como de la elaboración del Plan Rector del Centro Histórico y de la coordinación de la integración del Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara
- **Artículo 7.** El Patronato del Centro Histórico, es el organismo descentralizado del Municipio, responsable de la coordinación, promoción y consulta de todos los estudios, análisis y propuestas concernientes a proyectos y acciones de modificación o intervención en el patrimonio urbano del Municipio, de acuerdo a las facultades establecidas en el decreto que lo crea.
- **Artículo 8.** El Gobierno Federal a través del INAH y en su caso el INBA, son los responsables de la expedición de dictámenes y licencias para la intervención en las zonas y monumentos Históricos y Artísticos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal.
- Artículo 9. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura, es la responsable en la promoción y ejecución de las acciones tendientes a la preservación e incremento del patrimonio, artístico, cultural y arquitectónico de valor ambiental de Jalisco.
- **Artículo 10.** La Procuraduría de Desarrollo Urbano es la institución pública a quien corresponde la facultad de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la Ley de Desarrollo Urbano y defender de oficio la integridad de los bienes afectos al patrimonio cultural del Estado.
- **Artículo 11.** Para la expedición de dictámenes y autorizaciones correspondientes a todas las acciones e intervenciones en el Patrimonio Cultural Urbano del Municipio, y con el objetivo de agilizar y unificar los trámites y criterios de dictaminación, se crea el Comité Técnico Consultivo del Centro Histórico y el Comité de Dictaminación del Centro Histórico que formarán parte de la Ventanilla Única del Municipio.
- **Artículo 12.** El Comité Técnico Consultivo del Centro Histórico estará integrado por los titulares y/o suplentes de las siguientes instancias:
 - I.- El Gobierno Municipal a través de:
 - a) La Dirección General de Obras Públicas Municipales, y,
 - b) La Comisión de Planeación Urbana;
 - II.- El Gobierno del Estado a través de:
 - a) La Secretaria de Cultura; y,
 - b) La Procuraduría de Desarrollo Urbano.
 - III.- El Gobierno Federal por medio del INAH o en su caso el INBA, en los casos de su competencia;
 - IV.- El Patronato del Centro Histórico.

y,

El Comité Técnico Consultivo del Centro Histórico tendrá como atribuciones, en el ámbito de competencia de sus integrantes, el establecimiento de políticas, criterios, normas y mecanismos de operación que promuevan el mejoramiento del patrimonio edificado en el Centro Histórico y Barrios Tradicionales de Guadalajara, así mismo, tendrá a su cargo la dictaminación de casos que por su grado de complejidad requieran su intervención.

Actuara en base a lo que señala su Reglamento Interno de Funcionamiento autorizado por el Ayuntamiento Municipal.

- **Artículo 13.** El Comité de Dictaminación del Centro Histórico, estará integrado por los representantes propietarios y/o suplentes de las instancias competentes, las cuales son:
 - I.- La Dirección General de Obras Públicas Municipales.
 - II.- La Comisión de Planeación Urbana.
 - III.- La Secretaria de Cultura del Gobierno Estatal.

- IV.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia o en su caso el INBA, en los casos de su competencia.
- El Comité de Dictaminación tendrá como funciones la resolución cotidiana de los casos presentados a través de la Ventanilla Única, solicitando, únicamente en los casos de resolución compleja, la participación del Comité de Técnico Consultivo.
 - El Comité de Dictaminación funcionará bajo los siguientes lineamientos generales:
 - I.- En Coordinación con la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única;
- II.- La expedición de dictámenes y autorizaciones serán de manera colegiada y de acuerdo al ámbito de competencia de cada uno de los integrantes;
- III.- Sesionará de manera regular, de acuerdo al número de solicitudes recibidas, pudiéndose manejar la documentación por pasos en cada una de las Dependencias competentes;
- IV.- Para solicitudes que por su magnitud o importancia se consideren de alto impacto en el patrimonio histórico cultural del Municipio, el Comité de Dictaminación solicitará al Comité Técnico Consultivo, una recomendación de criterios de promoción emanada de un proceso de análisis y consulta, el cual será turnado junto con los Dictámenes de los miembros competentes de dicho Comité para la elaboración de la resolución final;

Actuara en base a lo que señala su Reglamento Interno de Funcionamiento autorizado por el Ayuntamiento Municipal.

- **Artículo 14.** El Comité Técnico Consultivo y el Comité de Dictaminación, ambos del Centro Histórico, deberán someter a autorización del Ayuntamiento, su Reglamento Interno de Funcionamiento.
- **Artículo 15.** A solicitud del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, COPLAUR realizara la revisión y en su caso actualización, de los Perímetros de las áreas de Protección al Patrimonio Cultural Urbano marcados en los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población del Municipio y los Planes Parciales de Urbanización, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Desarrollo Urbano, para lo cual deberá contar con la delimitación de las zonas de monumentos presentadas por los Gobiernos Federal y Estatal, a través de sus Dependencias responsables, de acuerdo al ámbito de su competencia.

CAPITULO II Del espacio público

- **Artículo 16.** Queda prohibido alterar la traza urbana en el Municipio dentro de los límites de las áreas de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano descritas en los 7 Planes de Centros de Población y los Planes Parciales de Urbanización correspondientes, para los llamados Perímetros A y B, de los Barrios Tradicionales y Zonas Patrimoniales.
- **Artículo 17.-** Cualquier proyecto de restauración, rehabilitación o remodelación de espacios urbanos que sea realizado por cualquier autoridad Municipal, Estatal o Federal, u Organismos públicos o privados, deberá contar con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 18. -** Toda edificación o proyecto deberá mantener y respetar el alineamiento correspondiente a la zona en que se ubique, evitando remetimientos, salientes o voladizos.
- **Artículo 19. -** La nomenclatura dentro de las calles, plazas y demás integrantes al espacio público se considera de valor patrimonial.
- **Artículo 20.** Cualquier modificación de esta nomenclatura deberá ser encaminada a recuperar alguno de sus nombres anteriores, de preferencia el más significativo.
- **Artículo 21.** La Comisión de Planeación Urbana y el Patronato del Centro Histórico promoverán de manera conjunta la conservación y la recuperación de pavimentos tradicionales, procurando un diseño armónico con el entorno; tanto en banquetas, zonas peatonales y todas aquellas áreas en que ello sea viable, deben implementar programas para la conservación rehabilitación y unificación de sus materiales y acciones para eliminar todo tipo de obstáculos. Promoverán la instalación de tipos de pavimentos que faciliten las

tareas necesarias a la operación de instalaciones de infraestructura, servicios urbanos, equipamientos y mobiliario urbano, y que puedan removerse y volver a ser colocados sin sufrir daños o deterioro, ni causarlos al espacio público o sus usuarios.

- **Artículo 22.-** En todos los casos los pavimentos y banquetas deberán cuidar los niveles de piso y las pendientes tanto transversales como longitudinales.
- **Artículo 23.** La vegetación existente en la vía pública, plazas y jardines públicos, es propiedad municipal, por lo tanto, quedan prohibidas todas aquellas acciones que impliquen la reducción o supresión de vegetación y áreas verdes en beneficio de particulares, y será necesario para cualquier modificación de ésta, contar con un dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 24.** La Comisión de Planeación Urbana y el Patronato promoverán de manera conjunta estudios detallados que especifiquen los tipos y cantidad de vegetación más adecuada para cada zona, mismos que se propondrán al Municipio y estarán a disposición de quien lo solicite.
- **Artículo 25**. Corresponde en primer término a los propietarios y ocupantes de predios y edificios el cuidado y buen mantenimiento de la vegetación en banquetas o superficies colindantes con los inmuebles.
- **Artículo 26.** La Comisión de Planeación Urbana y el Patronato promoverán la reintegración del mobiliario de valor histórico o estético, que haya sido retirado o dañado, y promoverán la colocación de rampas, y mobiliario para servicio de las personas discapacitadas.
- **Artículo 27. -** En el diseño y la ubicación de cualquier estructura o elemento del mobiliario urbano, se deberá someter a dictamen, del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, quien velará porque armonice en materiales, forma, textura, color e imagen con el contexto, procurando conservar el mobiliario urbano tradicional existente o predominante.
 - **Artículo 28.** El Municipio conservará el mobiliario urbano tradicional, existente o predominante.
- **Artículo 29.** Se prohibe fijar propaganda en el mobiliario, salvo en los espacios diseñados específicamente para ello.
- **Artículo 30.** Se permitirá únicamente la instalación de anuncios referidos a la razón social del establecimiento comercial o de servicios como consta en el registro del giro correspondiente y de acuerdo a las siguientes características:
- I.- La superficie total de los anuncios deberá cubrir un máximo del 10 % de la planta baja de la fachada frontal del edificio y estar contenidos en un solo elemento.
- II.- Solamente se permitirán anuncios de gabinete con letras individuales y paralelos al frente de los inmuebles, su iluminación deberá ser en forma indirecta. La altura del elementos del anuncio no podrá ser mayor del 12 % del alto de la fachada del inmueble que tenga hasta 3 niveles o 10.00 metros de altura. En el caso de inmuebles más altas, ésta será del 10 % de los mismos, debiendo ser colocados en el tercio superior.
 - III.- La altura mínima del inicio de los anuncios será de 2.10 metros; y,
- $\,$ IV.- Los anuncios en gabinetes individúales no podrán sobresalir más de $0.35\,$ metros del alineamiento oficial o paño de construcción.
- **Artículo 31.** Quedan prohibidos los anuncios clasificados como estructurales y semiestructurales y los de tipo gabinete corrido, toldo y voladizo.
 - Artículo 32. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de anuncio en los siguientes sitios:
- I.- En edificios y espacios urbanos públicos de valor patrimonial como monumentos, escuelas, templos o cualquier otro que a juicio de la Ventanilla Unica así lo considere.
- II.- En los remates visuales de las calles, en las azoteas, en las fachadas laterales de los inmuebles sin frente a calle, y en muros de lotes baldíos.
- III.- En toldos, postes, interior y exterior de los portales públicos y en el mobiliario urbano que no contenga un lugar ex profeso para tal uso autorizado por el Ayuntamiento.

- IV.- Adheridos en ventanales o aparadores de los inmuebles que tengan vista a la vía pública; y
- V.- Sobre o colgando de las marquesinas.
- VI.- Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos aplicables en la materia.
- Artículo 33. Todos los anuncios colocados en un mismo edificio deben integrarse en un solo elemento, adosado y paralelo al frente del inmueble, las dimensiones y áreas máximas de dicho elemento serán como sigue:
 - I.- Superficie máxima del 10 % de la planta baja, de la fachada frontal del edificio; y
 - II.- La altura máxima de letras y cifras será de 0.60 metros.
 - Artículo 34. El diseño y colocación de la señalización deberá integrarse al contexto.
- **Artículo 35.** El Municipio conservará la señalización de carácter histórico existente en la localidad, registrada en el Catálogo de Señalización Histórica del Catálogo Municipal.
- **Artículo 36.** Los colores, signos o cualesquiera elementos gráficos que simbolicen o identifiquen a un giro, una marcada actividad comercial, productos de consumo y similares, podrán utilizarse en anuncios que respeten las especificaciones contenidas en el artículo previo, pero nunca aplicándolos a la totalidad de los perímetros o contornos de una fachada ni un parámetro o delimitante perceptible desde la vía pública.
- **Artículo 37.-** Cuando en un mismo inmueble se establezcan varios comercios, estos se diferenciaran por su anuncio exclusivamente, no se permitirá que se rompa la unidad cromática, ni la textura con cambios de colores o aplanados diferentes en la fachada.
- **Artículo 38.** Con objeto de consolidar y mantener una imagen digna del espacio público, se realizarán estudios y evaluaciones de diversos ámbitos urbanos, en los cuales se fundamentará el Municipio para autorizar o negar el permiso necesario para la instalación de cualquier anuncio, así como exigir el retiro o la modificación de los ya existentes cuando por sus dimensiones, forma, iluminación o cualquiera, otras características destaquen o resalten excesivamente o bien afecten, disminuyan o deformen la composición original, esencia expresiva, armonía, o percepción de conjuntos o elementos de arquitectura, vegetación, pavimentos, mobiliario urbano, nomenclatura y otros, que deben tener preeminencia sobre los mensajes comerciales y publicitarios.
- **Artículo 39.** El diseño de sistemas y elementos de iluminación, deberá cumplir con los requisitos indispensables para obtener niveles adecuados de visibilidad nocturna, que favorezcan la vigilancia y la seguridad, además de ello, y de manera muy especial, deberá atender, a todos aquellos factores vinculados con las cualidades estéticas de los componentes del espacio público.
- **Artículo 40.** Cuando la iluminación tenga por objeto hacer notar o destacar un elemento dentro del ámbito de percepción de espacio público, deberá considerarse la siguiente jerarquización:
 - I.- Edificios patrimoniales públicos;
 - II.- Estructuras de arte urbano, ornato y elementos de vegetación; y
 - III.- Edificios patrimoniales de propiedad particular.
- **Artículo 41.** Toda instalación de luminarias o cualquier tipo de mobiliario urbano en inmuebles y espacios públicos, deberá ser sometida a dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, quedando prohibidas las luces de neón, las intermitentes y estroboscópicas.
- **Artículo 42.** Lo relativo a sistemas de iluminación para eventos o temporadas especiales, deberá ser revisado en coordinación con el Comité de Dictaminación del Centro Histórico, con el fin de optimizar diseños y resultados, como de evitar que los elementos para la iluminación ocasionen deterioro físico o perceptual en los espacios públicos.
- **Artículo 43**. En el caso de nuevas instalaciones de infraestructura urbana, o sustitución de las ya existentes se promoverá su colocación en forma oculta.

- **Artículo 44.** Todas las entidades que pretendan realizar trabajos de instalación o mantenimiento de infraestructura en la vía pública, ya sean empresas públicas, privadas o los particulares, deberán tramitar un dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, y al concluir las obras, restituir o en su caso mejorar de acuerdo a los lineamientos del presente Reglamento, el estado de las áreas intervenidas.
- Artículo 45. Todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo, instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos del giro respectivo, deberán mantenerse dentro del mismo local, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y similares, que cuenten con previa autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 46. -** Con objeto de preservar las condiciones de seguridad y limpieza del espacio público, los predios y edificaciones en que se efectúe cualquier tipo de obra, deberán de ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Construcción Vigente a la fecha.
- **Artículo 47.** Cuando se requiera utilizar los espacios abiertos como plazas y jardines para diferentes actividades populares, culturales, festivales y cualquier otra actividad afín, se deberá contar con el dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Articulo 48.** Para la instalación de cualquier tipo de Antenas, estructuras para telecomunicaciones y antenas de telefonía y microondas (condicionante a proyecto de imagen urbana). o estructura de sistemas de telecomunicaciones en las zonas patrimoniales, se deberá contar con el Dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, este, en base a lo señalado en el Reglamento de estructuras para sistemas de Telecomunicaciones del Municipio de Guadalajara, vigente a la fecha.

CAPITULO III Del patrimonio edificado

- **Artículo 49. -** Según sus características y valor arquitectónicos las construcciones patrimoniales se clasificaran en las siguientes categorías:
- I.- Monumento Histórico por Determinación de Ley: Son los que establece la Ley Federal y que se refieren a edificaciones realizadas entre los siglos XVI y XIX, destinados al uso público;
- II.- Monumento Histórico Civil Relevante: Son los que establece la Ley Federal, y que se refiere a los inmuebles considerados arquitectura civil relevante, realizados entre los siglos XVI y XIX, destinados al uso privado o de particulares;
- III.- Monumento Artístico: Son los que establece la Ley Federal, que deben contar con la declaratoria correspondiente, y se refiere a las edificaciones de valor estético relevante;
- IV.- Inmueble de Valor Artístico Relevante: Se refiere a la edificación posterior al año 1900, que aunque no posea declaratoria en los términos de la Ley Federal revista un valor arquitectónico o estético relevante ya sea en su forma aislada o como parte de un conjunto urbano patrimonial;
- V.- Inmueble de Valor Ambiental: Se refiere a las edificaciones que posean un valor contextual o de ambiente urbano que en conjunto genere una zona susceptible de ser considerada de valor patrimonial, subdividiéndose en dos categorías:

Inmueble de Valor Histórico Ambiental: Los construidos antes de 1900.

Inmueble de Valor Artístico Ambiental: Los construidos después de 1900.

- VI.- Edificación Actual Armónica: Se refiere esta categoría a las edificaciones, que aunque no son considerados de valor patrimonial, no son factor de deterioro a la imagen urbana;
- VII.- Edificación No Armónica: Se ubican en este rubro los inmuebles que no son considerados de valor patrimonial y que son factor de deterioro a la imagen urbana.
- VIII.- Baldío: Aquellos predios en los que no hay construcción o que han sido objeto de una demolición total, que constituyen un potencial de edificación para la zona.
- **Artículo 50.** En caso de que la Ley Federal o el Reglamento de Zonificación, sufran modificaciones, en cuanto a la clasificación del artículo anterior, este Reglamento hará las adecuaciones respectivas.

- **Artículo 51.** El Municipio contará con el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, mismos que deberán considerar los propuestos por las instituciones competentes; dicho Inventario y Catálogo estarán referidos a la clasificación especificada en este Reglamento.
- **Artículo 52.** La Comisión de Planeación Urbana promoverá y coordinará la integración del Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, tomando en cuenta los inventarios de competencia del INAH y de la Secretaria de Cultura y lo someterá a la aprobación del Ayuntamiento.
- **Artículo 53.** Cualquier institución o persona podrá proponer al Municipio la inclusión al Catálogo Municipal, algún inmueble o zona que

considere de valor patrimonial. Las propuestas deberán ingresarse al Comité de Dictaminación del Centro Histórico, el cual emitirá un dictamen en el cual se recomendará al Ayuntamiento la inclusión o no, del inmueble o zona propuesta.

- **Artículo 54.** De acuerdo al Inventario Municipal, previo dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, se autorizara el tipo de obra permisible de acuerdo a los siguientes niveles máximos de intervención:
- I.- Monumento Histórico por Determinación de Ley: Estos inmuebles deben ser objeto único de obras de conservación y restauración especializada, en los términos que establezca el INAH.
- II.- Monumento Histórico Civil Relevante: Se podrán autorizar obras de restauración y conservación especializada, en los términos que establezca el INAH.
- III.- Monumento Artístico: Son los que establece la Ley Federal, que deben contar con la declaratoria correspondiente, y se refiere a las edificaciones de valor estético relevante;
- IV.- Inmueble de Valor Artístico Relevante: Debe ser objeto de acciones de conservación, restauración especializada, en los términos que establezca la Secretaria de Cultura de Gobierno del Estado, a través de su instancia especializada en la materia.
- V.- Inmueble de Valor Ambiental: Se podrán autorizar obras de conservación, restauración especializada, adaptación controlada y adecuación a la imagen urbana, en los términos que establezca el Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- VI.- Edificación Armónica: Se pueden realizar en ellos obras de adaptación controlada, adecuación a la imagen urbana y sustitución controlada, en los términos que establezca el Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- VII.- Edificación No Armónica: Se podrán realizar obras de adecuación a la imagen urbana y sustitución controlada, de acuerdo a las características especificas de cada obra y las

necesidades del usuario, en los términos que establezca el Comité de Dictaminación del Centro Histórico.

VII.- Baldío: Acorde a las necesidades del interesado y en base a lo establecido en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos específicos correspondiente, deberá atender los criterios de integración a la imagen urbana que sean marcados por el Comité de Dictaminación del Centro Histórico, además de lo previsto en este Reglamento.

CAPITULO IV De la edificación en zonas patrimoniales

Artículo 55. - Toda finca debe mantener su unidad arquitectónica en la configuración de sus parámetros exteriores e interiores, incluyendo todos sus elementos constitutivos; alturas, vanos, proporciones, materiales, texturas y colores.

Artículo 56.- En las zonas de aplicación del presente Reglamento los recubrimientos de fachada serán de acuerdo a las características originales del inmueble, o se presentará el proyecto a revisión ante el Comité de Dictaminación del Centro Histórico.No se permitirán recubrimientos de materiales cerámicos, vidriados, precolados de cemento, plásticos, chapas de piedra, ni cualquier otro material ajeno a los materiales característicos del entorno inmediato.

- **Artículo 57. -** Queda prohibida la subdivisión de fachadas; independientemente del régimen de propiedad bajo el que se encuentre.
- **Artículo 58**. Queda prohibida la colocación de vidrio espejo de reflejante. En caso de uso de vidrios polarizados o vitroblock deberá obtener el dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 59.-** El Comité de Dictaminación propondrá una gama de colores aplicables a las distintas zonas históricas y sus componentes dentro de la cual, los propietarios podrán elegir los tonos y matices convenientes a los exteriores de sus fincas.
- **Artículo 60.** Se podrá permitir la modificación de alguno de los vanos de los inmueble clasificado como Inmueble de valor ambiental y edificaciones armónicas para utilizarse como entrada a cochera, previo dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, siempre y cuando la anchura del vano modificado no exceda de 2.80 mts. ni la altura sea mayor a la de los vanos originales en el paramento a intervenir.
- **Artículo 61.-** En las fincas de zonas patrimoniales, queda prohibida la colocación de estructuras, marquesinas, aparatos, tubos, cables y cualesquiera otros elementos, sistemas o partes de instalaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas, pluviales, sanitarias y demás, adosados o superpuestos al exterior del inmueble; a excepción de aquellos producidos por la época original de la construcción y que sean parte integrante de la misma.
- **Artículo 62.** La colocación, en paramentos exteriores de parteluces, toldos o similares, deberá contar con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, el cual fundamentará su dictamen en los puntos siguientes:
 - I.- Que su diseño, materiales e instalación, sean de carácter reversible.
- II.- Que sea indispensable proteger del asoleamiento mercancías, objetos o espacios dentro de los edificios; y
- III.- Que los elementos para tal protección, no afecten o degraden la imagen del espacio público y que contribuyan a su realce, armonía y no se utilicen como anuncios.
- **Artículo 63. -** En todo proyecto u obra especialmente deben utilizarse procedimientos constructivos de acuerdo a los periodos históricos de que se trate o acorde a los manuales técnicos que las autoridades competentes desarrollen para el caso.
- **Artículo 64.** Los particulares interesados podrán presentar al Comité de Dictaminación del Centro Histórico las propuestas diversas para la aplicación de gamas cromáticas sustentadas en los respectivos estudios cromáticos y contextuales, de manera que contribuyan al mejoramiento de la imagen del espacio público.
- **Artículo 65.** En edificaciones patrimoniales, se prohibe suprimir y alterar elementos constructivos, decorativos y espacios concebidos durante su construcción original. Así mismo deberá buscarse la recuperación de los mismos que hayan sido alterados posteriormente a la edificación del inmueble.
- **Artículo 66.** El Patronato, por medio del dialogo y la celebración de convenios con los particulares, promoverá la eliminación de marquesinas que se hayan añadido a edificios con valor histórico, artístico o ambiental en épocas posteriores a su construcción, según dictamen técnico del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 67.** Cada proyecto o edificación nueva tendrá que sujetarse a los parámetros de referencia marcados por los edificios patrimoniales, determinados por sus alturas proporciones, materiales y elementos compositivos, dentro del contexto en que se encuentran y a lo estipulado en el Plan Parcial de Urbanización correspondiente.

- **Artículo 68.** La existencia de edificios cuyas características no concuerdan con el parámetro de referencia no podrá tomarse en ningún caso como justificación para pretender edificar o modificar obra alguna contraviniendo lo dispuesto en el artículo previo; antes bien se deberán rectificar, dentro de lo posible, las anomalías de las obras irregulares existentes.
- **Artículo 69.** Todos los predios baldíos independientemente de su uso y ocupación deberán estar delimitados hacia el espacio público por medio de muros, a fin de conservar y mejorar la imagen urbana de la zona, quedando prohibida la colocación de malla ciclón.
- **Artículo 70.** La altura de las edificaciones nuevas y los muros a que se refiere el artículo anterior, se obtendrá de acuerdo a los criterios establecidos en éste capitulo, y serán aplicados en el orden siguiente:
 - I.- La altura promedio de los edificios patrimoniales colindantes,
- II.- La mayor altura de cerramiento de vanos hacia la vía publica, existentes o propuestos en el predio en cuestión, más una cuarta parte de la misma; y
- III.- En el caso de que las fachadas laterales sean visibles desde la vía pública, se deberán resolver estas con acabados acordes, por parte del promotor del proyecto propuesto.
 - **Artículo 71.** Las alturas y niveles máximos permisibles para edificios se regulan por:
 - I.- El Plan Parcial de la zona correspondiente; y
- II.- El análisis realizado por el Comité de Dictaminación del Centro Histórico considerando cada caso en particular, en función de los edificios patrimoniales vecinos y condiciones de cada contexto.
- **Artículo 72.** Se autorizarán en los inmuebles clasificados como inmuebles de valor ambiental y edificaciones actuales armónicas, balcones abierto, y resguardados con barandal metálico siempre que el proyecto armonice con el conjunto, el saliente de estos balcones no excederá de 60 centímetros y deberán quedar los mismos alejados de los linderos de los predios contiguos a distancia de 1.00 metro y de las líneas de conducción eléctrica a una distancia mínima de 2.00 metros debiendo obtener el dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 73.** Toda demolición deberá sujetarse a los términos descritos en el artículo 51 del presente Reglamento, referente a los niveles máximos de intervención permisibles de acuerdo con la clasificación del inmueble.
 - Artículo 74.- Cuando se realice una demolición parcial o total en un inmueble clasificado como:
 - I. Monumento Histórico por Determinación de Ley
 - II. Monumento Histórico Civil Relevante
 - III. Monumento Artístico
 - IV. Inmueble de Valor Artístico Relevante
- sin la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico se deberá restituir lo demolido a cuenta del propietario y en base a lo que señale el Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 75.** Queda prohibida la construcción, instalación y operación de estacionamientos en predios en los que existan o hayan existido fincas registradas en el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico.
 - Artículo 76.- Queda prohibida la demolición total de los inmuebles clasificados como:
 - I. Monumento Histórico por Determinación de Ley
 - II. Monumento Histórico Civil Relevante
 - III. Monumento Artístico
 - IV. Inmueble de Valor Artístico Relevante
- **Artículo 77.** Cualquier solicitud para demolición en las áreas de aplicación del presente Reglamento, en caso de dictaminarse procedente, deberá contar con el nuevo proyecto autorizado por el Comité de Dictaminación del Centro Histórico, será requisito garantizar mediante una fianza por el valor de la construcción nueva, la realización de la obra en un plazo máximo de 12 meses.

Artículo 78. - En caso de intervenciones a fincas colindantes con fincas clasificadas, se deberá garantizar que las obras a realizar no afecten éstas y en caso de existir muros medianeros queda prohibida su demolición total o parcial.

Artículo 79. - Los usos del suelo en las zonas patrimoniales, serán determinados por el Municipio aplicando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente.

CAPITULO V De los procedimientos

Artículo 80.- Cualquier intervención de carácter público o privado a realizarse dentro de los perímetros de protección, deberá contar con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.

Artículo 81. - Toda intervención y cambio de uso del suelo, dentro de los perímetros de protección, deberá contar con el dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, además de los requisitos normales para la obtención de la licencia correspondiente.

Artículo 82. – Las dependencias que integran el Comité de Dictaminación del Centro Histórico establecerán los requisitos necesarios para la obtención del dictamen.

Artículo 83. - Cuando el caso lo amerite, las dependencias involucradas podrán requerir estudios o proyectos adicionales o especiales.

Artículo 84. - La inspección a fincas y zonas patrimoniales, se hará con fines preventivos, para coadyuvar en el buen mantenimiento de todos los componentes del espacio público, por ello, no se limitará a obra en proceso, sino que se hará extensiva a cualquier finca, con objeto de supervisar su estado de conservación especialmente cuando se tema por su seguridad e integridad.

Artículo 85.- Todas las acciones de supervisión, inspección y vigilancia, tanto preventivas como de seguimiento de las obras autorizadas serán responsabilidad del Municipio de Guadalajara que deberá atender cualquier denuncia ya sea de alguna dependencia o persona física para evitar irregularidades que afecten al patrimonio.

Artículo 86. - En beneficio de la preservación del patrimonio histórico cultural del Municipio y de una vinculación más estrecha y comprometida entre éste y la ciudadanía, se concede denuncia pública para que cualquier persona denuncie ante la autoridad competente todo tipo de irregularidades que afecten dicho patrimonio.

Artículo 87.- La comunidad en general es depositaria e igualmente responsable de todas las implicaciones de la protección y conservación del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico, así; que podrá vigilar, alertar y denunciar ante la Procuraduría de Desarrollo Urbano, las evasiones y violaciones a lo que establece el presente Reglamento.

CAPITULO VI

De las infracciones y sanciones

Artículo 88.- Se consideran infraciones a lo que dispone este Reglamento, las acciones siguientes:

I.- Falsificar algunos de los datos que establece la solicitud de autorización o permiso.

II.- Iniciar cualquier obra sin previa autorización o permiso.

III.- Causar daño, alteración, perturbaciones o deterioro a fincas patrimoniales ya sea total o parcialmente.

IV.- La demolición total o parcial de una finca inventariada en cualquiera de sus categorías, sin haber obtenido el dictamen correspondiente del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.

- V.- Modificar, alterar, o cambiar el contenido de los proyectos y especificaciones autorizadas, así como la realización de modificaciones o cambios que no hayan sido revisados y avalados por el Comité de Dictaminación del Centro Histórico, ya sea parcial o total.
 - VI.- Negarse a proporcionar información al personal autorizado que lo requiera.
 - VII.- Obstaculizar e impedir al personal autorizado ejecutar sus labores de supervisión y vigilancia.
 - VIII.- Ocultar de la vista al espacio público, obras e intervenciones.
 - IX.- Continuar las obras e intervenciones cuando haya expirado su autorización o permiso.
- X.- Extraviar, alterar o modificar los comprobantes o licencias expedidas por la Dirección General de Obras Publicas Municipales.
- XI.- Los propietarios o responsables de la obra, que no se presenten ante la Dirección General de Obras Públicas Municipales cuando se les requiera.
 - XII.- Faltas de mantenimiento en fincas Inventariadas.
 - Artículo 89.- El Municipio impondrá sanciones tomando en cuenta, lo siguiente:
- I.- Los daños, deterioros y alteraciones que se hayan causado o que puedan producirse en inmuebles patrimoniales.
 - II.- La gravedad de la Infracción
 - III.- El grado de reincidencia del infractor.
- **Artículo 90.-** Cuando se viole cualquier disposición que establece este Reglamento, se procederá a la cancelación de la licencia o permiso y la suspensión o clausura del inmueble.
- **Artículo 91.-** Cuando se realicen obras en inmuebles patrimoniales, que se contrapongan a lo que establece este Reglamento, se procederá a la demolición, restauración o reconstrucción según sea el caso.
- **Artículo 92.-** Cuando se incurra en lo que establece el artículo 88, serán sancionados: el director responsable de la obra, el corresponsable, el propietario o depositario legal, o cualquier persona que resulte responsable.
- **Artículo 93.-** La imposición de sanciones económicas por infracciones al presente Reglamento se establecerá en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipal. Las sanciones podrán ser hasta el doble del valor de la restitución del daño, previo dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
- **Artículo 94.** Asimismo toda sanción deberá contemplar las medidas de restauración necesarias cuando el bien haya sido modificado en su estructura original, sin la previa autorización.
- **Artículo 95.** Además de las sanciones previstas en el presente Reglamento, las infracciones serán impuestas según la gravedad en cada caso con:
 - I.- Suspensión de las obras involucradas.
- II.- La demolición y el retiro de elementos, objetos o estructuras que no formen parte de la estructura y la fisonomía original de la finca, y que no cuenten con la licencia correspondiente, concediéndose un plazo de 30 a 60 días para realizar los trabajos de retiro, y si en este plazo los trabajos no se han realizado, el Municipio a través de la Dirección General de Obras Publicas los realizará, con cargo al propietario de la finca.
- III.- La limpieza, reparación, restitución o reconstrucción de lo afectado, a costa del propietario y responsable de la obra.
- IV.- La suspensión del registro del perito de la obra por tres meses, pudiéndose aumentar este periodo según el daño causado a la finca, de acuerdo al dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, así como por reincidencia.
- **Artículo 96.-** Las sanciones estipuladas en este Capitulo se impondrán sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, y demás leyes, códigos y reglamentos aplicables.

CAPITULO VII De la promoción

- **Artículo 97**. De acuerdo a las facultades establecidas en su Decreto de creación, el Patronato coordinará y apoyará todas las acciones de promoción y fomento que se planteen sobre el Centro Histórico y Barrios Tradicionales.
- **Artículo 98.** El Patronato pugnará por destacar y difundir los aspectos históricos y arquitectónicos en edificios patrimoniales relevantes y espacios urbanos.
- **Artículo 99**. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación, que establece el procedimiento para realizar las transferencias de derechos de desarrollo, siendo facultad exclusiva del Municipio su aplicación, así como la gestión del fideicomiso respectivo.
- **Artículo 100. -** El Patronato promoverá ante el Municipio la aplicación de programas de incentivos para la conservación de fincas patrimoniales.
- **Artículo 101.-** El Patronato realizará anualmente una propuesta al Municipio, de estímulos fiscales para ser incluida en la Ley de Ingresos.

CAPITULO VIII De los recursos

- **Artículo 102.** Se entiende por recurso administrativo, todo medio de impugnación de que disponen los particulares que a su juicio se consideren afectados en sus derechos o intereses, por un acto de la administración pública, para obtener de la autoridad administrativa una revisión del propio acto, con la finalidad de que lo revoque, modifique o lo confirme según el caso.
- **Artículo 103.** El recurso de revisión procederá en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal o por los servidores públicos en quien éste haya delegado facultades, relativas a la calificación y sanción por las faltas a las disposiciones a este Reglamento.
- **Artículo 104**. El recurso de revisión será interpuesto por el afectado, dentro del término de cinco días siguientes al que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que se impugne.
 - **Artículo 105**. El escrito de presentación del recurso de revisión deberá contener:
 - I.- Nombre y domicilio del solicitante y, en su caso, de quien promueva en su nombre.
 - II.- La resolución o acto administrativo que se impugna.
 - III.- La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido.
- IV.- La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado o, en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir verdad manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna.
 - V.- La narración de los hechos que dieron origen al acto administrativo que se impugna.
 - VI.- La exposición de agravios; y
 - VII.- La enumeración de las pruebas que ofrezca.
- En la tramitación de los recursos serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante la absolución de posiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado; las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y al derecho.

En el mismo escrito deberán acompañarse los documentos probatorios, en caso contrario, si al examinarse el recurso se advierte que no se adjuntaron los documentos señalados en este artículo, la autoridad requerirá al recurrente para que en un término de tres días los presente, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se desechará de plano el recurso o se tendrán por no ofrecidas las pruebas según corresponda.

Artículo 106. - El recurso de revisión será presentado ante el Síndico del Municipio quién deberá integrar el expediente respectivo y presentarlo, a través de la Secretaría General, a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento junto con el proyecto de resolución del mismo, proyecto que confirmará, revocará o modificará el acuerdo impugnado en un plazo no mayor de quince días.

CAPITULO IX De la suspensión del acto reclamado.

Artículo 107. - Procederá la suspensión del acto reclamado, si así es solicitado al promoverse el recurso y existe a juicio de la autoridad que resuelve sobre su admisión, apariencia de buen derecho y peligro en la demora a favor del promovente, siempre que al concederse, no se siga un perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

En el acuerdo de admisión del recurso, la autoridad podrá decretar la suspensión del acto reclamado, que tendrá como consecuencia el mantener las cosas en el estado en que se encuentren y, en el caso de las clausuras, siempre que se acredite el interés jurídico, mediante la exhibición de la licencia municipal vigente, restituirlas temporalmente a la situación que guardaban antes de ejecutarse el acto reclamado hasta en tanto se resuelva el recurso.

Si la resolución reclamada impuso una multa, determinó un crédito fiscal o puede ocasionar daños y perjuicios a terceros, debe garantizarse debidamente su importe y demás consecuencias legales como requisito previo para conceder la suspensión, en la forma y términos indicados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

TITULO VIII

Acciones de Crecimiento.

Artículo 24.- Conforme a las disposiciones del Plan Parcial, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 25.- Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán a lo dispuesto por el Título Tercero, Capitulo III Del derecho de preferencia en zonas de reserva y en específico a lo estipulado en el Artículo 152 y demás relativos de la Ley Estatal.

Artículo 26.- El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

- I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Título Tercero, Capitulo II De la Zonificación de la Ley Estatal;
- II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

Acciones	Responsables		Plazos	
		C.P.	M.P.	L.P.
1 Acciones de crecimiento				
1.1 Desarrollar políticas de redensificación poblacional para	Ayuntamiento			
revertir las tendencias de despoblamiento del subdistrito	COPLAUR	X	X	
urbano.	D.O.P			
1.2Impulsar la redensificación en el área urbana,	Ayuntamiento			
promoviendo el aprovechamiento de baldíos e incentivar la	COPLAUR	X	X	
ocupación de fincas subutilizadas para desalentar la	D.O.P			
especulación.				
	COPLAUR			
1.3 Realizar los estudios dirigidos a establecer zonas de valor	D.O.P	X 7	***	
que permitan realizar acciones inmobiliarias de renovación.	Direcc.	X	X	
	Municipal de			
	Vivienda			
1.4 Inducir la estrategias que permitan incrementar	Ayuntamiento			
paulatinamente el número de viviendas en sus diferentes	COPLAUR			
modalidades, esto aunado a un programa integral de reconversión y eliminación del deterioro físico, ambiental y	D.O.P	X	X	
social eliminando en dichas zonas las funciones o actividades	Direcc.	Λ	Λ	
perturbadoras que deterioran la calidad de vida necesaria para	Municipal de			
su existencia.	Vivienda			
1.5 Racionalizar y ofrecer un plan de vialidad integral que	Ayuntamiento			
propicie la reconversión del centro en sus niveles altos	SEDEUR			
eliminando el ruido, contaminación, incomodidad y sub-	Sría. de	X	X	
utilización actuales.	Vialidad y			
	Transporte			
	Ayuntamiento			
	COPLAUR			
1.6 Llevar a cabo programas de carácter integral para	D.O.P			
rehabitar el Distrito Centro Metropolitano, su patrimonio y	Patronato			
actividades al nivel de los requerimientos que la alarmante	Centro	X	X	
situación actual demanda.	Histórico			
	SEDEUR			
	Consejo			
	Metropolitano			

TITULO IX

De la Promoción e Instrumentación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento

Artículo 27.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; y 41 de la Ley General.

Artículo 28.- En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I. La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;
- II. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y
- III. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme presente Plan Parcial.

Artículo 29.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; 10; 33, fracción VIII; y 41 de la Ley General; conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 11, fracción XX; 128, fracción VI; 129; 130; 144°, 153; 166; 167; 168; y 174 de la Ley Estatal.

Artículo 30.- A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el presente Plan Parcial, el Ayuntamiento:

- I. Formulará y expedirá el plan o planes parciales necesarios, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al Patrimonio Cultural del Estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones del artículo 87 de la Ley Estatal; así como el reglamento o reglamentos correspondientes;
- II. Identificar las áreas generadoras y receptoras transferencias de derechos de desarrollo, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;
- III. Establecer y aplicar estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y la ley estatal en materia de promoción económica, a través de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar:
 - a) Conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes sus características;
 - b) Acciones protección y mejoramiento en áreas ecológicas;
 - c) Acciones de reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
 - d) Acciones de saneamiento, conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal; y
 - e) Acciones de vivienda de interés social y popular;
- IV. Celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 129 fracción V, 130, 146 y 183 de la Ley Estatal, a efectos de:
 - a) Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
 - b) Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
 - c) Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;

- d) Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destino, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
- e) Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
- f) Realiza las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano regional; y
- g) Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

TITULO X

Control de usos y destinos en predios y fincas

Artículo 31.- La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan Parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 32.- En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 33.- La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Parcial, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 34.- Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan Parcial, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Acciones	Dagnangahlag	Plazos		
Асстопея	Responsables	C.P.	M.P.	L.P.
1 Control de Usos y Destinos en predios y fincas				
1.1 Impulsar la reutilización de los espacios existentes y fincas subutilizadas, para propiciar la redensificación del Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento COPLAUR Direcc. Municipal de Vivienda Patronato C. Histórico	X	X	
1.2 Consolidar los usos del suelo habitacionales.	Ayuntamiento COPLAUR Direcc. Municipal de Vivienda	X	X	
1.3 Generar una reglamentación de zonificación específica, que reconozca las estructuras económicas y sociales de la ciudad, así como las necesidades de desarrollo de la ciudad.	Ayuntamiento COPLAUR	X		
1.4 Desalentar los cambios de uso del suelo, que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la zona.	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P	X		
1.5 Por cambios de uso, desincentivar la modificación de fincas en zonas consolidadas como habitacionales.	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P	X	X	

	Giros y Licencias		
1.6 Desarrollar políticas, que permitan la reubicación de usos incompatibles.	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P.M Giros y Licencias	X	X
1.7 Aplicar los instrumentos de reglamentación relativos al funcionamiento de actividades económicas, que impidan impactos nocivos en el entorno.	Ayuntamiento COPLAUR Direcc. de Medio Ambiente y Ecología	X	X
1.8 Desincentivar la edificación de los espacios destinados para restricciones en la edificación.	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P.M	X	X
1.9 Desarrollar las instancias jurídicas y administrativas que permitan y propicien el acopio y la aplicación de recursos económicos para la solución de las problemáticas del Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento	X	X
1.10 Promover la construcción de vivienda digna para los habitantes del subdistrito.	Ayuntamiento COPLAUR D.O.P Direcc. Municipal de Vivienda	X	X
1.11 Controlar que el funcionamiento de los destinos sea el adecuado para el espacio que originalmente se diseño.	COPLAUR	X	X

TITULO XI

Derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial

Artículo 35.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial.

Artículo 36.- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan Parcial, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 37.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan Parcial.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 38.- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan Parcial, en caso de inconformidad, se sujetarán a lo dispuesto por el Titulo Séptimo, Capitulo I De las normas aplicables al procedimiento administrativo de la Ley Estatal.

Acciones	Responsables	Plazos		
Асстопея		C.P.	M.P.	L.P.
1 Participación de la comunidad				
1.1 Programa de concientización y difusión de los Planes Parciales, señalando los aspectos de conservación del Patrimonio Cultural, así como el aprovechamiento y protección racional del agua, de áreas verdes y el reciclaje de deshechos.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal.	X		
1.2 Promover la participación de la ciudadanía en la aplicación, modificación o propuestas de reglamentos y/o normas ambientalistas adecuadas.	Ayuntamiento COPLAUR Direcc. Municipal Medio Ambiente y Ecología	X	X	
1.3 Promover grupos de ciudadanos e instituciones interesados en la participación de la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano.	Ayuntamiento COPLAUR Comunicación Social Consejo de Colab. Municipal	X	Х	
1.4 Llevar a cabo acciones que foralezcan las organizaciones sociales del subdistrito para convertirlos en actores propositivos y activos en el desarrollo social: prevención de problemas de salud, seguridad pública, creación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura, etc.	Ayuntamiento Comunicación Social	X	X	
1.5 Gestión y construcción de espacios públicos de recreación y esparcimiento como parques y áreas deportivas, espacios para actividades culturales y artísticas, involucrando como	Ayuntamiento Consejo de Colab. Municipal			

responsables a organizaciones vecinales, ONGS y municipio.	COPLAUR	X	X	
	D.O.P.M			
	C. Social			

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 "AMERICANA – MODERNA", Distrito Urbano "ZONA 1 CENTRO METROPOLITANO", entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Oficial del Municipio" o en el medio oficial previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir estos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Una vez publicado el Plan Parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones Municipales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación.

Cuarto. Conforme lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Desarrollo Urbano solo las modificaciones consultadas públicamente y aprobadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano afectan a los predios, áreas o zonas comprendidos en su área de aplicación y quedarán afectados de acuerdo a las nuevas modalidades o limitaciones que se expresan, o bien, quedarán desafectados, a partir de la fecha de vigencia del mismo.

Con la finalidad de facilitar la consulta y aplicación, se deberán complementar o reeditar los documentos de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano y actualizar su publicación y registro sin que la realización de este proceso difiera, condicione o limite la vigencia y aplicación de las modificaciones aprobadas y las vigentes que no se reformaron.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2003

